

G
G

Guía de Ayuda
a la Empresa
en Aragón
/ 2010

A
A

E
E

:GAE /
Guía de
Ayuda a la
Empresa
en Aragón

:GAE / Guía de Ayuda a la Empresa en Aragón

:Introducción

La guía que tiene en sus manos nace con la vocación de servir de herramienta de ayuda para todas las empresas ubicadas en Aragón y para aquellas que estén pensando en instalarse en esta Comunidad Autónoma. En los últimos años, Aragón se ha forjado la fama de ser una Comunidad que vuelca su atención tanto en sus empresas como en las que nos visitan. De hecho, ha reforzado su posicionamiento empresarial frente a otras regiones gracias a las facilidades que ofrece para asentarse en su territorio. Esta afirmación la avalan tanto los datos de actividad económica aragoneses como nuestra histórica trayectoria de crecimiento, pero lo cierto es que las empresas demandan cada vez un servicio más ágil y tenemos que responder a sus necesidades con las herramientas que están a nuestro alcance. Esta guía quiere ser una fórmula más de acercamiento a sus demandas actuales, marcadas por la exigencia de agilidad y transparencia.

El Gobierno de Aragón pretende aportar a las compañías, y en especial a las pymes, una herramienta ágil que facilite el acceso en un único documento a todas las ayudas que el Gobierno de Aragón destina a las empresas. Hemos trabajado en recopilar todos los instrumentos de apoyo institucional existentes y que los empresarios tienen a su alcance a día de hoy.

Alimentado con las sugerencias realizadas desde muchas empresas aragonesas, es un manual respaldado por el conjunto de Departamentos del Gobierno de Aragón, lo que permite acceder a la información de todos ellos. Esto demuestra el gran interés de la Administración autonómica en la dinamización de la actividad económica de Aragón, así como el de los agentes sociales, empresarios y Administración, una ambición recogida en el actual Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AES-PA), que tan buenos frutos ha dado y que ha ofrecido el marco adecuado para la elaboración de esta guía.

En esta guía se puede encontrar un amplio abanico de propuestas: oferta de suelo, ayudas, subvenciones, apoyo a la financiación, asesoría, proyectos de captación de inversiones... Es decir, ofrece al empresario un manual para manejarse a través de los distintos puentes que la Administración autonómica tiende en estos momentos a los emprendedores y empresas consolidadas de todos los sectores, para que los empresarios no se vean obligados a realizar esfuerzos extraordinarios de búsqueda de información.

La guía ofrece dos opciones de búsqueda desde dos perspectivas diferentes: quién es el que busca ayuda (el tipo de empresa) y en qué sector trabaja o quiere hacerlo. Una opción es acudir a **un primer índice diseñado en función del tipo de usuario del documento** (pymes, nuevos emprendedores, autónomos, grandes empresas), que se ha denominado “beneficiarios”. La segunda alternativa es realizar la búsqueda de información según **la actividad empresarial (sector) para la que se requiera el apoyo**. Ambos índices son perfectamente compatibles, son dos caminos diferentes para llegar a la misma información.

En la **clasificación por “beneficiarios”**, se distinguen cuatro tipos -“Emprendedores”, “Autónomos”, “Pymes” y “Grandes empresas”-, cada uno de ellos identificado con un color y las iniciales que describe a cada grupo. A su vez, en cada uno se despliega un listado de ayudas institucionales clasificado en tres apartados -“Financiación”, “Programas” y “Subvenciones”-, ya que son éstas las tres líneas de apoyo que existen. Además de estos beneficiarios-tipo, se incluyen otras categorías, específicas y complementarias a las anteriores, dirigidas a “Mujeres empresarias” y “Jóvenes”, emprendedores, autónomos y pymes.

En la **clasificación por “sectores”**, el usuario de esta guía encontrará catorce grupos de actividad en los que puede encuadrarse su empresa, y que a su vez vendrán clasificados también por distintos colores, (“Energía”, “Minería no energética”, “Turismo”, “Artesanía”, “Comercio interior”, “Comercio exterior”, “Industrias manufactureras”, “Industrias y explotaciones agroalimentarias”, “Explotaciones ganaderas”, “Logística y transporte”, “Sector TIC”, “Artes y cultura”, “Construcción” y “Servicios”). Cada uno de ellos mantiene la división en las tres líneas de apoyo (“Financiación”, “Programas” y “Subvenciones”) y toda la información sobre las distintas posibilidades a las que acogerse. Los programas dirigidos a “Mujeres empresarias” y “Jóvenes emprendedores” son intersectoriales.

Para que esta guía consiga la eficacia que pretende es importante que el usuario encuentre su perfil (tipo de empresa/beneficiario o sector) en el índice antes de iniciar la consulta, ya que le simplificará gran parte de la labor de búsqueda de información.

En el interior, cada ficha expone los detalles y características de la ayuda y orienta, mediante barras de colores, sobre el conjunto de posibles be-

neficiarios y sectores para los que está diseñada. Ofrece una descripción sobre las actuaciones empresariales objeto de la ayuda oficial, la compatibilidad con otras ayudas y el órgano gestor y sus datos de contacto. En el caso de las subvenciones, expone la normativa sobre la que se basan para que pueda ser consultada.

La parte final de este documento presenta una breve selección de **casos prácticos** basados en empresas reales aragonesas (aunque se han alterado las identidades para preservar su privacidad) que ilustran acerca de algunas de las posibilidades que pueden encontrarse.

El texto íntegro de esta guía estará disponible en la página Web del Gobierno de Aragón (**www.aragon.es**), que contará con un buscador de las ayudas para poder consultarla tanto por “beneficiarios” como por “sectores”, y que se actualizará periódicamente, como también hacen las propias líneas de apoyo.

Indicaciones que hay que tener en cuenta antes de utilizar esta guía:

- Todas las subvenciones recogidas en esta guía se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003) y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba su Reglamento (publicado en BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

- Algunas de las subvenciones a las que hace referencia esta guía están sometidas al régimen de ayudas de minimis (establecido en el Reglamento -CE- nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006). La aplicación de este régimen exige que la ayuda total de minimis concedida a una empresa no sea superior a 200.000 euros durante tres ejercicios fiscales, o 100.000 euros en el mismo plazo si se trata de una empresa que opere en el sector del transporte por carretera.

- En ningún caso los impuestos pueden ser objeto de subvención y tienen que ser desembolsados íntegramente por el empresario.

EMPRENDEDORES

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Pyme	189
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

BioANCES	157
Concurso IDEA	159
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico	156
EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)	161
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200

SUBVENCIÓN

Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGON	154
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros	215
Promoción del turismo en Teruel	202

AUTÓNOMOS

FINANCIACIÓN

Créditos al turismo	168
---------------------------	-----

E

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Diversia (Diversificación del tejido industrial)	194
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Desarrollo y ordenación de los montes de titularidad privada	213
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento, transformación y comercialización de productos de la pesca	40
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas	34
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
Inversión en activos fijos en el comercio interior	148
Inversión en planes de empresa en el comercio interior	150
Inversión en TIC en el comercio interior	152
Inversión en activos fijos en el sector artesano	144

A

Inversión en formación en el sector artesano	134
Inversión en nuevos profesionales en el sector artesano	138
Inversión en publicidad y promoción en el sector artesano	140
Inversión en planes de diseño en el sector artesano	136
Inversión en TIC en el sector artesano	142
Apoyo a la minería no energética	166
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Inversión en Turismo	170
Adaptación de vehículos de servicio público regular por carretera para hacerlos accesibles	219
Apoyo a las líneas deficitarias de transporte regular de viajeros por carretera	217
Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros	215
Apoyo al software libre	55
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Promoción del vino en terceros países	51
Fomento de la comercialización de productos agroalimentarios	49
Desarrollo de contratos agrarios	42
Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos agroalimentarios	44
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Inversiones turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	207
Promoción del turismo en Teruel	202
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

PYMES

FINANCIACIÓN

Créditos al turismo	168
Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
---	----

P

BioANCES	157
Concurso IDEA	159
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico	156
EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)	161
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
Apoyo logístico a empresas innovadoras de base tecnológica	155
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Diversia (Diversificación del tejido industrial)	194
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Desarrollo y ordenación de los montes de titularidad privada	213
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento, transformación y comercialización de productos de la pesca	40
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas	34
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGON	154
Inversión en activos fijos en el comercio interior	148
Inversión en planes de empresa en el comercio interior	150
Inversión en TIC en el comercio interior	152
Inversión en activos fijos en el sector artesano	144

Inversión en formación en el sector artesano	134
Inversión en nuevos profesionales en el sector artesano	138
Inversión en publicidad y promoción en el sector artesano	140
Inversión en planes de diseño en el sector artesano	136
Inversión en TIC en el sector artesano	142
Apoyo a la minería no energética	166
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Inversión en turismo	170
Adaptación de vehículos de servicio público regular por carretera para hacerlos accesibles	219
Apoyo a las líneas deficitarias de transporte regular de viajeros por carretera	217
Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros	215
Apoyo al software libre	55
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Implantación de la calidad y mejora de la productividad en el sector TIC	59
Promoción del vino en terceros países	51
Fomento de la comercialización de productos agroalimentarios	49
Desarrollo de contratos agrarios	42
Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos agroalimentarios	44
Apoyo a la música	67
Apoyo al sector editorial	69
Apoyo a empresas de artes escénicas	63
Apoyo a las galerías de arte	65
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Inversiones turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	207
Acondicionamiento de alojamientos para los trabajadores temporales del sector agropecuario	72
ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón)	172
Promoción del turismo en Teruel	202
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

GRANDES EMPRESAS

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Internacionalización	185
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

G

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
Diversia (Diversificación del tejido industrial)	194
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Desarrollo y ordenación de los montes de titularidad privada	213
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento, transformación y comercialización de productos de la pesca	40
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas	34
Adaptación de vehículos de servicio público regular por carretera para hacerlos accesibles	219
Apoyo a las líneas deficitarias de transporte regular de viajeros por carretera	217
Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros	215
Promoción del vino en terceros países	51
Fomento de la comercialización de productos agroalimentarios	49
Desarrollo de contratos agrarios	42
Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos agroalimentarios	44
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Inversiones turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	207
Acondicionamiento de alojamientos para los trabajadores temporales del sector agropecuario	72
ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón)	172
Promoción del turismo en Teruel	202
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

MUJERES EMPRESARIAS

M

PROGRAMA

Servicio de asesoramiento empresarial	228
Programa de videoexperto	230
Inf@empresarias	231
Acércate a la igualdad	227
Curso de creación de empresas	232

JOVÉNES EMPRENDEDORES

J

PROGRAMA

Información y motivación para el autoempleo	223
Talleres de creatividad y generación de ideas de negocio	221
Cursos de iniciación empresarial	225
Elaboración de planes de empresa y puesta en marcha de proyectos empresariales	226
Foros y encuentros entre emprendedores	224
Seminarios específicos para jóvenes empresarios	222

energía

e

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125

ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

minería no energética

mn

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDi (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Apoyo a la minería no energética	166
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

turismo

t

FINANCIACIÓN

Créditos al turismo	168
Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
BioANCES	157
Concurso IDEA	159
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico	156
EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)	161

:Índice por sector de actividad

Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Apoyo logístico a empresas innovadoras de base tecnológica	155
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGON	154
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Inversión en turismo	170
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	207
Promoción del Turismo en Truel	202
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

artesanía

a

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85

Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
teDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Inversión en activos fijos en el sector artesano	144
Inversión en formación en el sector artesano	134
Inversión en nuevos profesionales en el sector artesano	138
Inversión en publicidad y promoción en el sector artesano	140
Inversión en planes de diseño en el sector artesano	136
Inversión en TIC en el sector artesano	142

Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

comercio interior

co

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125

ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Inversión en activos fijos en el comercio interior	148
Inversión en planes de empresa en el comercio interior	150
Inversión en TIC en el comercio interior	152
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

comercio exterior

ex

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Proyectos y empresas I+E	125

ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57

industrias manufactureras

mf

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
BioANCES	157
Concurso IDEA	159
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico	156
EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)	161
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Apoyo logístico a empresas innovadoras de base tecnológica	155
Diversia (Diversificación del tejido industrial)	194
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199

Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGON	154
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón)	172
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

industrias y explotaciones agroalimentarias

ag

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76

Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes.....	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio).....	132
Diversia (Diversificación del tejido industrial).....	194
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior).....	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas).....	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa.....	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197
SUBVENCIÓN	
Acuerdos formativos con compromiso de contratación.....	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales.....	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Desarrollo y ordenación de los montes de titularidad privada.....	213
Fomento de la actividad económica del reciclado.....	209
Fomento, transformación y comercialización de productos de la pesca	40
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas	34
Fomento de la internacionalización.....	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral).....	104
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Promoción del vino en terceros países	51
Fomento de la comercialización de productos agroalimentarios	49
Desarrollo de contratos agrarios	42
Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos agroalimentarios	44
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Acondicionamiento de alojamientos para los trabajadores temporales del sector agropecuario	72
ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón)	172

Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera.....	211
--	-----

explotaciones ganaderas

gn

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos.....	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación.....	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio).....	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior).....	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas).....	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa.....	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación.....	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización.....	146
Proyectos y empresas I+E	125

ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral).....	104
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera.....	211

logística y transporte

lg

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación.....	96
Capital riesgo-crecimiento.....	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes.....	93
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio).....	132
Diversia (Diversificación del tejido industrial)	194
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior).....	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa.....	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196

Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral).....	104
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Adaptación de vehículos de servicio público regular por carretera para hacerlos accesibles	219
Apoyo a las líneas deficitarias de transporte regular de viajeros por carretera	217
Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros	215
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón) ...	172
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera.....	211

sector tic

tic

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación.....	96
Capital riesgo-crecimiento.....	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero Accidentes” de trabajo	71
BioANCES	157

Concurso IDEA	159
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes.....	93
Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico	156
EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)	161
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio).....	132
Apoyo logístico a empresas innovadoras de base tecnológica	155
Diversia (Diversificación del tejido industrial)	194
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios.....	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior).....	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa.....	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197
SUBVENCIÓN	
Acuerdos formativos con compromiso de contratación	102
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGON	154
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Apoyo al software libre	55
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Implantación de la calidad y mejora de la productividad en el sector TIC.....	59
Apoyo a asociaciones TIC con repercusión en sus asociados	53

Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón)	172
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera	211

artes y cultura

ac

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos.....	91
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores.....	87
Capital riesgo-innovación	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero.....	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen.....	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Punto PIDI (Información I+D+i).....	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios.....	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior).....	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras.....	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa.....	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa.....	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación.....	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119

:Índice por sector de actividad

Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano.....	57
Apoyo a la música.....	67
Apoyo al sector editorial.....	69
Apoyo a empresas de artes escénicas.....	63
Apoyo a las galerías de arte	65
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera.....	211

construcción

c

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme.....	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores	87
Capital riesgo-innovación.....	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”.....	71
Apoyo a la implantación de proyectos	98
Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero.....	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes.....	93
Punto PIDi (Información I+D+i).....	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio).....	132
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios.....	193
TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior).....	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas).....	124

Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Línea Excelencia – Programa Empresa.....	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa.....	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197

SUBVENCIÓN

Acuerdos formativos con compromiso de contratación.....	102
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad.....	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética	163
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano.....	57
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera.....	211

servicios

s

FINANCIACIÓN

Capital inversión y préstamos participativos	99
Prestación de avales técnicos	91
Préstamos ICO Emprendedores	182
Préstamos ICO Internacionalización	185
Préstamos ICO Pyme.....	189
Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos	85
Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas	89
Prestación de avales financieros para emprendedores.....	87
Capital riesgo-innovación.....	96
Capital riesgo-crecimiento	94
Línea de préstamos participativos	204
Participación en capital y préstamos participativos	100

PROGRAMA

“Objetivo Cero accidentes de trabajo”	71
BioANCES	157
Concurso IDEA.....	159
Apoyo a la implantación de proyectos	98

Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero	76
Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales	80
Selección de trabajadores en origen	81
Acciones sectoriales en el extranjero	74
Servicio de asesoramiento financiero a pymes	93
Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico	156
EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)	161
Punto PIDI (Información I+D+i)	162
PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)	132
Apoyo logístico a empresas innovadoras de base tecnológica	155
Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios	193
teDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)	84
Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos	82
SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)	124
Captación e implantación de inversiones extranjeras	78
Proyecto Diseña Más	179
Línea Excelencia – Programa Empresa	198
Línea Franquicias – Programa Empresa	195
Línea Logística/ Pilot – Programa Empresa	199
Formación y consultoría – Programa Empresa	196
Formación a personas emprendedoras y microempresarios	200
Línea Cluster - Programa Empresa	197
SUBVENCIÓN	
Incentivos regionales	128
Ayudas complementarias de incentivos regionales	130
Integración laboral en Centros Especiales de Empleo	107
Promoción de la contratación estable y de calidad	110
Promoción del empleo autónomo	116
Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales	119
Fomento de la actividad económica del reciclado	209
Fomento de la internacionalización	146
Proyectos y empresas I+E	125
ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)	104
Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGON	154
InnoEmpresa (Innovación en pymes)	175
Adaptación de vehículos de servicio público regular por carretera para hacerlos accesibles	219
Apoyo a las líneas deficitarias de transporte regular de viajeros por carretera	217
Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros	215
Implantación del comercio electrónico	61
Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano	57
Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible.....	205
Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera.....	211

:Aumento del valor añadido de los productos agrícolas

El Departamento de Agricultura y Alimentación pretende con esta medida aumentar el valor añadido de la producción agrícola y mejorar la competitividad de las empresas de este sector, para que puedan competir en igualdad de condiciones con la industria agroalimentaria europea.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias ubicadas en Aragón.

Actuaciones subvencionables

Inversiones materiales o inmateriales realizadas por industrias agroalimentarias en Aragón que contribuyan a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas y:

- Mejoren el rendimiento global de la empresa.
- Afecten la transformación y/o comercialización de los productos y/o al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, incluidos en el anexo I del Tratado Constitutivo de la CE.
- Cumplan las normas comunitarias.
- Respondan a proyectos viables, técnica y económicamente, con una salida normal en los mercados de los productos objeto de las inversiones.

Dentro de estas inversiones, se subvencionan los siguientes gastos:

- La construcción y/o adquisición de inmuebles.
- La adquisición de la maquinaria y los equipos necesarios para aumentar el valor añadido de los productos agrícolas.
- Hasta el 12% de los gastos generales relacionados con los anteriores puntos (honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad...).

Quedan excluidos de esta convocatoria los productos de la pesca.

Inversión subvencionable

La cuantía máxima de la ayuda en forma de subvención de capital con cargo a los presupuestos del FEADER, más las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Administración de Aragón, no podrán exceder del 40% del importe de las inversiones subvencionables.

La ayuda mencionada en el punto anterior, en su máximo nivel, se limitará a las microempresas y pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003. Para las empresas que no estén contempladas en el artículo 2, apartado 1, de dicha Recomendación y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros, la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad.

En el caso de que la transformación de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea dé como resultado un producto no incluido en él, la intensidad de la ayuda no puede exceder:

- del 20% de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas.
- del 10% de los costes subvencionables en el caso de las medianas empresas.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determina atendiendo a los criterios de valoración establecidos dentro de los porcentajes máximos permitidos.

Compatibilidad

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier ayuda financiada con fondos comunitarios concedida con la misma finalidad.

Pueden ser compatibles con otras ayudas procedentes de fondos del Estado miembro o de la Comunidad Autónoma, siempre que en conjunto no se sobrepase el límite máximo del 40% de las inversiones y gastos subvencionables.

Órgano gestor

Departamento de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Fomento Agroalimentario
Ed. Centrorigen – Mercazaragoza

Cº Cogullada, 65
50.014 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 695**
Fax: **976 714 011**

Normativa

- Reglamento (CE) nº 1.698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.

- Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, publicado en BOA nº 9 de 22 de enero de 2007.

- Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, publicada en BOA nº 23 de 23 de febrero de 2007.

- Orden de 6 de septiembre de 2007, de modificación de la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, publicada en BOA nº 110 de 17 de septiembre de 2007.

- Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, en lo que respecta al apartado relativo a "Ayudas a la inversión y al empleo a favor de las pyme" (Sección 2-Artículo 15).

- Orden de 25 de septiembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, publicada en BOA. nº 197 de 08/10/2009.

- **Última convocatoria:** Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

Partidas de la nomenclatura de Bruselas	Denominación de los productos
CAPÍTULO 1	Animales vivos.
CAPÍTULO 2	Carnes y despojos comestibles.
CAPÍTULO 3	Pescados, crustáceos y moluscos.
CAPÍTULO 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural.
CAPÍTULO 5	
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales (distintos de los de pescado), enteros o en trozos.

05.15	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para el consumo humano.
CAPÍTULO 6	Plantas vivas y productos de la floricultura.
CAPÍTULO 7	Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
CAPÍTULO 8	Frutos comestibles; cortezas de agrios y de melones.
CAPÍTULO 9	Café, té y especias, con exclusión de la yerba mate (partida 09.03).
CAPÍTULO 10	Cereales.
CAPÍTULO 11	Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten; inulina.
CAPÍTULO 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.
CAPÍTULO 13	
ex 13.03	Pectina
CAPÍTULO 15	
15.01	Manteca, otras grasas de cerdo y grasas de aves de corral, prensadas o fundidas.
15.02	Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados "primeros jugos".
15.03	Estearina solar; oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna.
15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados.
15.07	Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados.
15.12	Grasas y aceites animales o vegetales hidrogenados, incluso refinados, pero sin preparación ulterior.
15.13	Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y otras grasas alimenticias preparadas.
15.17	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales.
CAPÍTULO 16	Preparados de carnes, de pescados, de crustáceos y de moluscos.
CAPÍTULO 17	
17.01	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido.
17.02	Otros azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melanas caramelizadas
17.03	Melazas, incluso decoloradas.

17.05 ⁽¹⁶⁾	Azúcares, jarabes y melazas aromatizadas o con adición de colorantes (incluidos el azúcar con vainilla o vainillina), con excepción de los zumos de frutas con adición de azúcar en cualquier porcentaje.
CAPÍTULO 18	
18.01	Cacao en granom entero o partido, crudo o tostado.
18.02	Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao.
CAPÍTULO 20	
Preparados de legumbres, de hortalizas, de frutas y de otras plantas o partes de plantas.	
CAPÍTULO 22	
22.04	Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso “apagado” sin utilización de alcohol.
22.05	Vinos de uva; mosto de uva “apagado” con alcohol (incluidas las mistelas).
22.07	Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas.
ex 22.08 ⁽¹⁷⁾ ex 22.09 ⁽¹⁸⁾	Alcohol etílico desnaturalizado o sin desnaturalizar, de cualquier graduación, obtenido con los productos agrícolas que se enumeran en el Anexo I del Tratado, con exclusión de los aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; preparados alcohólicos compuestos (llamados “extractos concentrados”) para la fabricación de bebidas.
ex 22.10 ⁽¹⁹⁾	Vinagre y sus sucedáneos comestibles.
CAPÍTULO 23	
Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales.	
CAPÍTULO 24	
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.
CAPÍTULO 45	
45.01	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.
CAPÍTULO 54	
54.01	Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas).
CAPÍTULO 57	
57.01	Cáñamo (Cannabis sativa) en rama, enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas).

⁽¹⁶⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

⁽¹⁷⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

⁽¹⁸⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

⁽¹⁹⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).



:Fomento, transformación y comercialización de productos de la pesca

Con esta ayuda se pretende favorecer el desarrollo sostenible del sector pesquero en Aragón, potenciando la competitividad de la estructura de explotación y el desarrollo de las empresas económicamente viables en el sector de la pesca.

Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas responsables de las inversiones y gastos en empresas del sector pesquero que operan en Aragón.

Actuaciones subvencionables

Las inversiones destinadas a ayudar a la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de empresas aragonesas en relación a productos de la pesca y la acuicultura destinados al consumo humano o al tratamiento, transformación y comercialización de desechos de estos productos cuya viabilidad económica quede debidamente demostrada.

Las inversiones deben destinarse principalmente a fomentar el empleo sostenible en el sector de la pesca.

Dentro de estas inversiones, se subvencionan los siguientes gastos:

- La construcción y/o adquisición de inmuebles.
- La adquisición de la maquinaria y los equipos necesarios para aumentar el valor añadido de los productos de la pesca.
- Hasta el 12% de los gastos generales relacionados con los anteriores puntos (honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad...).
- Los dedicados a la extracción de la dioxina u otras sustancias nocivas para la salud humana de la harina de pescado o del aceite de pescado, incluso cuando los productos finales no se destinen al consumo humano.

Inversión subvencionable

La cuantía máxima de la ayuda en forma de subvención de capital con cargo a los presupuestos del FEP, más las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Administración de Aragón, no pueden exceder del 40% del importe de las inversiones subvencionables.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determina atendiendo a los criterios de valoración establecidos dentro de los porcentajes máximos permitidos.

Compatibilidad

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier ayuda financiada con fondos comunitarios concedida con la misma finalidad.

Órgano gestor

Departamento de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Fomento Agroalimentario
Ed. Centrorigen – Mercazaragoza

Cº Cogullada, 65
50.014 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 695**
Fax: **976 714 011**

Normativa

- *Reglamento(CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca.*
- *Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, publicado en BOA nº 9 del 22 de enero de 2007.*
- *Programa Operativo para el sector pesquero español, aprobado por la Comisión Europea con fecha de 13 de diciembre de 2007.*
- *Orden de 2 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, para el periodo 2007-2013, financiadas por el Fondo Europeo de la Pesca –FEP, publicada en BOA nº 136 del 20 de noviembre de 2007.*
- **Última convocatoria:** *Orden de 15 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, para el año 2009, publicada en BOA nº 179 de 30 de octubre de 2008.*

:Desarrollo de contratos agrarios

El Departamento de Agricultura y Alimentación pretende con esta medida establecer un sistema de estímulo económico a la contratación de productos agrarios, favoreciendo la implantación y el desarrollo del régimen contractual entre las empresas productoras y las transformadoras del sector agroalimentario.

Beneficiarios

Las empresas productoras y/o transformadoras de productos agrarios con contratos de compraventa autorizados por el Servicio de Desarrollo Agroindustrial.

Actuaciones subvencionables

Las actividades que implanten y desarrollen el régimen contractual entre empresas agrarias y transformadoras radicadas en Aragón, siempre que el origen de los productos que traten se localice en la Comunidad Autónoma. Se subvenciona el coste del descuento bancario ocasionado por la negociación de los pagarés avalados y el coste de la comisión del aval, suscritos con las entidades financieras y destinados al pago de los productos agrarios objeto del contrato.

Los pagarés han de tener como cuantía máxima el valor de la materia prima, con un interés fijo para todo el periodo de vida, que nunca podrá ser superior a 120 días naturales.

Inversión subvencionable

Se abona a la empresa productora y/o transformadora el importe del descuento bancario y el 50% del coste de la comisión del aval.

Las subvenciones están financiadas en su totalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Compatibilidad

Estas subvenciones son compatibles con otras, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente, el coste de la actividad subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Fomento Agroalimentario
Ed. Centrorigen – Mercazaragoza

Cº Cogullada, 65
50.014 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 695**
Fax: **976 714 011**

Normativa

- *Decreto 107/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la concesión de ayudas para el desarrollo de los contratos agrarios, estableciendo un sistema de estímulo económico a la contratación de productos agrarios, publicada en BOA nº 65 del 8 de junio de 1992.*

- *Decreto 2/2007, de 16 de enero, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, publicada en BOA nº 9 del 22 de enero de 2007.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 15 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los contratos agrarios, para el año 2009, publicada en BOA nº 179 de 30 de octubre de 2008.*

:Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, tecnologías y procesos agroalimentarios

El Departamento de Agricultura y Alimentación, con el objetivo de favorecer el desarrollo rural sostenible, pretende reestructurar y desarrollar el potencial físico existente y fomentar la innovación en Aragón a través de la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario. Esta medida se ha incluido en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, aprobado por la Comisión Europea.

Beneficiarios

Productores primarios de sectores agrícolas e industrias de transformación de productos agroalimentarios, siempre que en ambos casos sean responsables finales de la financiación de las inversiones.

Actuaciones subvencionables

- Proyectos para el desarrollo de nuevos productos, sin que eso incluya mejoras o modificaciones de productos ya existentes.
- Proyectos para el desarrollo de nuevos procesos de producción.
- Proyectos para el desarrollo de nuevas tecnologías que puedan ser aplicables tanto por los agricultores como por la industria de transformación.

No está incluida la reposición o sustitución de equipos y maquinaria.

Sólo en caso de que sea necesario realizar inversiones tangibles para desarrollar los nuevos productos, procesos y tecnologías, se subvencionan:

- La construcción y adquisición de bienes inmuebles (incluidos honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, dirección de obra, estudios de viabilidad...).
- La adquisición de maquinaria y equipos nuevos.

Inversión subvencionable

El porcentaje máximo de la ayuda es el 15% de los gastos subvencionables, financiado por el FEADER, la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón.

Hasta el 12% de los gastos generales, especialmente los honorarios de

arquitectos, ingenieros, consultores, dirección de obra, estudios de viabilidad sin que la cuantía total de la ayuda recibida supere el 15% de la inversión subvencionable.

En el caso de que la transformación de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea dé como resultado un producto no incluido en él, la intensidad de la ayuda no puede exceder:

- del 20% de los costes subvencionables en el caso de las pequeñas empresas.
- del 10% de los costes subvencionables en el caso de las medianas empresas.

Compatibilidad

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier ayuda financiada con fondos comunitarios concedida con la misma finalidad.

Órgano gestor

Departamento de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Fomento Agroalimentario
Ed. Centrorigen – Mercazaragoza

Cº Cogullada, 65
50.014 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 695**
Fax: **976 714 011**

Normativa

- *Reglamento (CE) nº 1.698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

- *Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, en lo que respecta al apartado relativo a "Ayudas a la inversión y al empleo a favor de las pyme" (Sección 2-Artículo 15).*

- *Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.*

- *Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, publicado en BOA nº 9 de 22 de enero de 2007.*

- *Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, publicada en BOA nº 23 de 23 de febrero de 2007.*

- *Orden de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden del 16 de febrero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras*

de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, publicada en BOA nº 16 de 8-02-2008.

- Orden de 25 de septiembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, publicada en BOA. nº 197 de 08/10/2009.

- **Última convocatoria:** Orden de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2010, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

Partidas de la nomenclatura de Bruselas	Denominación de los productos
CAPÍTULO 1	Animales vivos.
CAPÍTULO 2	Carnes y despojos comestibles.
CAPÍTULO 3	Pescados, crustáceos y moluscos.
CAPÍTULO 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural.
CAPÍTULO 5	
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales (distintos de los de pescado), enteros o en trozos.
05.15	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para el consumo humano.
CAPÍTULO 6	Plantas vivas y productos de la floricultura.
CAPÍTULO 7	Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
CAPÍTULO 8	Frutos comestibles; cortezas de agrios y de melones.
CAPÍTULO 9	Café, té y especias, con exclusión de la yerba mate (partida 09.03).
CAPÍTULO 10	Cereales.
CAPÍTULO 11	Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten; inulina.
CAPÍTULO 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas, simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; pajas y forrajes.

CAPÍTULO 13

ex 13.03 Pectina

CAPÍTULO 15

15.01	Manteca, otras grasas de cerdo y grasas de aves de corral, prensadas o fundidas.
15.02	Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados "primeros jugos".
15.03	Estearina solar; oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna.
15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados.
15.07	Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados.
15.12	Grasas y aceites animales o vegetales hidrogenados, incluso refinados, pero sin preparación ulterior.
15.13	Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y otras grasas alimenticias preparadas.
15.17	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales.

CAPÍTULO 16

Preparados de carnes, de pescados, de crustáceos y de moluscos.

CAPÍTULO 17

17.01	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido.
17.02	Otros azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melanas caramelizadas
17.03	Melazas, incluso decoloradas.
17.05 ⁽¹⁶⁾	Azúcares, jarabes y melazas aromatizadas o con adición de colorantes (incluidos el azúcar con vainilla o vainillina), con excepción de los zumos de frutas con adición de azúcar en cualquier porcentaje.

CAPÍTULO 18

18.01 Cacao en granom entero o partido, crudo o tostado.

18.02 Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao.

CAPÍTULO 20 Preparados de legumbres, de hortalizas, de frutas y de otras plantas o partes de plantas.

CAPÍTULO 22

22.04 Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso "apagado" sin utilización de alcohol.

22.05 Vinos de uva; mosto de uva "apagado" con alcohol (incluidas las mistelas).

22.07	Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas.
ex 22.08 ⁽¹⁷⁾ ex 22.09 ⁽¹⁸⁾	Alcohol etílico desnaturalizado o sin desnaturalizar, de cualquier graduación, obtenido con los productos agrícolas que se enumeran en el Anexo I del Tratado, con exclusión de los aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas; preparados alcohólicos compuestos (llamados “extractos concentrados”) para la fabricación de bebidas.
ex 22.10 ⁽¹⁹⁾	Vinagre y sus sucedáneos comestibles.
CAPÍTULO 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales.
CAPÍTULO 24	
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.
CAPÍTULO 45	
45.01	Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.
CAPÍTULO 54	
54.01	Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas).
CAPÍTULO 57	
57.01	Cáñamo (Cannabis sativa) en rama, enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas).

⁽¹⁶⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

⁽¹⁷⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

⁽¹⁸⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

⁽¹⁹⁾ Partida añadida por el artículo 1 del Reglamento nº7 bis del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 18 de diciembre de 1959 (DO nº7 de 30.1.1961, p.71).

:Fomento de la comercialización de productos agroalimentarios

A través de ayudas a la ordenación de la oferta, a la cooperación empresarial y comercial y a la promoción de productos de calidad diferenciada, el Departamento de Agricultura y Alimentación pretende fomentar la comercialización de productos agroalimentarios aragoneses en todos los mercados.

Beneficiarios

Las subvenciones para mejorar la gestión y la cooperación empresarial y comercial están destinadas a:

- Industrias agroalimentarias inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Las subvenciones para promocionar comercialmente los productos amparados por figuras de calidad diferenciada están destinadas a:

- Industrias agroalimentarias inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias, que transforman sus productos amparados por figuras de calidad diferenciada.
- Elaboradores que transforman sus productos amparados por figuras de calidad diferenciada a través de una industria agroalimentaria, inscrita en el correspondiente registro.

Actuaciones subvencionables

- La mejora de la ordenación de la oferta de los productos agroalimentarios aragoneses.
- La mejora de la gestión y cooperación empresarial y comercial contemplada como parte de un plan de empresa viable y cuyos objetivos sean alcanzables a corto o medio plazo: estudios de logística y de investigación de mercado, planes de marketing, formación y cualificación profesional del personal de la empresa, asesorías de gestión o comerciales, auditorías de calidad, elaboración de manuales de calidad y otras actuaciones para el fomento y la consolidación de la normalización, tipificación y mejora de la calidad.
- La promoción comercial de los productos amparados por figuras de calidad diferenciada, para incrementar su comercialización y valor añadido: puesta en marcha de planes estratégicos en mercados nacionales e internacionales, diseño de envases y etiquetas, catálogos, participación en ferias y misiones comerciales y cualquier otra acción de difusión.

Inversión subvencionable

La cuantía de la subvención, en relación con los gastos subvencionables, no podrá superar el 50% en caso de la mejora de la gestión de la ordenación de la oferta, el 35% para la mejora de la gestión y cooperación empresarial y comercial, y el 40% en el caso de la promoción de los productos agroalimentarios aragoneses.

Las subvenciones previstas en esta orden están financiadas totalmente por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Compatibilidad

Estas subvenciones son compatibles con otras que persigan la misma finalidad, siempre que su cuantía no supere, aislada o conjuntamente, el coste de la actividad subvencionada, respetando lo dispuesto en la legislación comunitaria.

Órgano gestor

Departamento de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Fomento Agroalimentario
Ed. Centrorigen – Mercazaragoza

Cº Cogullada, 65
50.014 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 695**
Fax: **976 714 011**

Normativa

- Decreto 123/1994, de 7 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen ayudas para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios, publicado en BOA nº 74 de 20 de junio de 1994.

- Decreto 82/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen ayudas para apoyar determinadas acciones tendentes a mejorar la calidad y la ordenación de la oferta de los productos agroalimentarios aragoneses, publicado en BOA nº 57 del 20 de mayo de 1992.

- Decreto 2/2007, de 16 de enero, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, publicado en BOA nº 9 del 22 de enero de 2007.

- **Última convocatoria:** Orden de 15 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de fomento de la comercialización de los productos agroalimentarios aragoneses para el año 2009, publicada en BOA nº 179 de 30 de octubre de 2008.

:Promoción del vino en terceros países

El Departamento de Agricultura y Alimentación fomenta la promoción de vinos aragoneses en el exterior, adaptando la normativa autonómica a la establecida desde Europa para homogeneizar el mercado vitivinícola en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector. La nueva normativa, más ambiciosa, fomenta el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles para mejorar su posición competitiva en terceros países. Estas subvenciones están financiadas totalmente con fondos europeos del FEAGA.

Beneficiarios

Empresas vinícolas preparadas para afrontar las exigencias de comercio con terceros países y capaces de garantizar la disponibilidad de productos, en cantidad y calidad, para asegurar la respuesta frente a las demandas que se puedan generar como efecto de la promoción realizada.

Actuaciones subvencionables

Las acciones y actividades relacionadas con la promoción del vino aragonés en terceros países a través de:

- Acciones de relaciones públicas y medidas de promoción y publicidad: misiones comerciales, campañas publicitarias, promociones en puntos de venta, portales web para promoción exterior, misiones inversas, oficinas de información, gabinete de prensa, presentaciones de producto.
- Participación en manifestaciones, ferias y exposiciones de importancia internacional: sectoriales o generales, profesionales y de consumidores.
- Campañas de información, en particular sobre los sistemas comunitarios de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y producción ecológicas: encuentros empresariales, profesionales, líderes de opinión y consumidores, jornadas, seminarios, catas, degustaciones, etc.
- Estudios e informes de nuevos mercados, necesarios para la búsqueda de nuevas salidas comerciales.
- Evaluación de los resultados de las medidas de promoción e información y auditorías de ejecución de medidas y gastos de las acciones.

Estas acciones deben llevarse a cabo preferentemente en el marco de un programa de información y de promoción, distribuido en periodos de 12 meses, cuya duración máxima es de tres años por beneficiario y país.

Los vinos promocionables son:

- Vinos de denominación de origen protegida.
- Vinos con indicación geográfica protegida.
- Vinos en los que se indica la variedad de uva de vinificación.

Inversión subvencionable

La participación financiera de la Comunidad Europea en los programas seleccionados no puede superar el 50% de los gastos subvencionables. En los programas de dos o tres años de duración este límite se considera para cada año de ejecución.

Compatibilidad

En ningún caso estas ayudas podrán ser acumuladas o completadas con otras ayudas nacionales o de las Comunidades Autónomas dedicadas a la misma finalidad. Igualmente son incompatibles con medidas recogidas en los Programas de Desarrollo Rural.

Órgano gestor

Departamento de Agricultura y Alimentación
Dirección General de Fomento Agroalimentario
Ed. Centrorigen – Mercazaragoza

Cº Cogullada, 65
 50.014 ZARAGOZA
 Tfno: **976 714 695**
 Fax: **976 714 011**

Normativa

- *Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.*

- *Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, del 29 de abril de 2008.*

- *Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, publicado en BOE nº 51 del 28 de febrero de 2009.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 20 de marzo de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países, para el año 2010, publicada en BOA nº 61 de 30 de marzo de 2009.*

:Apoyo a asociaciones TIC con repercusión en sus asociados

El Gobierno de Aragón considera de gran interés apoyar en el desarrollo de proyectos de implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento a las asociaciones aragonesas cuyos miembros sean mayoritariamente empresas del sector TIC o cuyo ámbito de actuación principal sea este sector.

Beneficiarios

Asociaciones sin ánimo de lucro del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuyo ámbito de atención principal es este sector con domicilio social en Aragón.

Actuaciones subvencionables

Elaboración y ejecución de proyectos cuya finalidad sea la implantación y difusión de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con repercusión en los miembros de la asociación beneficiaria, dentro del territorio aragonés.

Son subvencionables:

- Planes estratégicos.
- Proyectos de implantación o mejora de servicios TIC.
- Actuaciones de difusión.
- Cualquier otra actuación que contribuya a la finalidad indicada.

Inversión subvencionable

La ayuda máxima por beneficiario puede llegar a constituir el 80% de los gastos subvencionables.

Compatibilidad

El importe total de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o junto con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada. Estas ayudas están acogidas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli
Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 239

Normativa

- Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, publicado en BOA nº 162 de 6 de octubre de 2008.

- **Última convocatoria:** Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan, para el año 2010, las subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a asociaciones TIC, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo al software libre

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad impulsa la realización e implantación de desarrollos en código abierto mediante la liberalización de las aplicaciones y productos informáticos, y su propiedad a alguno de los tipos de licencia existentes, a través de la publicación del código fuente de forma pública y abierta.

Las aplicaciones o productos liberalizados podrían pasar a formar parte de un recopilatorio impulsado por el Gobierno de Aragón, que lo promocionará en la Comunidad Autónoma para impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Las actuaciones objeto de la subvención se tienen que llevar a cabo dentro de una comunidad de desarrollo colaborativo de software (forja), y la aplicación o producto tiene que permanecer en dicha comunidad un tiempo mínimo de un año una vez finalizada la actuación.

Beneficiarios

Autónomos y pymes que tengan su domicilio o razón social en Aragón, o que posean oficinas o delegaciones en la Comunidad Autónoma.

Actuaciones subvencionables

Realización e implantación de desarrollos en código abierto mediante la liberalización de la aplicación y productos informáticos, a través de la publicación del código fuente de forma pública.

Inversión subvencionable

La cuantía de la subvención por cada producto o aplicación informática puede completar hasta el 100% de los gastos justificados que se deriven directamente de la ejecución, con un máximo de 20.000 euros.

Se subvenciona sólo una aplicación o producto por beneficiario.

Compatibilidad

El importe total de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o junto con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada. Estas ayudas están acogidas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 239

Normativa

- Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, publicado en BOA nº 162 de 6 de octubre de 2008.

- **Última convocatoria:** Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones de apoyo al software libre, dirigidas a pequeñas y medianas empresas y autónomos, para el año 2010, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano

El Gobierno de Aragón considera de gran interés la incorporación de las pymes a la Sociedad de la Información. Por ello, mediante estas subvenciones se pretende ayudar a las empresas ubicadas en zonas rurales o periurbanas en las que no hay oferta comercial de ADSL para que puedan conectarse a la red a través de banda ancha, que permite incrementar significativamente la velocidad de transmisión entre ordenadores, teléfonos móviles, adaptadores de televisión y otros dispositivos digitales.

Beneficiarios

Instalaciones ubicadas en el ámbito rural (municipios con una población inferior a 10.000 habitantes) o periurbano (polígonos industriales o barrios de municipios de más de 10.000 habitantes) en zonas sin servicio de ADSL comercial. Dentro de esos ámbitos, son beneficiarios:

- Pymes con razón social en Aragón, o que posean oficinas o delegaciones en la Comunidad Autónoma.
- Autónomos cuya actividad se centre en Aragón.
- Agrupaciones de pymes y autónomos.

Actuaciones subvencionables

Aquellas cuya finalidad sea la conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano a través de equipos y sistemas precisos, a través de cualquier tecnología o plataforma, de forma individual o mediante sistemas que puedan dar servicio a varias empresas solicitantes.

Se subvencionan los siguientes gastos:

- Equipos y sistemas de telecomunicaciones destinados exclusiva y permanentemente a la conexión de banda ancha (WIMAX, LMDS, Satélite, etc.).
- Inversiones en software precisas para la realización del proyecto.
- Colaboraciones externas exclusivamente para el desarrollo de la actuación.
- Otros gastos de inversión directamente derivados.

Inversión subvencionable

La ayuda puede alcanzar el 50% de los gastos subvencionables.

Compatibilidad

El importe total de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o junto con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada. Estas ayudas están acogidas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli
Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 239**

Normativa

- Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, publicado en BOA nº 162 de 6 de octubre de 2008.

- **Última convocatoria:** Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones a la conexión a Internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano, dirigidas a pequeñas y medianas empresas y autónomos, para el año 2010, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Implantación de la calidad y mejora de la productividad en el sector TIC

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad pretende apoyar a las empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para mejorar la calidad del software y la productividad de sus procesos, con el objetivo de lograr una mayor tolerancia al cambio y reducir el tiempo de respuesta a las necesidades del mercado.

Mediante esta convocatoria de subvenciones se pretende apoyar las acciones encaminadas a la implantación de calidad y mejora de la productividad en empresas del sector de las tecnologías de la información, encaminadas a definir e implantar un programa de mejora y posterior obtención de una certificación o evaluación final positiva.

Beneficiarios

Pymes cuyo objeto social corresponda al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con domicilio social en Aragón o con delegaciones en esta Comunidad Autónoma.

Actuaciones subvencionables

Las acciones destinadas a la implantación de calidad y mejora de la productividad, que consten de dos fases:

- Fase 1. Definición e implantación del programa o proceso de mejora.
- Fase 2. Obtención de la certificación o evaluación final positiva.

Son gastos subvencionables:

- Personal de gestión y técnico, propio y externo, que participe en el programa de mejora.
- Consultoría realizada para el diagnóstico previo, la definición del programa de mejora, las evaluaciones finales y las certificaciones.
- Otros gastos directamente imputables a las actuaciones subvencionables.

Inversión subvencionable

La cuantía individualizada puede alcanzar hasta el 50% de los gastos subvencionables. Existe un máximo de 30.000 euros para beneficiarios que realicen evaluaciones y obtengan acreditaciones oficiales y de 15.000

euros por beneficiario que obtenga acreditaciones o realice evaluaciones no oficiales que avalen la mejora en los procesos de la empresa.

Compatibilidad

El importe total de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o junto con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada. Estas ayudas están acogidas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tel. 976 714 239

Normativa

- Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, publicado en BOA nº 162 de 6 de octubre de 2008.

- Última convocatoria: Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones a favor de la implantación de calidad y de mejora de la productividad en empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el año 2010, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Implantación del comercio electrónico

Potenciar la incorporación de las pymes en la Sociedad de la Información y promocionar entre ellas el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones es el objetivo de este respaldo económico.

Con esta línea de subvenciones a fondo perdido, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad pretende ayudar a las pymes en la adquisición e implantación de herramientas de comercio electrónico, para facilitar su incorporación a la Sociedad de la Información. Apoya especialmente al sector empresarial femenino.

Beneficiarios

Pymes y empresarios autónomos, con domicilio social en Aragón o con oficinas o delegaciones en la Comunidad Autónoma.

Actuaciones subvencionables

- Adquisición e implantación de herramientas software de comercio electrónico que permitan la venta online.
- Adaptación de sistemas ya existentes para obtener esta funcionalidad.

Inversión subvencionable

La cuantía individualizada de la subvención puede alcanzar el 50% del coste subvencionable, sin que se superen los 12.000 euros por beneficiario.

Compatibilidad

El importe total de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o junto con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada. Estas ayudas están acogidas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 239

Normativa

- Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, publicado en BOA nº 162 de 6 de octubre de 2008.

- **Última convocatoria:** Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a pymes y empresarios autónomos para el año 2010 (Comercio electrónico), publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo a empresas de artes escénicas

La promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones son algunos de los objetivos principales de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón. Para alcanzar estos objetivos y mediante la convocatoria de estas ayudas, posibilita que se fortalezca el tejido artístico de nuestra Comunidad y se fomenten y difundan las artes escénicas a través del desarrollo y consolidación de las empresas de este sector.

Beneficiarios

Empresas de artes escénicas con domicilio social en Aragón cuya principal actividad sea la producción de espectáculos, en cualquiera de sus modalidades y géneros.

Actuaciones subvencionables

- La producción de espectáculos de artes escénicas en cualquiera de sus géneros.
- Las giras fuera de Aragón, la participación en festivales nacionales e internacionales y las actuaciones en escenarios de especial relevancia.

Inversión subvencionable

Para las empresas que realicen actividades teatrales, la ayuda concedida no puede superar el 50% del presupuesto del proyecto en producción. La cuantía mínima de las ayudas a la producción es de 15.000 euros, salvo que el presupuesto global del proyecto sea inferior a 30.000 euros.

Para las empresas que realicen actividades de danza, la ayuda puede alcanzar el 70% del presupuesto.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o europeo (salvo las englobadas en los programas plurianuales de coproducción del Centro Dramático de Aragón).

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste total de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Gobierno de Aragón

Avda Gómez Laguna, 25, 2ª planta
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 919**

Normativa

- Decreto 125/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte, publicado en BOA nº 59 de 26 de mayo de 2006.

- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, publicado en BOA nº 130 de 12 de noviembre de 1993.

- **Última convocatoria:** Orden de 29 de septiembre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2010 y se aprueban sus bases reguladoras, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo a las galerías de arte

La Dirección General de Cultura, con el fin de impulsar el desarrollo y la consolidación de las galerías de arte y lograr un aumento cuantitativo y cualitativo del patrimonio cultural aragonés, pretende contribuir con esta ayuda a la creación y difusión de lenguajes artísticos contemporáneos que fomenten la creación de los artistas aragoneses en la Comunidad Autónoma y sirva de escaparate de los valores creativos autóctonos en ferias nacionales e internacionales.

Beneficiarios

Las galerías de arte con domicilio social en Aragón y una programación estable y continuada. Se entiende por galerías de arte a las personas físicas o jurídicas que tienen como actividad empresarial la exposición abierta al público de obras de arte con fines expositivos y comerciales y la venta de obra artística. Dichas galerías deben estar dadas de alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad propia de las galerías de arte.

Actuaciones subvencionables

- Producción de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas y visuales.
- Asistencia y participación en ferias o eventos nacionales e internacionales.

Inversión subvencionable

Las ayudas concedidas no pueden superar el 50% del importe total del presupuesto presentado.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o europeo.

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste total de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Gobierno de Aragón

Avda Gómez Laguna, 25, 2ª planta
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 919

Normativa

- Decreto 125/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte, publicado en BOA nº 59 de 26 de mayo de 2006 .

- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, publicado en BOA nº 130 de 12 de noviembre de 1993.

- **Última convocatoria:** Orden de 29 de septiembre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la música para el año 2010 y se aprueban sus bases reguladoras, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo a la música

La Dirección General de Cultura, con el fin de impulsar el desarrollo y consolidación del tejido musical aragonés, pretende incentivar la creación y la producción musical y los proyectos que tengan como finalidad generar recursos para su distribución y difusión. Por ello, busca con estas ayudas contribuir a la creación de los nuevos lenguajes contemporáneos que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma y fortalecer la industria musical aragonesa.

Beneficiarios

- Intérpretes solistas o grupos musicales aragoneses, nacidos o con residencia en Aragón. En el caso de los grupos, estos dos requisitos deben cumplirlos la mayoría de los componentes.
- Empresas de grabación, producción y difusión que favorezcan la tarea de los creadores (quedan excluidos los solicitantes que ostenten la forma jurídica de asociación o fundación sin ánimo de lucro).

Actuaciones subvencionables

- 1) Producción musical.
- 2) Distribución, difusión y giras.
- 3) Sostenimiento de estructuras empresariales estables.

Inversión subvencionable

Las ayudas de la modalidad 1 no pueden superar el 50% del proyecto cuando el solicitante sea solista o grupo musical, ni el 30% cuando sea una estructura empresarial.

Las de la modalidad 2 referidas a giras pueden ser concedidas por el importe total del proyecto, siempre que el solicitante sea solista o grupo musical. Cuando se refieren a la elaboración de materiales de difusión destinados a la promoción de un espectáculo o una grabación, no pueden superar el 50% del total del proyecto.

Las correspondientes a la modalidad 3 no pueden superar el 30% de lo presupuestado (queda excluida la adquisición de locales y su infraestructura).

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o europeo.

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste total de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Gobierno de Aragón

Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 919

Normativa

- Decreto 125/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte, publicado en BOA nº 59 de 26 de mayo de 2006.

- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, publicado en BOA nº 130 de 12 de noviembre de 1993.

- **Última convocatoria:** Orden de 29 de septiembre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas a la música para el año 2010 y se aprueban sus bases reguladoras, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo al sector editorial

En el marco de las actividades de promoción, difusión cultural y animación a la lectura, las ayudas al sector editorial en Aragón tienen la finalidad de favorecer el conocimiento de la realidad cultural aragonesa. También dotan a las bibliotecas públicas de un fondo bibliográfico y documental acorde con las necesidades y demandas culturales, y contribuyen a la consolidación industrial de las empresas editoriales en Aragón.

Beneficiarios

Editoriales y empresas de producciones sonoras y videográficas, ya sean personas físicas o jurídicas, ubicadas en Aragón.

Actuaciones subvencionables

Proyectos editoriales que se caractericen por su interés intrínseco o por su destacada aportación a las letras y la cultura aragonesa.

Inversión subvencionable

Se conceden ayudas a la primera edición de proyectos o a reediciones de obras que lleven más de 10 años agotadas, con una tirada mínima de 1.000 ejemplares, salvo casos excepcionales o ediciones especializadas.

Se subvenciona como máximo el 50% de la tirada de ejemplares.

Compatibilidad

La cuantía de las ayudas recibidas por el beneficiario, en concurrencia con otras, nunca puede superar el coste total de la edición del proyecto.

Estas ayudas tienen carácter de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Gobierno de Aragón

Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 927

Normativa

-Decreto 60/1998, de 17 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas al sector editorial en Aragón, publicado en BOA nº 37 de 17 de marzo de 1998.

- Decreto 125/2006, del 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación, cultura y deporte, publicado en BOA nº 59 de 26 de mayo de 2006.

- **Última convocatoria:** Orden de 23 de septiembre de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las ayudas al sector editorial en Aragón, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2010, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Objetivo Cero accidentes de trabajo

Desde el año 2000, la Dirección General de Trabajo impulsa el programa “Objetivo Cero accidentes de trabajo”, con el que se pone al alcance de las empresas una metodología sencilla y eficaz de reducción de accidentes. Consiste en una herramienta de trabajo que ocupa un tiempo mínimo y consigue detectar y corregir situaciones de riesgo. Este programa es de adhesión voluntaria y el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral facilita el procedimiento que hay que seguir para desarrollarlo.

Cada empresa se marca, en función de sus características, un porcentaje anual de reducción de accidentes. En primer lugar, se realiza una sencilla revisión de las condiciones de trabajo antes de comenzar las tareas. Después, se anotan diariamente las incidencias al término de la jornada. Además, se impulsa una reunión mensual en la empresa entre el responsable en materia de prevención de riesgos laborales o el propio empresario y los representantes de los trabajadores para evaluar resultados y proponer sugerencias.

Beneficiarios

Empresas interesadas en la mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados.

Apoyo económico

El programa es de incorporación voluntaria y coste cero. Solo se requiere el compromiso firmado entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral
Gobierno de Aragón

Dr. Bernardino Ramazzini, 5
50.015 ZARAGOZA
Tfno: **976 516 633**

:Acondicionamiento de alojamientos para los trabajadores temporales del sector agropecuario

La Dirección General de Trabajo quiere fomentar el adecuado acondicionamiento de alojamientos destinados a trabajadores que presten servicios de temporada en empresas agropecuarias de Aragón. El objetivo es garantizar las condiciones de habitabilidad e higiene, mejorando las situaciones inadecuadas que puedan surgir para este tipo de migración temporal.

Beneficiarios

Empresarios agrícolas que realicen actuaciones de acondicionamiento de alojamiento de trabajadores temporales.

Actuaciones subvencionables

Son subvencionables las obras menores o mayores de reforma, acondicionamiento o ampliación de inmuebles, la adquisición o alquiler de módulos prefabricados homologados para ello, así como la adquisición de equipamiento y mobiliario básico. Los alojamientos deben cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la legislación vigente y ser destinados durante un mínimo de 5 años al alojamiento de trabajadores temporales, o en el caso de alquiler de prefabricados, por el período de vigencia del contrato de alquiler.

Inversión subvencionable

La cuantía de la subvención es de 1.000 euros por plaza habilitada, con un máximo de 24.000 euros por beneficiario. El importe final recibido no puede superar el 50% de la inversión total realizada.

Compatibilidad

La suma de esta subvención y otras ayudas públicas para la misma finalidad no puede superar el 75% del coste total de la inversión.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Trabajo

Avda. César Augusto, 14
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 715 925**

Normativa

- *Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, publicado en BOA nº 22 de 22 de febrero de 2008.*

- *Decreto 7/2009, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 23/2008, de 12 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales, publicado en BOA nº 26 de 9 de febrero de 2009.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2009 para la concesión de subvenciones para la financiación del acondicionamiento de alojamientos destinados a trabajadores temporales del sector agropecuario en Aragón, publicada en BOA nº 66 de 6 de abril de 2009.*

:Acciones sectoriales en el extranjero

Aragón Exterior (Arex) organiza y apoya acciones de promoción para los principales sectores de actividad (alimentación y bebidas, moda, hábitat, otros sectores de consumo, construcción, automoción, equipamiento agrícola y ganadero, tecnologías de la información y comunicación, y otros sectores industriales).

Este tipo de acciones y su calendario se definen en colaboración con las empresas y las principales asociaciones de cada sector.

Las acciones de promoción son las siguientes:

1. Participación en ferias internacionales.
 - Contratación del espacio.
 - Decoración del stand y mobiliario básico.
 - Envío de muestras de producto y material promocional (apoyado parcialmente).
 - Elaboración de un catálogo de expositores.
 - Traductores a disposición de las empresas durante la feria.
 - Elaboración de una agenda individual para cada empresa participante.
 - Información de mercado.
2. Eventos de promoción (presentaciones de productos, showrooms, jornadas técnicas...) con clientes potenciales profesionales del sector. Arex facilita:
 - La organización del evento.
 - La reserva del local.
 - La presencia de ponentes y de profesionales del sector.
3. Agendas para misiones comerciales directas. Arex organiza, en colaboración con el organismo promotor de cada misión comercial, una agenda personalizada para cada empresa participante de reuniones con potenciales importadores, agentes o distribuidores de sus productos o servicios.

Beneficiarios

Grupos de empresas pertenecientes a un sector prioritario en Aragón que necesitan apoyo para sondear un mercado nuevo.

Apoyo financiero

Arex apoya un porcentaje de los costes, que varía según los casos.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 221 571**
Fax: **976 397 161**
info@aragonexterior.es
www.aragonexterior.es



:Apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero

La red internacional de Aragón Exterior (Arex), coordinada por el equipo local de la oficina de Aragón, está a disposición de las empresas aragonesas para lanzar y reforzar su actividad en el extranjero.

El apoyo puede abarcar todas las áreas de la internacionalización de la empresa: exportación, aprovisionamiento, implantación de operaciones, alianzas...

Arex ofrece, entre otros, los siguientes servicios:

- Realización de estudios de mercado prácticos basados en las fuentes y el conocimiento de cada país.
- Búsqueda de contactos para verificar el interés y la idoneidad con el perfil demandado por la empresa.
- Organización de agendas de entrevistas con clientes, distribuidores, socios...
- Acompañamiento en la visita al país.
- Realización de gestiones en destino.

Cada servicio solicitado por una empresa en un país se formaliza en un proyecto con objetivos, calendario, tareas a realizar y presupuesto (coste total y coste repercutido a la empresa). El presupuesto es apoyado por Arex hasta un 70%.

Beneficiarios

Todas las empresas aragonesas interesadas en implantarse o consolidar su presencia y competitividad en el extranjero.

Apoyo financiero

Por tramos, hasta un 70% con un máximo de 3.000 euros por proyecto. De los primeros 2.500 euros, se repercute un 30%; de los siguientes 2.500 euros, el 50%; y el importe restante por encima de 5.000 euros se repercute el 100%.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 221 571**
Fax: **976 397 161**
info@aragonexterior.es
www.aragonexterior.es



:Captación e implantación de inversiones extranjeras

Las empresas extranjeras interesadas en establecerse en Aragón tienen en Aragón Exterior (Arex) al interlocutor único para sus proyectos de inversión. Este organismo coordina a todas las instituciones implicadas en el proyecto de inversión, facilitando y simplificando el proceso de implantación de la empresa.

Ofrece un servicio gratuito de apoyo y acompañamiento al inversor, desde la fase de estudios preliminares hasta el mantenimiento de la inversión ya realizada. El compromiso de Arex continúa tras su instalación y, a través del Programa Invexta, colabora para el éxito, consolidación y expansión de los proyectos ya emplazados.

Las principales funciones de Arex son:

- Apoyo integral y personalizado a proyectos de inversión en Aragón. Búsqueda de implantaciones empresariales idóneas para cada proyecto, búsqueda de socio local, etc.
- Acompañamiento. Apoyo en todos los trámites administrativos vinculados con las Administraciones Públicas (seguimiento de expedientes, adjudicación de licencias, etc.).
- Incentivos públicos. Información y asesoramiento en la tramitación de ayudas e incentivos públicos, selección de mano de obra, programas de formación a medida y cualquier otro asunto o trámite relacionado con el proyecto inversor.
- Programa Invexta. Respuesta a nuevas propuestas de ampliación, crecimiento o expansión de empresas extranjeras ya establecidas en Aragón.

Beneficiarios

Empresas extranjeras interesadas en establecerse en Aragón o empresas extranjeras ya establecidas en Aragón, pero que tienen interés en expandirse y crecer en nuestra región.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 221 571**
Fax: **976 397 161**
info@aragonexterior.es
www.aragonexterior.es

:Internacionalización, I+D+i y licitaciones internacionales

Aragón Exterior (Arex) potencia la participación de las empresas en programas europeos de I+D+i ofreciendo el apoyo de su delegación en Bruselas. Pone al servicio de los empresarios orientación sobre las opciones de financiación europeas y asesora sobre la mejor forma de presentar los proyectos para sacar partido a éstas, en particular dentro del Programa de Competitividad y Empleo (CIP) y el 7º Programa Marco de I+D de la UE.

A través de su delegación en Bruselas, Arex realiza una gestión proactiva de las convocatorias y asegura un seguimiento personalizado de las propuestas y de los proyectos aceptados.

La empresa puede recurrir a los servicios de Arex acompañada de las entidades que colaboran con ella en el proyecto.

Los servicios principales son:

- Información actualizada de las novedades en el entorno de la I+D+i europea.
- Orientación sobre las opciones de financiación existentes en el 7º Programa Marco de I+D de la UE y en el Programa de Competitividad y Empleo (CIP).
- Apoyo individualizado tanto en la búsqueda de socios como en la de proyectos en los que entrar a formar parte.
- Asesoramiento a la presentación de proyectos y seguimiento.

Beneficiarios

Las empresas que necesiten información, asesoramiento y apoyo para la obtención de ayudas europeas a la I+D+i.

Apoyo financiero

El apoyo de la delegación de Bruselas de Arex para este tipo de servicios es gratuito.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 221 571**
Fax: **976 397 161**
info@aragonexterior.es
www.aragonexterior.es

:Selección de trabajadores en origen

Este programa permite contratar en origen a trabajadores extranjeros cuyo perfil no se encuentre en Aragón. Aragón Exterior (Arex) informa y asesora a la empresa sobre los criterios de selección, estudia las necesidades concretas de cada empresario y organiza el proceso de selección en el país de origen en coordinación con la empresa. También ofrece, tanto en el país de origen como en España, el soporte y la gestión de toda la tramitación y documentación exigida, y organiza el traslado del trabajador.

Además, facilita la adaptación del trabajador extranjero con programas de acogida, tanto en el país de origen como en España. En todas estas labores, Arex recibe la colaboración de la Fundación San Ezequiel Moreno.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que necesitan cubrir puestos laborales en sectores y especializaciones profesionales para los que no hay disponibilidad de trabajadores en Aragón.

Apoyo financiero

A la empresa sólo se le repercute el coste del proceso de selección.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 221 571**
Fax: **976 397 161**
info@aragonexterior.es
www.aragonexterior.es

:Servicio de interpretación telefónica y traducción de textos

Aragón Exterior (Arex), a través del servicio Asitel, pone a disposición de las empresas aragonesas un servicio de interpretación telefónica y de traducción de textos. Al darse de alta, se facilitará a la empresa un código de usuario con el que podrá acceder a todos estos servicios.

Sin cuotas de alta ni mensuales, la empresa aragonesa tendrá a su disposición:

- Interpretación telefónica

Marcando el 902 40 30 21, un intérprete especializado en las necesidades de las pymes pondrá en contacto a la empresa con su interlocutor y realizará la interpretación de su conversación mediante una llamada a tres. El servicio de inglés, francés, alemán e italiano es inmediato. Además, abarca hasta 28 idiomas más, bajo petición previa realizada en un plazo máximo de 24 horas (concertando día y hora de llamada).

- Traducción

Tarifas especialmente favorables para los empresarios aragoneses en: textos cortos relacionados con una conversación telefónica, en los que el propio intérprete que ha conducido la conversación realizará la traducción del texto; cualquier tipo de texto de mayor tamaño (comercial, técnico, especializado, legal, traducción jurada...) en cualquier formato. El cliente dispondrá online de un histórico de sus traducciones, ordenadas por fecha e idioma, lo que le resultará muy útil para cualquier revisión que quiera hacer *a posteriori*.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que necesiten eliminar barreras idiomáticas para afianzar sus negocios en el exterior.

Apoyo financiero

El servicio de interpretación telefónica es gratuito, hasta un máximo de 1.000 euros (equivalentes aproximadamente a 800 minutos de interpretación). El coste de la llamada internacional es asumido por la empresa, según tarifas vigentes del operador de telefonía Telefónica.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta

50.003 ZARAGOZA

Tfno: **976 221 571**

Fax: **976 397 161**

info@aragonexterior.es

www.aragonexterior.es



:TeDex (Contratación de técnicos de desarrollo exterior)

El Programa TeDex tiene como objetivo ayudar a superar una de las principales barreras a la internacionalización como es la falta de los recursos humanos adecuados. Facilita la contratación de técnicos, tanto nacionales como extranjeros, en Aragón o en el país de destino, para puestos de internacionalización con vocación de permanencia. Aragón Exterior (Arex) se encarga del proceso de selección, la tramitación y la contratación de los técnicos en Aragón o en el país de destino.

Algunos ejemplos de la labor desarrollada por estos técnicos son: desarrollo del departamento de exportación en Aragón; establecimiento de una delegación comercial estable en otros países; implantación de una oficina de aprovisionamiento en el exterior que desarrolle proveedores, gestione el suministro o realice control de calidad; etc.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que necesiten incorporar a su organización un técnico en desarrollo exterior.

Apoyo financiero

Arex se encarga del proceso de selección, y apoya hasta el 100% del coste de selección y hasta 5.000 euros de los costes de personal de los primeros tres meses.

Órgano gestor

Arex - Aragón Exterior SAU

Alfonso I, 17, 5ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 221 571**
Fax: **976 397 161**
info@aragonexterior.es
www.aragonexterior.es

:Convenio especial para la financiación de pymes y autónomos

Avalia Aragón SGR y las entidades financieras que han suscrito este convenio constituyen un marco de colaboración para posibilitar y fomentar las condiciones más ventajosas para crear, mantener y fortalecer a las pymes y a los empresarios autónomos.

El objetivo de los avales de este convenio es impulsar todas aquellas medidas que faciliten el acceso de las pymes aragonesas a fuentes de financiación que les permitan cubrir sus necesidades en condiciones adecuadas de precio y plazo.

Un aval financiero es la garantía que Avalia SGR otorga a sus socios ante las entidades financieras.

En todos los casos el socio partícipe deberá suscribir y desembolsar en el capital social de Avalia SGR un número de cuotas sociales cuyo valor nominal sume el 0.75% del importe total de la operación avalada. Estas cuotas sociales pueden ser recuperadas a la cancelación de la operación.

- Comisión de aval: 0.50%.
- Comisión de apertura: 0.25%.

Los proyectos tienen que tener demostrada viabilidad técnica, económica y financiera, así como medioambiental en cada caso. Los préstamos para inversión y los arrendamientos financieros deben destinarse a financiar la instalación o ampliación de activos fijos nuevos adquiridos a terceros.

Tipos de operaciones:

- Financiación de inversiones para I+D+i.
- Financiación para el crecimiento de la empresa, incluyendo circulante.
- Financiación hipotecaria para la adquisición de inmuebles para la actividad empresarial (naves, oficinas y locales).
- Financiación de proyectos de internacionalización con el apoyo técnico de Aragón Exterior.
- Financiación de inversiones para el desarrollo tecnológico, la mejora de la eficiencia y el incremento de la productividad.

Plazo y costes de los productos:

- Operaciones a corto plazo (hasta un máximo de tres años).
- Tipo de interés: Euríbor a tres meses más un diferencial de 0.75 por ciento anual.
- Comisión de apertura: 0,25% (1 año), 0,50% (más de un año).
- Operaciones a largo plazo (entre tres y siete años; 15 años con garantía real).
- Tipo de interés: Euríbor a un año más un diferencial de 1,10% anual.
- Comisión de apertura banco: 0,75 por ciento máximo.
- Carencia máxima: 12 meses.

Beneficiarios

Pymes y empresarios autónomos que tengan, o vayan a tener, su domicilio social y fiscal en Aragón.

Apoyo financiero

El conjunto de operaciones con un mismo cliente o grupo económico no puede superar la cifra de 300.000 euros.

La línea se ha formalizado para poder otorgar hasta 20.000.000 de euros en financiación.

Órgano gestor

Avalia Aragón SGR

Coso, 33, 6ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 229 500**
Fax: **976 227 780**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Pza. López Allué, 3
22.001 HUESCA
Tfno: **974 218 217**
Fax: **974 218 218**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Enebros, 74
44.002 TERUEL
Tfno: **978 608 511**
Fax: **978 600 802**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

:Prestación de avales financieros para emprendedores

Avalia Aragón SGR y las entidades financieras, convencidas de que la promoción del espíritu empresarial es un instrumento fundamental para Aragón y que las empresas creadas por los emprendedores son una importante fuente de integración laboral, han establecido unos convenios de colaboración para facilitar el acceso a la financiación.

Un aval financiero es la garantía que Avalia SGR otorga a sus socios ante las entidades financieras. En todos los casos, el socio partícipe deberá suscribir y desembolsar una participación en el capital social de Avalia SGR en una proporción del 1,00% del importe avalado en función del tipo de aval y siempre con un mínimo de 10 cuotas sociales. El valor de cada cuota es de 5,52 euros.

El objetivo de los avales para emprendedores es buscar la mejora de las actuales condiciones financieras, favoreciendo así la aparición de nuevos emprendedores y la generación de nuevas iniciativas empresariales, generando crecimiento económico y empleo.

Los proyectos tienen que tener demostrada viabilidad técnica, económica y financiera, así como medioambiental en su caso. El préstamo o contrato de arrendamiento financiero deberá destinarse a financiar la instalación o ampliación de activos fijos nuevos adquiridos a terceros. Las condiciones son:

- Financiación ajena máxima del 75% de la inversión.
- Euríbor a un año más un punto.
- Comisión de apertura del 1%.
- Comisión de aval del 1%.
- Amortización entre tres y siete años (15 años para inmuebles).

Dentro de las operaciones en las que Avalia SGR puede prestar su garantía se encuentran: pólizas de préstamo, cuenta de crédito, leasing, descuento comercial, etc.

Beneficiarios

Empresas aragonesas con proyectos innovadores o dinamizadores del territorio, cuya actuación vaya destinada a la creación de nuevos establecimientos o a la ampliación y modernización de una empresa ya existente.

Apoyo financiero

El importe formalizado no puede superar la cantidad máxima de 180.000 euros por beneficiario o grupo.

Las líneas se han formalizado por un importe global de 30.000.000 de euros para emprendedores.

Órgano gestor

Avalia Aragón SGR

Coso, 33, 6ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 229 500**
Fax: **976 227 780**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Pza. López Allué, 3
22.001 HUESCA
Tfno: **974 218 217**
Fax: **974 218 218**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Enebros, 74
44.002 TERUEL
Tfno: **978 608 511**
Fax: **978 600 802**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

:Prestación de avales financieros para microcréditos para la creación de microempresas

Avalia Aragón SGR y las entidades financieras IberCaja, Caja Inmaculada, Multicaja, Cajalón y Caja Rural Teruel, convencidas de que la promoción del espíritu empresarial es un instrumento fundamental para Aragón y que la empresa de pequeño tamaño (microempresa) es una importante fuente de integración laboral, han establecido unos convenios de colaboración para facilitar el acceso a la financiación.

Un aval financiero es la garantía que Avalia SGR otorga a sus socios ante las entidades financieras. En todos los casos, el socio partícipe deberá suscribir y desembolsar una participación en el capital social de Avalia SGR en una proporción del 1,00% del importe avalado en función del tipo de aval y siempre con un mínimo de 10 cuotas sociales. El valor de cada cuota es de 5,52 euros.

El objetivo de los avales a microcréditos para la formación de microempresas es favorecer la integración en el mercado laboral, especialmente la de personas provenientes de los sectores sociales más necesitados: parados de larga duración, mayores de 45 años, hogares monoparentales, inmigrantes, discapacitados...

El crédito deberá destinarse a financiar la instalación, ampliación o renovación de activos fijos nuevos adquiridos a terceros. Las microempresas deberán completar su financiación exclusivamente con fondos propios. Las condiciones son:

- Euríbor a un año más un punto.
- Sin comisión de apertura.
- Comisión de aval del 1%.
- Amortización entre tres y cinco años.
- Sin garantías adicionales.

Dentro de las operaciones en las que Avalia SGR puede prestar su garantía se encuentran: pólizas de préstamo, cuenta de crédito, leasing, descuento comercial, etc.

Beneficiarios

Microempresas aragonesas que:

- Tengan menos de 10 trabajadores.
- Tengan un volumen de negocio no superior a 2.000.000 de euros.
- Sean independientes.

Apoyo financiero

El importe formalizado no puede ser inferior a 3.000 euros ni superior a 25.000 euros por beneficiario o grupo.

Las líneas se han formalizado por un importe global de 12.000.000 de euros para microcréditos.

Órgano gestor

Avalia Aragón SGR

Coso, 33, 6ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 229 500**
Fax: **976 227 780**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Pza. López Allué, 3
22.001 HUESCA
Tfno: **974 218 217**
Fax: **974 218 218**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Enebros, 74
44.002 TERUEL
Tfno: **978 608 511**
Fax: **978 600 802**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

:Prestación de avales técnicos

Un aval técnico es la garantía que Avalia SGR otorga a sus socios ante entidades no financieras: administraciones públicas, organismos oficiales, clientes particulares, proveedores...

Para agilizar el funcionamiento de la concesión de avales y ante la experiencia del alto grado de rotación existente en los avales técnicos, Avalia SGR pone a disposición de sus socios las denominadas líneas de avales, en virtud de las cuales se concede al solicitante un límite máximo de riesgo por avales, del que el titular va disponiendo a su conveniencia mediante avales concretos.

Su funcionamiento es similar al de las denominadas pólizas de crédito, sin coste alguno por no disponibilidad. La comisión de aval se abona exclusivamente sobre los avales efectivamente expedidos.

Los avales son entregados en un plazo de 24 horas y pueden ser solicitados por cualquier vía, incluida la telemática.

Dentro de este tipo de avales podemos distinguir tres:

- Avales de contratación: son aquellas garantías requeridas para contratar con la administración pública y/o clientes particulares, ejercicio de una actividad, etc.
- Avales de financiación no bancaria: son aquellas garantías que se prestan para garantizar una financiación que no proviene de una entidad financiera, como los anticipos de subvención, entregas a cuenta de compradores de vivienda, préstamos de la administración, anticipos a cuenta de contratos, etc.
- Avales de aplazamiento de obligaciones: comprenden todas aquellas garantías que suponen el aplazamiento de una obligación preexistente, como por ejemplo avales ante proveedores para garantizar suministros, etc.

En todos los casos, el socio partícipe deberá suscribir y desembolsar una participación en el capital social de Avalia SGR en una proporción del 0,50 al 1% del importe avalado, en función del tipo de aval y siempre con un mínimo de 10 cuotas sociales. El valor de cada cuota es de 5,52 euros.

Beneficiarios

Pequeños o medianos empresarios dedicados a una actividad económica con sede social en el marco geográfico de Aragón.

Apoyo financiero

El importe de las líneas de avales técnicos se concede en función de las necesidades concretas de cada empresa.

Órgano gestor

Avalia Aragón SGR

Coso, 33, 6ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 229 500**
Fax: **976 227 780**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Pza. López Allué, 3
22.001 HUESCA
Tfno: **974 218 217**
Fax: **974 218 218**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Enebras, 74
44.002 TERUEL
Tfno: **978 608 511**
Fax: **978 600 802**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

:Servicio de asesoramiento financiero a pymes

Servir de apoyo a la dirección de las pymes en la toma de decisiones financieras es el objetivo de este servicio, ofrecido por Avalia SGR y centrado en la gestión económica y financiera de las empresas.

La clasificación de los informes, según el tipo de análisis realizado, es:

- Diagnóstico financiero: análisis de la situación económica y financiera actual de las empresas.
- Planificación financiera: elaboración de planes de negocio y estudios de viabilidad de proyectos empresariales.
- Seguimiento financiero: gestión activa de tesorería y análisis de desviaciones presupuestarias.

Para poder llevar a cabo el estudio, Avalia SGR requerirá de la sociedad analizada toda la información y documentación económica necesaria para examinarla exhaustivamente. Con estos estudios se proporciona asesoramiento sobre aspectos financieros relacionados con la solicitud realizada.

Beneficiarios

Pymes cuya actividad económica y financiera se desarrolle en Aragón.

Apoyo económico

Este servicio supone un coste para el usuario que se define en función de las características concretas de cada proyecto.

Órgano gestor

Avalia Aragón SGR

Coso, 33, 6ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 229 500**
Fax: **976 227 780**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Pza. López Allué, 3
22.001 HUESCA
Tfno: **974 218 217**
Fax: **974 218 218**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

Enebras, 74
44.002 TERUEL
Tfno: **978 608 511**
Fax: **978 600 802**
info@avaliasgr.com
www.avaliasgr.com

:Capital riesgo-crecimiento

Las inversiones de Savia Capital Crecimiento SCR no se limitan a sectores económicos en particular. Las oportunidades se estudian en función de su atractivo y potencialidad, independientemente de su área de actividad.

Por ello, se invierte en compañías donde exista un plan de negocio de desarrollo sostenible, fundamentado en hipótesis razonables que puedan ser contrastadas, que refleje la estrategia operativa de la compañía a medio y largo plazo (3-5 años) y permita obtener la rentabilidad esperada mediante la ejecución con éxito del mismo.

Las compañías destinatarias de las inversiones son preferiblemente empresas en funcionamiento y, en cualquier caso, en las que los flujos de caja (“cash-flow”) son razonablemente previsibles sobre la base de los datos históricos disponibles. Deben contar con la suficiente capacidad de endeudamiento.

Para ello, se requieren equipos directivos motivados con alta cualificación profesional y probada experiencia, que tengan una clara visión estratégica y operativa de la compañía, así como un modelo de gestión para implementarla. Además, es fundamental que dicho equipo lidere el proyecto.

Savia invierte preferentemente en capital expansión/desarrollo y excepcionalmente en capital arranque (“start-up”).

El plazo para la desinversión es de 3 a 5 años en cada operación. La visibilidad de las alternativas de desinversión y la negociación de los mecanismos de salida tienen que aprobarse mediante un acuerdo de accionistas.

En términos generales, y sin carácter limitativo, la inversión directa en el capital social en las compañías participadas oscila entre un 20% y un 40%.

Beneficiarios

Empresas con sede social en Aragón. Se excluyen los sectores inmobiliario y financiero.

Apoyo financiero

Desde 600.000 euros hasta 3.000.000 de euros de capital por operación. Posibilidad de coinversión.

Órgano gestor

Savia Capital Crecimiento SCR

Pza. España, 3, 3ª planta
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 797 909**
Fax: **976 218 974**
info@saviacapital.com
www.saviacapital.com

:Capital riesgo-innovación

El capital riesgo es un instrumento de financiación de las empresas mediante el cual un inversor, a través de un fondo de capital riesgo o una sociedad de capital riesgo, participa en el capital de una empresa que no cotiza en bolsa, normalmente de forma minoritaria y de manera temporal. Con dicha inversión se pretende obtener una plusvalía suficiente para compensar la asunción de un riesgo similar al del empresario emprendedor.

Savia Capital Innovación SCR realiza inversiones en empresas que desarrollen nuevas tecnologías, en general, de carácter innovador. Estas compañías deben contar con aspectos diferenciales respecto de sus competidores directos, que supongan una ventaja comparativa.

Fundamentalmente, la inversión que se lleva a cabo es de tres tipos: capital expansión/desarrollo, capital semilla (“seed”) o capital arranque (“start-up”).

El plazo para la desinversión es de 3 a 5 años en cada operación. La visibilidad de las alternativas de desinversión y la negociación de los mecanismos de salida tienen que aprobarse mediante un acuerdo de accionistas.

En cuanto a la participación accionarial, Savia Capital Innovación SCR toma preferentemente posiciones minoritarias. Aunque no hay una limitación de sectores, se da preferencia a los más innovadores, e incluye apuestas de futuro tanto en los sectores más tradicionales como en los estrictamente tecnológicos (energía, telecomunicaciones, tecnologías de la información, ciencias de la salud, agro y biotecnología).

Beneficiarios

Empresas e iniciativas empresariales aragonesas y empresas e iniciativas foráneas que pretenden poner en marcha negocios en el territorio de Aragón.

Savia Capital Innovación aborda todo tipo de proyectos, adaptándose especialmente a los promovidos por las pymes y utilizando criterios de rentabilidad y sostenibilidad económica, financiera y medioambiental. Se excluyen los sectores inmobiliario y financiero.

Apoyo financiero

Desde 150.000 euros hasta 2.000.000 de euros de capital por operación. Posibilidad de coinversión.

Órgano gestor

Savia Capital Innovación SCR

Pza. España, 3, 3ª planta
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 797 909**
Fax: **976 218 974**
info@saviacapital.com
www.saviacapital.com



:Apoyo a la implantación de proyectos

Sodiar ofrece al promotor de un nuevo proyecto un apoyo continuo a través de una completa gama de servicios, entre los que destacan:

- Gestión de localizaciones: apoyo en la búsqueda de la mejor localización geográfica y asesoramiento en la adquisición de suelo y otros aspectos de implantación de la empresa, en función de sus necesidades estratégicas (localización de clientes, proveedores, materia prima, etc.).
- Apoyo en el proceso de implantación: durante todo este proceso se presta servicio de asesoramiento, facilitando el contacto con organismos, instituciones y empresas necesarias para la obtención de autorizaciones, licencias, suministros, etc.
- Apoyo en la búsqueda de subvenciones: para tramitar las diferentes ayudas disponibles para cada proyecto.
- Asesoramiento en diversas áreas (financieras, jurídicas, etc.): dada la relación de Sodiar con las entidades financieras, se facilita el acceso de la financiación ajena a proyectos que presentan viabilidad económica. En este sentido, se puede colaborar en la búsqueda de socios, “joint ventures”, etc.

Beneficiarios

Pequeños o medianos empresarios dedicados a una actividad económica en el marco geográfico de Aragón. También nuevos promotores y empresas que deseen implantarse en esta Comunidad Autónoma.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

Sodiar (Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA)

Alfonso I, 17, 4ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 312 085**
Fax: **976 535 220**
www.sodiar.es

:Capital inversión y préstamos participativos

Sodiar puede participar en el capital de una sociedad, bien en el momento de su creación, bien en una ampliación de la misma. La participación, siempre minoritaria (entre el 5 y el 45%) tiene carácter temporal. El plazo de permanencia oscila en cada proyecto o expansión entre los 3 y los 5 años, tiempo necesario para la consolidación de la empresa. Se firma con los socios un compromiso de recompra a un plazo no superior a 5 años y con un precio fijado, que se devenga anualmente.

Además, Sodiar puede conceder préstamos hipotecarios, personales o participativos, a aquellas empresas en las que participa, en condiciones de mercado y por un plazo similar al de la participación en capital.

Beneficiarios

Pequeños o medianos empresarios dedicados a una actividad económica en el marco geográfico de Aragón. También nuevos promotores y empresas que deseen implantarse en esta Comunidad Autónoma.

Apoyo financiero

La inversión media por proyecto es de 300.000 euros. El importe máximo de la inversión en participación de capital en una empresa no puede superar el 15% de los recursos propios de Sodiar.

El importe máximo de los préstamos participativos no puede superar el 10% de los recursos totales de Sodiar. Éstos se conceden con los siguientes tipos de interés: tramo fijo referenciado al Euríbor + 0,5% - 1,5% y tramo variable en función de resultados.

Órgano gestor

Sodiar (Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA)

Alfonso I, 17, 4ª planta
50.003 ZARAGOZA
Tfno: **976 312 085**
Fax: **976 535 220**
www.sodiar.es

:Participación en capital y préstamos participativos

SUMA Teruel invierte en empresas de nueva creación o ya consolidadas, que desarrollan su proyecto de inversión en la provincia de Teruel y buscan financiar con él su crecimiento o expansión.

SUMA Teruel participa en sociedades pertenecientes a cualquier sector empresarial (salvo el financiero y el inmobiliario) y, preferentemente, en proyectos con creación de empleo y aprovechamiento de los recursos endógenos. Para proyectos de creación de empresas la aportación mínima del promotor al proyecto deber suponer el 25 % de la inversión.

El periodo de acompañamiento de las inversiones es de entre 5 y 7 años (según proyectos).

SUMA Teruel no es solamente un socio financiero, ya que se compromete activamente y acompaña a las empresas en el desarrollo de los proyectos en los que participa. Con el objetivo de proporcionar a la empresa privada la financiación estable necesaria para el desarrollo de su proyecto y actividad, SUMA Teruel pone a disposición de los empresarios dos instrumentos financieros:

- Participación en el capital

La participación temporal y minoritaria en el capital social ayuda a incrementar la cifra de recursos propios de la empresa.

El momento de la venta de la participación de SUMA a los socios y el precio están pactados inicialmente. El promotor mantiene el control de la empresa.

- Préstamos participativos

Son instrumentos financieros que proporcionan recursos a largo plazo a la empresa. Su característica principal radica en que la entidad prestamista (SUMA Teruel) percibe un interés fijo o independiente de los resultados de la empresa (vinculado al Euríbor) y un interés variable que se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. De esta forma, lo que paga la empresa en concepto de intereses se adaptará a su situación económica a lo largo del desarrollo del proyecto empresarial.

Además de proporcionar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo un proyecto empresarial concreto, SUMA Teruel también aporta un valor añadido en forma de apoyo gerencial y seguimiento del plan

de negocio durante el tiempo de permanencia en su capital. Ese valor añadido se materializa en forma de acompañamiento y profesionalización de la gestión de la empresa, la mejora de su imagen ante proveedores, clientes y administraciones y la mejora en su situación ante entidades financieras.

Beneficiarios

Empresas establecidas o con intención de establecerse en la provincia de Teruel que desarrollen proyectos empresariales con viabilidad técnica, económica y financiera.

Apoyo financiero

El volumen de inversión que SUMA financia en cada proyecto se sitúa entre los 300.000 euros y los 1.200.000 de euros.

Órgano gestor

SUMA Teruel

Los Enebros, 74

44.002 TERUEL

Tfno: **978 602 231**

Fax: **978 600 802**

info@sumateruel.com

www.sumateruel.com

:Acuerdos formativos con compromiso de contratación

Los acuerdos con compromiso de contratación se formalizan entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y las empresas con el fin de formar a trabajadores que se incorporan a su plantilla. Este programa subvenciona la formación de trabajadores inscritos en las oficinas de empleo, que en su mayoría deben ser desempleados.

Para cada proceso se establece un plan de actuación específico que contempla los medios y técnicas más adecuados en función del perfil requerido por la empresa. La selección de los alumnos se realiza de forma conjunta entre el Inaem y la entidad solicitante.

Los cursos impartidos no duran más de 300 horas y van destinados a grupos de entre diez y veinte personas.

Las empresas que solicitan este tipo de acuerdos se comprometen a contratar a un mínimo del 60% de los trabajadores formados. Los contratos de trabajo que tienen lugar como consecuencia de este compromiso deben ser de carácter indefinido o de una duración no inferior a 6 meses. Estas actuaciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarios

Empresas ubicadas en Aragón o de próxima implantación en la Comunidad Autónoma que necesiten incorporar personal cualificado a su plantilla y adquieran el compromiso de contratar como mínimo al 60% de los alumnos participantes en la formación.

Actuaciones subvencionables

Los gastos que conlleve la propia acción formativa (profesorado, cuotas a la Seguridad Social a cargo del centro colaborador cuando se contrata a profesores por cuenta ajena, costes de preparación, seguimiento y control de la actividad docente, material docente, alquiler de aulas, seguros de accidentes de los alumnos, gastos de viaje del alumnado relacionados con el proyecto formativo, gastos de amortización de instalaciones, equipos y herramientas de duración superior a un ejercicio anual, en proporción a su utilización exclusiva para el proyecto de formación que se trate, etc.).

Inversión subvencionable

La cuantía de la ayuda se define en función de la modalidad de impartición y el nivel de formación, teniendo en cuenta el número de horas y el número de alumnos.

Generalmente se subvencionan todos los costes del curso, salvo en casos de formación muy específica o que requieren el traslado del alumnado a instalaciones fuera de Aragón, en los que es precisa una cofinanciación por parte de la empresa.

Compatibilidad

Las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo son incompatibles con cualquier otra ayuda con cargo a fondos comunitarios.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Empleo
Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 552**

Normativa

- "Directrices sobre ayuda a la formación", publicadas el 11 de noviembre de 1998 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
- *Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, publicado en BOE nº 87 de 11 de abril de 2007, artículos 23.2.d) y 23.3.*
- *Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, publicada en BOE nº 67 de 18 de marzo de 2008, artículo 21.*
- *Decreto 51/2000 de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regule el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, publicado en BOA nº 34 de 22 de marzo de 2000.*
- *Decreto 2/2003, de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, publicado en BOA nº 11 de 29 de enero de 2003.*

:ARINSER (Integración en Empresas de Inserción Laboral)

El Programa ARINSER (Aragón Inserta) del Gobierno de Aragón establece ayudas para propiciar la participación en el empleo de aquellos grupos más vulnerables, ofreciéndoles oportunidades de integración a través de Empresas de Inserción Laboral (EIL).

Las EIL son empresas que realizan un trabajo productivo y participan regularmente en el mercado a través de la producción de bienes o la prestación de servicios, buscando la integración socioprofesional de personas en situación o amenaza de exclusión social. Las EIL proporcionan a estos trabajadores una ocupación remunerada y la formación y el acompañamiento necesarios para mejorar sus condiciones de ocupabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral ordinario.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarios

Empresas de inserción laboral.

Actuaciones e inversiones subvencionables

1. Subvención por creación de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión social.

Hasta 5.000 euros anuales durante un periodo máximo de tres años, por cada persona contratada en situación o riesgo de exclusión social. El contrato no puede ser inferior a seis meses ni la jornada laboral inferior al 50% de la ordinaria en la empresa. En caso de contratación a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reduce en la misma proporción que la jornada.

2. Subvención para proyectos generadores de empleo.

Hasta 8.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo creado con carácter estable y hasta un máximo del 75% de la inversión realizada por empresas de inserción de nueva creación y por aquellas que amplíen su plantilla generando nuevos puestos de trabajo para personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social. El importe se calcula en función de la inversión en inmovilizado (locales, instalaciones, traspaso de negocio, mobiliario, vehículos, maquinaria, equipos informáticos y de ofician, TIC,

cánones iniciales de franquicia y gastos de primer establecimiento) efectuada por la empresa y vinculada directamente a su actividad principal.

3. Subvención financiera.

Está destinada a la amortización parcial del principal de préstamos, mediante la reducción de hasta 4 puntos de interés de los préstamos concedidos a las EILs, y asignados como mínimo en un 80% a financiar inversiones en inmovilizado. La cuantía total de la ayuda es de hasta 4.000 euros por cada nuevo puesto de trabajo de inserción creado.

4. Subvención de asistencia técnica para la realización de estudios de mercado y auditorías realizados por empresas especializadas:

- Hasta el 50% del coste de estudios de mercado, organización, comercialización y otros de naturaleza análoga o para la realización de planes de viabilidad, con un tope de 6.000 euros.
- Hasta 2.000 euros para la realización de auditorías contables que analicen la viabilidad de la empresa y su buena gestión.
- Hasta el 50% del coste de auditorías sociales que permitan a la EIL evaluar su eficacia social y su comportamiento ético en relación a sus objetivos, con un tope de 4.500 euros en tres años

5. Subvención de apoyo técnico y gerencial para la contratación de personal necesario para garantizar la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa de inserción.

Hasta el 80% de los costes laborales del director, gerente o técnico contratado, incluida la cotización empresarial a la Seguridad por todos los conceptos, con un tope de 18.000 euros por año. La contratación subvencionada tiene que tener una duración mínima de un año. En caso de contratación a tiempo parcial, el importe de la ayuda se reduce en la misma proporción que la jornada.

6. Subvención por inserción en el mercado de trabajo normalizado. Se subvenciona a las EILs con:

- 4.000 euros por cada trabajador en proceso de inserción que cause baja en su plantilla a causa de su incorporación a un empleo normalizado por cuenta ajena en una empresa ordinaria.
- 4.000 euros por cada establecimiento como trabajador autónomo o incorporación como socio trabajador a una cooperativa o sociedad laboral de sus empleados en proceso de inserción, consolidados con el asesoramiento y apoyo de la empresa de inserción.

En cualquier caso, el proceso de inserción subvencionable tiene una duración máxima de tres años por trabajador, ya sea en una o varias EILs. Los contratos que tengan una duración menor pueden ser prorrogados hasta llegar a los tres años.

No dan derecho a subvención aquellos trabajadores que en los tres años anteriores a la formalización de su relación con una empresa de inserción hayan completado el proceso máximo susceptible de ayudas, en la misma o en cualquier otra empresa de inserción.

Compatibilidad

Las ayudas del Programa ARINSER son acumulables entre sí pero incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad, a excepción de los incentivos en forma de bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.

El importe de las subvenciones recibidas nunca puede superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
 Instituto Aragonés de Empleo
 Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
 50.071 ZARAGOZA
 Tfno: 976 714 552

Normativa

- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, publicado en BOE nº 299 de 14 de febrero de 2007.
- Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en BOA nº 148 de 3 de agosto de 2009.
- **Última convocatoria:** Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción, publicada en BOA nº 163 de 24 de agosto de 2009.

:Integración laboral en Centros Especiales de Empleo

Los Centros Especiales de Empleo son empresas que, mediante la realización de un trabajo productivo y la participación en el mercado, tienen por finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social a sus trabajadores discapacitados. Por ello, constituyen un medio de integración de estas personas al mercado laboral.

El Instituto Aragonés de Empleo financia parcialmente los proyectos de ocupación de trabajadores discapacitados en Centros Especiales de Empleo y ayuda tanto al mantenimiento de puestos de trabajo en dichos centros como a la posterior transición de estas personas al mercado normalizado de trabajo.

Beneficiarios

Centros Especiales de Empleo inscritos como tales en el registro correspondiente.

Actuaciones e inversiones subvencionables

1. Proyectos generadores de empleo, preferentemente estable, para trabajadores discapacitados desempleados. Se subvenciona la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo y/o proyectos de ampliación de la plantilla en centros ya en funcionamiento.

Cuentan con las siguientes ayudas:

- Subvención para asistencia técnica: estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis, auditorías e informes económicos y asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.
- Subvención parcial de intereses de préstamos.
- Subvención para inversión fija en proyectos de reconocido interés social.

La cuantía máxima que se subvenciona depende del porcentaje total de discapacitados sobre el total de la plantilla del centro:

- Máximo de 12.020,24 euros por puesto de trabajo creado con carácter estable, si el Centro Especial de Empleo supera el 90% de trabajadores discapacitados respecto del total de su plantilla.

- Máximo de 9.015,18 euros por puesto de trabajo creado si el número de trabajadores discapacitados del Centro Especial de Empleo está comprendido entre el 70% y el 90% del total de la plantilla.

La subvención máxima de intereses de préstamos es de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito. Se paga de una sola vez, calculada en función de la duración del préstamo (incluido el posible periodo de carencia).

2.- Mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en los Centros Especiales de Empleo.

Contempla las siguientes ayudas:

- Subvención del coste salarial: hasta un máximo de 50% del salario mínimo interprofesional por cada trabajador discapacitado.

- Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

- Subvenciones para adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas: hasta un máximo de 1.803,04 euros por cada puesto de trabajo afectado, sin que el importe de esta subvención supere el coste real de la actuación.

- Subvención, por una sola vez, para equilibrar y sanear financieramente los centros, con el fin de lograr una reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad. Destinada a centros con viabilidad técnica, económica y financiera, cuya situación financiera en el momento de la solicitud haga peligrar su existencia y el consiguiente mantenimiento de puestos de trabajo. La documentación económica presentada por el centro es determinante para reconocer la necesidad de la subvención y su importe.

- Subvención para asistencia técnica: estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis, auditorías e informes económicos y asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial. Se desempeña por empresas o personas físicas especializadas y con solvencia profesional.

3. Contratación de personal de apoyo que desarrolle actividades de acompañamiento personal y sociolaboral en los centros con discapacitados psíquicos y enfermos mentales:

- Los centros que tengan contratados entre 3 y 10 trabajadores con discapacidad psíquica o enfermedad psíquica serán apoyados con 5.000 euros.

- Los centros con 11 o más trabajadores con discapacidad psíquica o enfer-

medad psíquica recibirán 500 euros por cada uno de estos trabajadores.

- La subvención anual percibida no puede superar el coste salarial anual del trabajador o trabajadores de apoyo cuya contratación justifique esta subvención.

4. Para el tránsito de trabajadores del centro a la empresa ordinaria. Se establece una subvención de 2.500 euros para los Centros Especiales de Empleo por cada trabajador discapacitado que haya estado ocupado al menos 6 meses en el centro y cause baja en su plantilla como consecuencia de su inserción en una empresa ordinaria.

Compatibilidad

El importe de las subvenciones recibidas nunca puede superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación que debe desarrollar el beneficiario.

Las ayudas reseñadas en los puntos 3 y 4 están acogidas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Empleo
Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 552

Normativa

- Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, publicada en BOE nº 279 de 21 de noviembre de 1998.

- Última convocatoria: Decreto 56/2009, de 14 de abril (cap. IX), del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad, publicado en BOA nº 77 de 24 de abril de 2009.

:Promoción de la contratación estable y de calidad

Este programa del Instituto Aragonés de Empleo tiene como finalidad incentivar en la Comunidad Autónoma la contratación de trabajadores por cuenta ajena mediante un régimen de ayudas a sus empleadores.

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria para incentivar la contratación de mujeres (a excepción de las que persiguen la contratación indefinida de personas discapacitadas desempleadas) están cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarios

Empresas y empresarios individuales que desarrollen su actividad en Aragón y contraten a trabajadores por cuenta ajena.

Actuaciones e inversiones subvencionables

Este grupo de ayudas está compuesto por diferentes programas:

1. Programa de promoción de la contratación indefinida.

Se subvencionan los contratos indefinidos a jornada completa que se realicen con trabajadores inscritos en el Servicio Público de Empleo, siempre que en el momento de su contratación se encuentren en alguno de los siguientes supuestos (con las subsiguientes sumas):

- Mujeres con al menos dos meses en situación de desempleo: 5.000 euros.
- Hombres menores de 30 años con al menos tres meses en situación de desempleo: 4.500 euros.
- Hombres mayores de 45 años con al menos tres meses en situación de desempleo: 4.500 euros.
- Hombres mayores de 30 años y menores de 45 con al menos seis meses en situación de desempleo: 4.500 euros.
- Desempleados que hayan obtenido formación o experiencia tras su participación en: programas públicos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo; programas públicos de empleo-formación en colaboración con corporaciones locales, organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro para la realización de obras y servicios de interés general y social; Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (FIJA); y Programas de formación para el empleo de una duración mínima de 200 horas: 4.000 euros.

Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, ésta no puede ser in-

ferior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa. El importe de la ayuda que corresponda se reduce en la misma proporción que la jornada.

Todas las cuantías se incrementan 1.250 euros cuando los trabajadores son contratados en centros de nueva creación situados en municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. Programa de apoyo a la reincorporación al mercado de trabajo de trabajadores afectados por la crisis.

Se subvenciona la contratación indefinida de trabajadores desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Trabajadores procedentes de los sectores de actividad inmobiliarios y de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción afectadas por la crisis económica, que hayan trabajado en estos sectores durante un mínimo de 12 meses en los tres años inmediatamente anteriores al momento en que perdieron su empleo.
- Trabajadores que hayan perdido su empleo a partir del 1 de julio de 2008 a consecuencia de un expediente de regulación de empleo y permanezcan desde entonces desocupados.
- Trabajadores mayores de 45 años que hayan trabajado en una empresa durante al menos 3 años, cuyo contrato se haya extinguido a partir del 1 de julio de 2008 por causas objetivas (económicas, técnicas, organizativas o de gestión) y permanezcan desde entonces sin empleo.

La subvención, en caso de jornada completa, asciende a 5.000 euros si la contratada es mujer, a 4.500 euros si el contratado es hombre mayor de 45 años y a 4.000 euros si es hombre menor de 45 años. Se reduce en la misma proporción que la jornada cuando la contratación se efectúa a tiempo parcial.

Todas las cuantías se incrementan 1.250 euros cuando los trabajadores son contratados en centros de trabajo de nueva creación situados en municipios de menos de 5.000 habitantes.

3. Programa de apoyo a la contratación temporal con fines integradores.

Este programa promueve la contratación de personas desempleadas en proceso de normalización laboral o en situación de riesgo o exclusión social. Dota con 175 euros (hasta un máximo de 4.200) por cada mes de duración de contrato.

4. Programa de fomento a la estabilidad en el empleo.

La transformación de contratos temporales en indefinidos para formación, prácticas, relevo, interinidad y sustitución por jubilación anticipada se subvenciona con las siguientes cuantías:

- 1.800 euros cuando el trabajador cuyo contrato se transforma en indefinido es un hombre menor de 45 años.
- 2.200 euros cuando el trabajador cuyo contrato se transforma en indefinido es un hombre mayor de 45 años.
- 2.400 euros cuando la persona cuyo contrato se transforma en indefinido es una mujer o tiene una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, independientemente de su edad.

La subvención se reduce en la misma proporción que la jornada cuando la contratación es a tiempo parcial. No puede ser inferior al 50% de la jornada habitual de la empresa.

5. Programa de integración laboral de personas con discapacidad.

Se subvenciona la contratación indefinida de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo que tengan una discapacidad igual o superior al 33%. Las cuantías son:

- 3.907 euros por cada contrato celebrado por tiempo indefinido a jornada completa y bonificaciones mensuales de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Hasta 902 euros para la adaptación del puesto de trabajo del discapacitado, eliminación de barreras arquitectónicas y equipos de prevención de riesgos laborales.
- La subvención se incrementa 1.000 euros si la persona contratada es mujer, o se trata de una discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral, o si la discapacidad, física o sensorial, presenta un grado superior al 65%.

Además, se subvencionan los contratos temporales de fomento del empleo con:

- 150 euros por cada mes de duración del contrato, hasta un máximo de 5.400 euros, en el caso de que la contratada sea mujer con un grado de minusvalía igual o superior al 50%.
- 175 euros por cada mes de duración del contrato, hasta un máximo de 6.300 euros, si se trata de una persona con una discapacidad psíquica, enfermedad psíquica o parálisis cerebral en un grado igual o superior al

33% o si la discapacidad, física o sensorial, acredita un grado igual o superior al 65%.

En cualquier caso, la subvención se reduce en la misma proporción que la jornada laboral cuando la contratación es a tiempo parcial. No puede ser inferior al 50% de la jornada habitual de la empresa.

6. Programa de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.

Se subvenciona con 6.000 euros la contratación indefinida de mujeres desempleadas víctimas de violencia de género. En caso de contratos temporales, la ayuda es de 150 euros por cada mes de duración del contrato, hasta un máximo de 3.600 euros.

La subvención se reduce en la misma proporción que la jornada cuando la contratación es a tiempo parcial. No puede ser inferior al 50% de la jornada habitual de la empresa.

7. Programa de apoyo a la contratación de jóvenes en prácticas.

Los contratos de jornada completa en prácticas a jóvenes desempleados demandantes de empleo menores de 30 años en posesión de titulación universitaria de difícil empleabilidad se subvencionan con 1.500 euros. Cuando la contratada es una mujer, la ayuda asciende a 2.000 euros.

8. Programa de apoyo a centros especiales de empleo.

Se subvencionan parcialmente los costes salariales y las cotizaciones a la Seguridad Social derivados de la contratación, en Centros Especiales de Empleo, de personal de apoyo que realiza labores de acompañamiento personal y sociolaboral con:

- 5.000 euros para aquellos Centros Especiales de Empleo que tienen en sus plantillas entre 3 y 10 trabajadores con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral.
- 500 euros por cada uno de los trabajadores con discapacidad psíquica, enfermedad mental o parálisis cerebral en el caso de que los centros cuenten en su plantilla con 11 o más trabajadores en estas circunstancias.

En ningún caso el importe recibido puede superar el coste salarial anual del trabajador de apoyo contratado. En caso de que la contratación subvencionada no abarque el año completo, la ayuda se reduce proporcionalmente al tiempo trabajado. La jornada laboral no puede ser en ningún caso inferior al 50% de la señalada en el convenio del sector.

Compatibilidad

En relación a las ayudas recogidas en esta convocatoria, ninguna empresa puede recibir subvenciones por un importe superior a los 75.000 euros por el conjunto de las contrataciones efectuadas.

Estas ayudas, a excepción de las subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, están sometidas al régimen de *minimis*. Por éste, la ayuda total concedida a una empresa no puede superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres años fiscales, o los 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera.

Las ayudas recogidas en estos programas son incompatibles y no acumulables entre sí para una misma contratación.

Todas estas ayudas son incompatibles con otras concedidas para la misma finalidad de fomento del empleo, a excepción de las desgravaciones fiscales y las deducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social. En estos casos, la suma de todas las ayudas y subvenciones no puede superar el 60% del coste salarial anual del trabajador cuyo contrato se subvenciona.

La subvención recogida en este programa de apoyo a Centros Especiales de Empleo es incompatible con las subvenciones para el funcionamiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo (pág. 107 de esta guía).

Las subvenciones por la contratación de trabajadores con discapacidad son incompatibles con las derivadas de acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador, así como con las destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados contratados en Centros Especiales de Empleo (pág. 107 de esta guía).

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Empleo
Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 552**

Normativa

- *Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo*, publicada en BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2006.

- *Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, sobre empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos* (publicado en BOE de 4 de junio de 1983), modificado por el *Real Decreto 4/1999 de 8 de enero* (publicado en BOE de 26 de enero de 1999) y por el *Real Decreto 170/2004, de 30 de enero* (publicado en BOE de 31 de enero de 2004).

- *Decreto 56/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad*, publicado en BOA nº 77 de 24 de abril de 2009.

- **Última convocatoria:** *Orden de 11 de mayo de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 56/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad*, publicada en BOA nº 96 de 22 de mayo de 2009.

:Promoción del empleo autónomo

El objeto de este programa es promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia.

Estas ayudas pueden ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarios

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en Aragón como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio.
- Trabajadores autónomos o por cuenta propia que formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles que soliciten las subvenciones a título personal.

Actuaciones e inversiones subvencionables

1. Establecimiento como trabajador autónomo

Destinada a desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia que realicen inversiones necesarias para el desarrollo de la actividad (adquisición y acondicionamiento de locales de uso exclusivo para la actividad empresarial, instalaciones, traspaso de negocio, mobiliario, vehículos industriales y comerciales, maquinaria y utillaje, equipos informáticos y de oficina, cánones iniciales de franquicia y gastos de primer establecimiento).

La inversión ha de ser de, al menos, 9.000 euros, salvo en el caso de las personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género, a las que no se exige un mínimo de inversión.

Las subvenciones son de:

- a) 5.000 euros para desempleados en general.
- b) 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- c) 7.000 euros para mujeres desempleadas.
- d) 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- e) 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

2. Subvención financiera

Orientada a reducir los intereses de préstamos destinados a financiar inver-

siones para la creación y puesta en marcha de proyectos de autoempleo. La subvención equivale a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad prestamista y se paga de una sola vez, calculada en función de la duración del préstamo incluido el posible periodo de carencia.

Los límites de la subvención son:

- a) Hasta 5.000 euros para desempleados en general.
- b) Hasta 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- c) Hasta 7.000 euros para mujeres desempleadas.
- d) Hasta 8.000 euros para desempleados con discapacidad.
- e) Hasta 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

En el caso de microcréditos, la subvención puede llegar al 100% de los gastos financieros, con los límites arriba señalados.

3. Asistencia técnica

Incluye la contratación de servicios externos y estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis, etc., que mejoren el desarrollo de la actividad empresarial, durante los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a su puesta en marcha.

Se subvenciona el 75% del coste de los servicios prestados, con un tope de 2.000 euros.

4. Formación

Se subvencionan parcialmente los cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, recibidos durante los tres meses anteriores a la puesta en marcha de la empresa y los seis meses posteriores al inicio de la actividad, con el fin de cubrir las necesidades formativas del trabajador autónomo. Se subvenciona el 75% del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 euros.

En los casos de las líneas 1 y 2, se establecen dos supuestos más:

- Para mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad se incrementa en un 10%.
- Para desempleados excedentes del sector textil y de la confección que se establezcan como autónomos, se incrementan en un 10% si son menores de 55 años al inicio de la actividad, o en un 15% si tienen 55 o más años.

Compatibilidad

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.

Estas ayudas están sometidas al régimen de *minimis*.

En el caso de que la subvención recibida esté cofinanciada por el Fondo Social Europeo, no puede concurrir con otras ayudas concedidas por la Unión Europea.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
 Instituto Aragonés de Empleo
 Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
 50.071 ZARAGOZA
 Tfno: 976 714 552

Normativa

- Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, publicado en BOE nº 300 de 16 de diciembre de 2006.
- Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, publicada en BOE nº 136 de 7 de junio de 2007.
- Decreto 46/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo autónomo, publicado en BOA nº 34 de 22 de marzo de 2004.
- Orden de 27 de marzo de 2008 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo, publicada en BOA nº 42 de 11 de abril de 2008.
- **Última convocatoria:** Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo, publicada en BOA nº 69 de 13 de abril de 2009.

:Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales

Estas ayudas están dirigidas a fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, a apoyar las inversiones para la creación, mantenimiento y modernización de este tipo de empresas de economía social y a favorecer la iniciativa femenina para emprender proyectos empresariales a través de estas formas societarias. El objeto último de esta promoción es mejorar la competitividad y facilitar la consolidación de estas cooperativas y sociedades.

Beneficiarios

Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Aragón.

Actuaciones e inversiones subvencionables

Pueden ser objeto de subvención las siguientes líneas de actuación:

1. La incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo (línea cofinanciada por el Fondo Social Europeo).
 En función del colectivo al que pertenezcan las personas que se incorporen como nuevos socios a las cooperativas o sociedades laborales, la cuantía de la subvención, en el caso de jornada laboral completa, ascende a:
 - 5.500 euros si son desempleados menores de 25 años, que no hayan tenido con anterioridad un primer empleo fijo remunerado, 7.000 si son mujeres.
 - 5.500 euros si son desempleados mayores de 45 años, 7.000 si son mujeres.
 - 5.500 euros si son desempleados de larga duración, 7.000 si son mujeres.
 - 5.500 euros si son desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para su incorporación como socios a la cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, 7.000 si son mujeres.
 - 7.000 euros si son mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
 - 10.000 euros si son desempleados con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- 8.000 euros si son desempleados en situación de exclusión social.
- 5.500 euros si son trabajadores vinculados a la empresa por contrato de carácter temporal, 7.000 si son mujeres.

- 7.500 euros si son desempleados procedentes de sectores en crisis.
Las subvenciones se reducen en proporción al tiempo efectivo de trabajo en caso de jornada parcial.

2. La adquisición de inmovilizado que contribuya a la creación, consolidación o mejora del empleo y de la competitividad (locales de uso exclusivo para el desarrollo de la actividad, instalaciones, traspaso de negocio, mobiliario, elementos de transporte, maquinaria y utillaje, equipos informáticos, equipos de oficina, activos inmateriales vinculados a la tecnologías de la información y las comunicaciones, cánones iniciales de franquicia y gastos de primer establecimiento).

La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones para las que se solicita el préstamo tiene que ser, como mínimo, del 25%, y no puede incluirse en el importe del mismo.

El importe de la subvención se calcula en función del empleo generado o mantenido y es de hasta 5.000 euros por cada socio trabajador a tiempo completo que preste sus servicios en la empresa. La cuantía se reduce en la proporción que corresponda en el caso de trabajadores a tiempo parcial.

En ningún caso la subvención puede superar el 50% del coste de adquisición de los activos, excluidos los impuestos, ni la cantidad de 30.000 euros por entidad.

3. Intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material o inmaterial que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad.

La aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones para las que se solicita el préstamo tiene que ser, como mínimo, del 30% y no puede incluirse en el importe del mismo.

La subvención de intereses es, como máximo, de tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito que concede el préstamo y se paga de una sola vez, calculada en función de la duración del préstamo (incluido el posible periodo de carencia). Se destina a la amortización del principal del préstamo.

La subvención no puede superar los 5.000 euros por socio trabajador. Este límite se reduce proporcionalmente en caso de trabajadores a jornada parcial. En los casos en que el convenio prevea la concesión de microcréditos, la

subvención puede llegar al 100% de los gastos financieros, con un límite de 18.000 euros por sociedad.

4. Prestación de asistencia técnica. Incluye contratación indefinida de directores o gerentes que no sean socios de la entidad; estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga; informes económicos y auditorías y asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial que afecten a la viabilidad de la empresa o sean necesarios para la puesta en marcha de proyectos orientados a incorporar la innovación en los procesos de gestión y organización, o a la implantación de nuevas tecnologías en el campo de la sociedad de la información y la comunicación, contribuyendo así a mejorar la competitividad.

Esta línea está cofinanciada por el FSE.

La subvención es del 50% del coste de la acción y no puede superar la cantidad de 20.000 euros en cinco años.

También pueden solicitar subvenciones para asistencia técnica las entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales. En este caso, la cuantía de la ayuda asciende al 75% del coste de los servicios prestados, con el límite máximo de 30.000 euros por cada proyecto de actuación conjunta, sin que el importe por cooperativa o sociedad laboral supere los 3.000 euros. El resto del coste de los servicios prestados tiene que ser asumido por cada una de las cooperativas o sociedades laborales a las que se prestan dichos servicios.

5. La creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales integradas principalmente por mujeres o por trabajadores procedentes de empresas en crisis o constituidas en municipios de menos de 5.000 habitantes. Esta línea está cofinanciada por el FSE.

El importe de la subvención equivale al coste de los activos adquiridos para la puesta en marcha de la actividad empresarial, con un límite máximo de 50.000 euros por entidad, y se calcula por el número de socios que se incorporan a la cooperativa o sociedad laboral.

En función del colectivo al que pertenezcan las personas que se incorporen como nuevos socios a las cooperativas o sociedades laborales, la cuantía de la subvención, en el caso de jornada laboral completa, asciende a:

- 5.000 euros por cada socia trabajadora.
- 4.000 euros por cada socio trabajador que sea desempleado procedente de empresas o sectores en crisis.

- 4.000 euros por cada socio trabajador que se integre en una entidad que desarrolla su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.

El importe máximo por socio trabajador se reduce proporcionalmente a la jornada trabajada si presta servicios a tiempo parcial y de, al menos, el 50% de la jornada.

Compatibilidad

Estas subvenciones están sometidas al régimen de *minimis*, que establece que la ayuda total de *minimis* concedida a una empresa no puede superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 para empresas que operen en el sector del transporte por carretera.

La subvención percibida para el desarrollo de estas actuaciones no puede superar, en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.

Las ayudas por incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo son incompatibles con otras ayudas para la misma finalidad, excepto las bonificaciones o subvenciones de cuotas a la Seguridad Social por incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, así como las cantidades percibidas en concepto de pago único de la prestación por desempleo.

Las ayudas destinadas a la adquisición de inmovilizado son incompatibles con otras de igual finalidad.

Las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) son incompatibles con cualquier otra ayuda financiada por la UE.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Empleo
Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 552

Normativa

- Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, publicada en BOE nº 270 de 11 de noviembre de 2005.

- Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, publicado en BOA nº 77 de 24 de abril de 2009.

- **Última convocatoria:** Orden de 8 de mayo de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones reguladas en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, publicada en BOA nº 96 de 22 de mayo de 2009.



: SACE (Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas)

El SACE es un Servicio del Inaem que proporciona información sobre autoempleo de manera gratuita a sus demandantes a través de personal especializado en la materia. Su objetivo es dar a conocer el autoempleo como salida profesional y fomentar el espíritu emprendedor de los jóvenes. Además, ofrece acompañamiento en el inicio de proyectos empresariales.

Este servicio consta también de sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo (INMA) dirigidas a demandantes de empleo que han solicitado su participación, bien por mostrar interés o aptitudes hacia el trabajo autónomo y considerar la posibilidad de emprender una actividad por cuenta propia, bien por ser susceptibles de iniciarla, teniendo en cuenta su formación o experiencia laboral. Estas sesiones se imparten en todo Aragón.

Asimismo, cuenta con un individualizado Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE), dirigido a orientar a demandantes que tengan definida, pero no elaborada, una iniciativa empresarial.

Beneficiarios

Personas que, teniendo una idea de negocio, necesitan orientación, información y asesoramiento en general.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito y no supone ningún coste para el usuario.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Empleo
Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 552**

:Proyectos y empresas I+E

Tienen la consideración de I+E (Innovación y Empleo) los proyectos empresariales promocionados y apoyados por una corporación local aragonesa o por la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en el ámbito territorial de dichas Administraciones.

A través de estas ayudas, el Instituto Aragonés de Empleo impulsa nuevos proyectos empresariales y fomenta la creación de empresas calificadas como I+E.

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas con proyectos o empresas calificadas como I+E, que desarrollen su actividad en Aragón y hayan iniciado su actividad en el año inmediatamente anterior.
- Empresas que se encuentren en fase de calificación y registro como I+E, cuando la resolución de calificación recaiga antes de que finalice el proceso de valoración de las solicitudes.

Actuaciones e inversiones subvencionables

Están definidas las siguientes líneas de ayudas:

1. Subvención financiera. Para financiar parcialmente los intereses de préstamos obtenidos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E. Los préstamos pueden financiar tanto inversiones en activos fijos como en circulante.

Se bonifican hasta tres puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito, a pagar de una sola vez, calculados en función de la duración del préstamo (incluido el posible periodo de carencia).

El importe máximo de la subvención es de 5.108,60 euros por cada puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida.

2. Apoyo a la función gerencial. Su finalidad es ayudar al promotor o empresario en la dirección y gerencia de la empresa y en la toma de decisiones necesarias para el funcionamiento de la misma. Contempla las siguientes modalidades: ayuda por tutoría, por formación y por realización externa de estudios e informes.

La cuantía total de la subvención asciende al 75% del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020.24 euros. No se pueden acumular distintos tipos de ayuda por encima de esta cantidad máxima.

3. Subvención para la contratación de expertos de alta cualificación que presten asistencia técnica.

Se subvenciona como máximo los 50% de los costes laborales totales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos, durante un año y con un límite de 18.030,36 euros.

4. Subvención por contratación indefinida, durante el primer año de la empresa, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo. La subvención asciende a 4.808,10 euros por cada contrato indefinido que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda cuando se realice a tiempo parcial.

5. Subvenciones para cooperativas y sociedades laborales calificadas como I+E por la incorporación con carácter indefinido de desempleados como socios trabajadores o de trabajo.

La cuantía de esta subvención es de 4.808,10 euros por cada socio trabajador o de trabajo que se incorpore a jornada completa a la cooperativa o sociedad laboral, o la parte proporcional que corresponda cuando sea a tiempo parcial.

Todas estas subvenciones se incrementan un 10% cuando la actividad productiva de la empresa calificada como I+E sea una de las siguientes: protección y mantenimiento de zonas naturales; gestión de residuos; tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas; implantación de energías alternativas; promoción del turismo rural y cultural; vigilancia y seguridad; transportes colectivos locales; desarrollo cultural local; nuevas tecnologías de la información y la comunicación; cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores; servicios a domicilio; asistencia de jóvenes en dificultad.

Compatibilidad

Las líneas de subvenciones por contratación indefinida y por contratación de expertos técnicos de alta cualificación son incompatibles.

En el resto, la cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el 80% de la actuación subvencionada. Estas subvenciones son incompatibles con las contempladas en la Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los discapacitados en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, publicada en BOE nº 279 de 21 de noviembre de 1998 (pág. 107 de esta guía).

Estas subvenciones son incompatibles con los programas regulados por los Decretos del Gobierno de Aragón 46/2004, de 9 de febrero, para la promoción del empleo autónomo, publicado en BOA nº 34 de 22 de marzo de 2004 (pág. 116 de esta guía); y 56/2009, de 14 de abril, para la contratación estable y de calidad (pág. 110 de esta guía) y 57/2009, de 14 de abril, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales (pág. 119 de esta guía), publicados en BOA nº 77 de 24 de abril de 2009.

La subvención por contratación indefinida es compatible con las bonificaciones de cuotas previstas en el Programa de fomento de empleo recogido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, publicada en BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2006.

Estas ayudas están sujetas al régimen de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Instituto Aragonés de Empleo
Gobierno de Aragón

Alcalde Sainz de Varanda, 15
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 552**

Normativa

- Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, publicada en BOE nº 182 de 31 de julio 1999.

- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, publicada en BOE nº 78 de 01 de abril de 2005.

- Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificados como I+E, publicada en BOA nº 38 de 30 de marzo de 2007.

- **Última convocatoria:** Resolución de 29 de abril de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba para el año 2009 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de marzo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificados como I+E, publicada en BOA nº 92 de 18 de mayo de 2008.

:Incentivos regionales

(1) Las actividades de logística pueden ser subvencionables y las de transporte no pueden serlo.

(2) Los servicios de apoyo industrial pueden ser subvencionables.

Son ayudas financieras que concede el Ministerio de Economía y Hacienda para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, con el objetivo de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir equitativamente las actividades económicas sobre este territorio y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

Pueden aplicarse a las zonas con menor nivel de desarrollo, a las zonas industrializadas que se encuentren en declive o a aquellas cuyas circunstancias específicas así lo aconsejen, de acuerdo con las directrices de la política regional.

Las ayudas están destinadas a favorecer los sectores de las industrias extractivas y transformadoras, industrias agroalimentarias, los servicios de apoyo industrial y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales o el establecimiento de alojamiento hotelero o de turismo rural, campamentos de turismo y otras ofertas turísticas especializadas de relevancia en el desarrollo de la zona.

Los incentivos regionales que pueden concederse son los siguientes:

- Subvención a fondo perdido sobre inversiones.
- Subvención de intereses sobre préstamos.
- Subvención para amortización de préstamos.
- Bonificaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social durante un número máximo de años que se determinará reglamentariamente.

Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, españolas o que tengan la condición de residentes.

Actuaciones subvencionables

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva

por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de inversiones de sustitución. Dentro de estos proyectos se incentivan los activos fijos de carácter material referidos a obra civil, bienes de equipo (excluidos los elementos de transporte exterior) y estudios previos de viabilidad.

Inversión subvencionable

El tope máximo de la subvención para cada zona promocionable se determina en función de la intensidad de sus problemas regionales en el mapa español de ayudas regionales. Para el periodo 2007-2013 se puede optar a una ayuda de hasta el 15% del gasto subvencionable en toda la Comunidad Autónoma.

Queda excluida de esta línea de subvenciones el área metropolitana de Zaragoza.

Compatibilidad

Estas ayudas no pueden sobrepasar los topes máximos establecidos en el mapa español de ayudas regionales en concurrencia con otras (cualquiera que sea su naturaleza, el órgano o la Administración que las conceda).

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Promoción Económica
Gobierno de Aragón

Pza. de los Sitios, 7
 50.071 ZARAGOZA
 Tfno: **976 714 240**

Normativa

- *Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales*, publicada en BOE nº 3 de 3 de enero de 1986.

- *Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre*, publicado en BOE nº 172 de 19 de julio de 2007.

- *Real Decreto 167/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Aragón*, publicado en BOE nº 59 de 8 de marzo de 2008.

- *Corrección de errores del Real Decreto 167/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Aragón*, publicada en BOE nº 69 de 20 de marzo de 2008.

:Ayudas complementarias de incentivos regionales

(1) Las actividades de logística pueden ser subvencionables y las de transporte no pueden serlo.

(2) Los servicios de apoyo industrial pueden ser subvencionables.

El objeto de esta línea de ayudas es reforzar los incentivos regionales de carácter estatal dedicados a incentivar la creación, modernización, ampliación o traslado de empresas que consoliden el tejido industrial en Aragón.

Las ayudas van destinadas a favorecer los sectores de las industrias extractivas y transformadoras, industrias agroalimentarias, los servicios de apoyo industrial y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales o el establecimiento de alojamiento hotelero o de turismo rural, campamentos de turismo y otras ofertas turísticas especializadas de relevancia en el desarrollo de la zona.

Estas ayudas pueden ser cofinanciadas con los fondos FEDER de la Unión Europea.

Beneficiarios

Empresas beneficiarias de incentivos económicos regionales.

Actuaciones subvencionables

Se promocionan proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación y, en su caso, modernización, con una inversión aprobada superior a 600.000 euros.

Son subvencionables la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto, la urbanización, obra civil y traídas y acometidas de servicios, los bienes de equipo e instalaciones y los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos.

Inversión subvencionable

Para el periodo 2007-2013, estas ayudas pueden complementar los fondos recibidos de incentivos económicos regionales hasta un máximo, en concurrencia con estos, del 15% del gasto subvencionable.

Compatibilidad

Estas ayudas son incompatibles por las gestionadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón para los mismos proyectos de inversión.

Órgano gestor

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Promoción Económica
Gobierno de Aragón

Pza. de los Sitios, 7
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 240**

Normativa

- *Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales*, publicada en BOE nº 3 de 3 de enero de 1986.

- *Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre*, publicado en BOE nº 172 de 19 de julio de 2007.

- *Decreto 22/2009, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias de incentivos regionales*, publicado en BOA nº 46 de 9 de marzo de 2009.

:PAED (Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio)

El programa PAED persigue la creación de empresas y centra su objetivo en el entorno rural, en las zonas dispersas de todo el territorio aragonés.

Las características que lo definen son:

- Asentar empresas en el territorio aragonés, que respeten el medio ambiente, el entorno rural y tengan carácter innovador.
- Asumir un mínimo de riesgo empresarial.
- Perseguir una mayor supervivencia de las empresas establecidas en el entorno rural.

La estrategia principal del programa PAED la describe su propio nombre: "Atender al emprendedor en su domicilio". Esta atención se materializa en poner a disposición de los emprendedores todas las herramientas de asesoramiento disponibles para posibilitar la creación de empresas, adaptándose a sus ritmos, en su localidad (incluso en su domicilio) y en cualquier horario.

Por ello, busca la proximidad con el emprendedor a través de la red de agentes PAED, que le atienden de forma continua, trabajando en equipo con el empresario y garantizando la confidencialidad y profesionalidad en el desarrollo del proyecto.

Todos los técnicos del PAED y los agentes de las Cámaras de Comercio e Industria que les apoyan en el desarrollo de este programa son titulados universitarios con experiencia en el asesoramiento y realización de estudios de viabilidad.

En la actualidad, la red PAED dispone de agentes en las siguientes comarcas: Comarca del Aranda, Comarca del Bajo Aragón-Caspe, Comarca del Campo de Belchite, Comarca del Campo de Borja, Comarca del Campo de Cariñena, Comarca del Campo de Daroca, Comarca de las Cinco Villas, Comarca Comunidad de Calatayud, Comarca de la Ribera Alta del Ebro, Comarca de la Ribera Baja del Ebro, Comarca de Tarazona y Moncayo, Comarca de Valdejalón y Comarca de Zaragoza, en la Mancomunidad Bajo Gallego.

Beneficiarios

Cualquier iniciativa empresarial que quiera instalarse dentro del territorio de Aragón y precise de asesoramiento para la creación y puesta en marcha de la unidad productiva.

Apoyo económico

No tiene coste para el emprendedor, ya que está financiada por el Gobierno de Aragón y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

Órgano gestor

Redes agentes PAED Comarca del Aranda Agente PAED: Pablo Celma Pastor Tfno: 976 824 658	Comarca de las Cinco Villas Agente PAED: Elena Batanero Losa Tfno: 976 306 161 (Ext. 205)	Comarca de Zaragoza Mancomunidad Bajo Gallego Agente PAED: Cristina Deltiempo Villanúa Tfno: 976 680 653
Comarca del Bajo Aragón-Caspe Agente PAED: Elena Mª García Sanz Tfno: 660 412 256	Comarca Comunidad de Calatayud Agente PAED: Juan Carlos Riosalido Tfno: 976 881 557	Resto de comarcas: Agente PAED: Ana Burgos Mellén Tfno: 976 306 161 (Ext. 251)
Comarca del Campo de Belchite Agente PAED: Elena Mª García Sanz Tfno: 660 412 256	Comarca de la Ribera Alta del Ebro Agente PAED: Elena Mª García Sanz Tfno: 660 412 256	
Comarca del Campo de Borja Agente PAED: Félix Romanos Aparicio Tfno: 629 131 760	Comarca de la Ribera Baja del Ebro Agente PAED: Elena Mª García Sanz Tfno: 660 412 256	Información General PAED HUESCA Fernando Peña Tfno: 974 218 899 Fax: 974 246 412
Comarca del Campo de Cariñena Agente PAED: Alejandro Martínez Royo Tfno: 976 620 380	Comarca de Tarazona y Moncayo Agente PAED: Félix Romanos Aparicio Tfno: 976 199 050	Información General PAED TERUEL Pilar Ortiz Tomás Tfno: 978 834 600 Fax: 978 831 656
Comarca del Campo de Daroca Agente PAED: Juan Carlos Riosalido Tfno: 620 485 659	Comarca de Valdejalón Agente PAED: Daniel Gracia Blanco Tfno: 976 600 198	Información General PAED ZARAGOZA Elena Mª García Sanz Tfno: 976 306 161 660 412 256

:Inversión en formación en el sector artesano

La Dirección General de Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón pretende con esta iniciativa potenciar el sector artesano de la Comunidad Autónoma, fomentando la formación y la investigación en técnicas artesanas.

Beneficiarios

Titulares de empresas artesanas ubicadas en Aragón cuya actividad esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Aragón, con excepción de los subsectores servicios, bienes de consumo y artesanía alimentaria. La empresa deberá contar con el Documento de Calificación Artesanal del Gobierno de Aragón.

Actuaciones subvencionables

Cursos de formación, investigación o perfeccionamiento en centros o escuelas habilitadas de reconocido prestigio nacional o internacional, para la introducción y aplicación de nuevas tecnologías, técnicas de calidad y diseño en la artesanía. También serán subvencionables los gastos de desplazamiento.

Inversión subvencionable

La intensidad de la ayuda se determina de acuerdo con las solicitudes presentadas y con la disponibilidad presupuestaria. No puede exceder del 50% de la inversión realizada.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros (Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes
Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco
San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en el BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*



:Inversión en planes de diseño en el sector artesano

La Dirección General de Comercio y Artesanía pretende con esta iniciativa potenciar el sector artesano de Aragón, fomentando las herramientas para la fabricación y comercialización del producto.

Beneficiarios

Titulares de empresas artesanas ubicadas en Aragón cuya actividad esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Aragón, con excepción de los subsectores servicios, bienes de consumo y artesanía alimentaria. La empresa deberá contar con el Documento de Calificación Artesanal del Gobierno de Aragón.

Actuaciones subvencionables

La aplicación de técnicas, procesos o planes de diseño a la fabricación y comercialización de producto artesano.

Cuando las actuaciones conlleven la realización de una exposición o evento similar en el que no haya venta directa, será subvencionable el coste del material necesario para la realización del producto para dicha exposición.

Intensidad de la ayuda

La intensidad de la ayuda se determinará de acuerdo con las solicitudes presentadas y con la disponibilidad presupuestaria. No podrá exceder del 50% de la inversión realizada.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones recibidas de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos (nacionales o internacionales), nunca podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros (Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes
Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco
San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.

- **Última convocatoria:** Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en el BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Inversión en nuevos profesionales del sector artesano

La Dirección General de Comercio y Artesanía pretende con esta iniciativa potenciar el sector artesano de Aragón, fomentando las ayudas a los nuevos profesionales.

Beneficiarios

Nuevos profesionales artesanos dados de alta en la Seguridad Social durante los dos últimos años y ubicados en Aragón, con excepción de los subsectores servicios, bienes de consumo y artesanía alimentaria. Su actividad debe estar incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Aragón. Tendrán que estar en posesión del Documento de Calificación Artesanal del Gobierno de Aragón.

Actuaciones subvencionables

Todos los gastos que conlleva el inicio de la actividad de nuevos profesionales artesanos, a excepción del pago de impuestos.

Inversión subvencionable

Sólo es subvencionable el periodo comprendido en la Orden de Convocatoria, con un máximo de doce mensualidades en dos ejercicios consecutivos, hasta un máximo de 210 euros por cada mes de actividad artesana.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros

(Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes

Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco

San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.

- **Última convocatoria:** Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en el BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Inversión en publicidad y promoción en el sector artesano

La Dirección General de Comercio y Artesanía pretende con esta iniciativa potenciar el sector artesano de Aragón, financiando la promoción y divulgación de la artesanía, especialmente en ferias.

Beneficiarios

Titulares de empresas artesanas ubicadas en Aragón cuya actividad esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Aragón, con excepción de los subsectores servicios, bienes de consumo y artesanía alimentaria. La empresa deberá contar con el Documento de Calificación Artesanal del Gobierno de Aragón

Actuaciones subvencionables

Gastos de promoción y publicidad, incluidos los derivados del diseño y la edición de catálogos de producto.

Participación en ferias del sector o relacionadas que se celebren fuera de Aragón (canon de ocupación e inscripción, gastos de instalación de stands, de publicidad y de transporte de mercancías para la exposición).

Inversión subvencionable

La intensidad de la ayuda se determinará de acuerdo con las solicitudes presentadas y con la disponibilidad presupuestaria. No podrá exceder del 50% de la inversión realizada.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos (nacionales o internacionales), nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros

(Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes

Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco

San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010 de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en el BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*

:Inversión en TIC en el sector artesano

La Dirección General de Comercio y Artesanía pretende con esta iniciativa potenciar el sector artesano de Aragón, apostando por la mejora de los talleres e instalaciones a través de la financiación de nuevas tecnologías.

Beneficiarios

Titulares de empresas artesanas ubicadas en Aragón cuya actividad esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Aragón, con excepción de los subsectores servicios, bienes de consumo y artesanía alimentaria. La empresa deberá contar con el Documento de Calificación Artesanal del Gobierno de Aragón.

Actuaciones subvencionables

Adquisición de medios informáticos e introducción de nuevas tecnologías.

Inversión subvencionable

La intensidad de la ayuda se determina de acuerdo con las solicitudes presentadas y con la disponibilidad presupuestaria. No puede exceder del 50% de la inversión realizada.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros (Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes
Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco
San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*

:Inversión en activos fijos en el sector artesano

La Dirección General de Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón pretende con esta iniciativa potenciar el sector artesano de Aragón, ayudando a los profesionales en la mejora y acondicionamiento de sus instalaciones.

Beneficiarios

Titulares de empresas artesanas ubicadas en Aragón cuya actividad esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Aragón, con excepción de los subsectores servicios, bienes de consumo y artesanía alimentaria. La empresa deberá contar con el Documento de Calificación Artesanal del Gobierno de Aragón.

Actuaciones subvencionables

Reforma, ampliación o mejora de talleres artesanos ubicados en Aragón.

Inversión subvencionable

Inversiones en activos fijos: obras de acondicionamiento del local de producción, almacén o local comercial, maquinaria destinada al proceso artesanal (máximo 45.000 euros de inversión subvencionable), utillaje y equipamiento en general.

La intensidad de la ayuda se determina de acuerdo con las solicitudes presentadas y con la disponibilidad presupuestaria. No puede exceder del 50% de la inversión realizada.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros (Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes
Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco
San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*

:Fomento de la internacionalización

Ayudas económicas a fondo perdido destinadas a fomentar y potenciar la internacionalización. No debe de tratarse de iniciativas aisladas, sino responder claramente a una estrategia o plan de internacionalización.

Beneficiarios

- Pymes con domicilio fiscal en Aragón que desarrollen su actividad empresarial dentro de la Comunidad Autónoma, que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Disponer de un plan de internacionalización formulado y en proceso de implantación o ejecución.
- Acreditar un volumen de exportación de al menos un 20% sobre la cifra de ventas en los dos últimos ejercicios. En el caso de pymes que presten servicios en origen, deberán acreditar que los ingresos procedentes de clientes extranjeros representan, al menos, un porcentaje del 20% sobre la facturación total.
- Pertener a los Programas PIPE, PIPE SEGUIMIENTO o Gestores a tiempo parcial (GTPs).

En caso de no reunir ninguna de estas tres condiciones, podrán solicitar subvención sólo por los servicios externos especializados para la elaboración de un plan de internacionalización.

- Asociaciones de pymes sin ánimo de lucro cuyo fin sea la internacionalización de las empresas que la forman, de forma conjunta.

Actuaciones subvencionables

- Participación en ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del territorio nacional o dentro si su carácter internacional está oficialmente reconocido. Incluye: canon de ocupación e inscripción, instalación de stands, transporte de mercancías para las empresas de bienes de equipo, gastos de publicidad.
- Participación en misiones comerciales para demostraciones o promociones de productos y servicios. Incluye: viajes y alojamiento (sin mantenimiento) y gastos de la organización de las demostraciones o promociones de los productos y servicios.
- Misiones inversas.
- Acciones de difusión y publicidad de ámbito internacional diferentes a las asociadas a la presencia en una determinada feria.
- Elaboración de un plan de internacionalización de la empresa.

Inversión subvencionable

La base mínima subvencionable de los proyectos es de 12.000 euros, salvo en el caso de empresas cuya facturación no sea superior a 1.000.000 euros, que es de 6.000 euros.

Se puede conceder una ayuda a fondo perdido de hasta el 30% de los gastos objeto de subvención.

Compatibilidad con otras ayudas

No se admiten como gastos subvencionables los costes incluidos en los Programas PIPE, PIPE Seguimiento y PIPEnet.

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido en pymes y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros (Antiguo Matadero)
 Florentino Ballesteros, s/n
 50.013 ZARAGOZA
 Tfno: **976 461 815**
 sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes
 Pza. Cervantes, 1,
 planta AT3
 22.003 HUESCA
 Tfno: **974 293 321**
 sca@aragon.es

Edificio San Francisco
 San Francisco, 1,
 planta B
 44.001 TERUEL
 Tfno: **978 641 033**
 sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA de 16 de junio de 2006.*

- **Última convocatoria:** *Orden del 23 de febrero de 2009, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2009, de ayudas para la internacionalización de las empresas aragonesas, publicada en BOA nº 49 de 12 de marzo de 2009.*

:Inversión en activos fijos en el comercio interior

La Dirección General de Comercio y Artesanía pretende con esta iniciativa potenciar la actividad comercial de Aragón, financiando inversiones en activos fijos para impulsar la competitividad y la calidad del comercio.

Beneficiarios

- Pymes comerciales minoristas inscritas en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de Aragón (personas físicas o jurídicas). Las actuaciones objeto de subvención se deben realizar en establecimientos comerciales ubicados en Aragón.
- Pymes comerciales minoristas (personas físicas o jurídicas) que quieran crear nuevos establecimientos.

Quedan excluidas las que pertenecen a grandes empresas de distribución así como los establecimientos situados en centros o parques comerciales que cuenten con algún establecimiento en gran superficie.

Tanto el solicitante como el establecimiento para el que se solicita la subvención tienen que estar inscritos en el registro de empresarios y establecimientos comerciales (excepto cuando se trate de nuevos establecimientos comerciales, cuya inscripción se realizará en el momento de la apertura y siempre con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la ayuda).

Actuaciones subvencionables

Reformas y equipamiento de locales comerciales, siempre que la inversión mínima sea superior a 6.000 euros en proyectos rurales y a 30.000 euros en proyectos urbanos.

En el caso de que en un mismo establecimiento se realice más de una actividad económica, la zona dedicada exclusivamente a tienda debe poderse identificar visualmente de manera clara y precisa o hallarse separada de las áreas del local dedicadas a otras actividades (bar, restaurante, peluquería...) por tabiques, biombos, estanterías o similar.

Inversión subvencionable

La cuantía máxima de la subvención puede ser de hasta el 30% de la inversión presupuestada.

En función de la disponibilidad presupuestaria se pueden determinar porcentajes menores.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos (nacionales o internacionales), nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino

Ballesteros
(Antiguo Matadero)
 Florentino Ballesteros, s/n
 50.013 ZARAGOZA
 Tfno: **976 461 815**
 sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes

Pza. Cervantes, 1,
 planta AT3
 22.003 HUESCA
 Tfno: **974 293 321**
 sca@aragon.es

Edificio San Francisco

San Francisco, 1,
 planta B
 44.001 TERUEL
 Tfno: **978 641 033**
 sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*

:Inversión en planes de empresa en el comercio interior

Esta iniciativa está orientada a potenciar la actividad comercial de Aragón, financiando programas de dinamización empresarial para impulsar la competitividad de este sector.

Beneficiarios

- Pymes comerciales minoristas inscritas en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de Aragón (personas físicas o jurídicas). Las actuaciones objeto de subvención se deben realizar en establecimientos comerciales ubicados en Aragón.
- Pymes comerciales minoristas (personas físicas o jurídicas) que quieran crear nuevos establecimientos.
- Quedan excluidas las pertenecientes a grandes empresas de distribución, así como los establecimientos situados en centros o parques comerciales que cuenten con una locomotora en gran superficie.

Tanto el solicitante como el establecimiento para el que se solicita la subvención tienen que estar inscritos en el registro de empresarios y establecimientos comerciales (excepto cuando se trate de nuevos establecimientos comerciales, cuya inscripción se realizará en el momento de la apertura y siempre con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la ayuda).

Actuaciones subvencionables

Inversiones y asesoría externa para desarrollar planes de negocio, diseño e imagen comercial, siempre y cuando la inversión supere los 1.000 euros.

Inversión subvencionable

La cuantía máxima de la subvención puede ser de hasta el 30% de la inversión elegible. El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos. Cabe la posibilidad de disminuir el importe de las ayudas cuando se hayan justificado inversiones inferiores al 50% del importe aceptado por el beneficiario

Compatibilidad

El importe total de ayudas recibidas por el beneficiario, de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos (nacionales o internacionales), nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino

Ballesteros
(Antiguo Matadero)
Florentino Ballesteros, s/n
50.013 ZARAGOZA
Tfno: **976 461 815**
sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes

Pza. Cervantes, 1,
planta AT3
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 321**
sca@aragon.es

Edificio San Francisco

San Francisco, 1,
planta B
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 033**
sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*

:Inversión en TIC en el comercio interior

La Dirección General de Comercio y Artesanía pretende con esta iniciativa potenciar la actividad comercial de Aragón, mediante la financiación de nuevas tecnologías y del comercio electrónico.

Beneficiarios

- Pymes comerciales minoristas inscritas en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de Aragón (personas físicas o jurídicas). Las actuaciones objeto de subvención se deben realizar en establecimientos comerciales ubicados en Aragón.
 - Pymes comerciales minoristas (personas físicas o jurídicas) que quieran crear nuevos establecimientos.
- Quedan excluidas las pertenecientes a grandes empresas de distribución, así como los establecimientos situados en centros o parques comerciales que cuenten con una locomotora en gran superficie.

Tanto el solicitante como el establecimiento para el que se solicita la subvención tienen que estar inscritos en el registro de empresarios y establecimientos comerciales (excepto cuando se trate de nuevos establecimientos comerciales, cuya inscripción se realizará en el momento de la apertura y siempre con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la ayuda).

Actuaciones subvencionables

Inversiones en nuevas tecnologías: equipos y terminales punto de venta (TVP), aplicaciones informáticas y desarrollo del comercio electrónico, siempre y cuando la inversión supere los 1.000 euros.

Inversión subvencionable

La cuantía máxima de la subvención puede ser de hasta el 50% de la inversión presupuestada.

En función de la disponibilidad presupuestaria se pueden determinar porcentajes menores.

Compatibilidad

El importe total de las ayudas y subvenciones procedentes de ésta y otras

Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA está excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
Dirección General Comercio y Artesanía
Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

Edificio Florentino Ballesteros

(Antiguo Matadero)
 Florentino Ballesteros, s/n
 50.013 ZARAGOZA
 Tfno: **976 461 815**
 sca@aragon.es

Edificio Plaza Cervantes

Pza. Cervantes, 1,
 planta AT3
 22.003 HUESCA
 Tfno: **974 293 321**
 sca@aragon.es

Edificio San Francisco

San Francisco, 1,
 planta B
 44.001 TERUEL
 Tfno: **978 641 033**
 sca@aragon.es

Normativa

- *Decreto 217/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.*

- **Última convocatoria:** *Orden de 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2010, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.*

:Apoyo a empresas pertenecientes al CEEIARAGÓN

El Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón (CEEIARAGÓN) pretende con esta iniciativa financiar la puesta en marcha de proyectos innovadores y tecnológicos.

Beneficiarios

Emprendedores que hayan firmado el contrato de servicios con el CEEIARAGÓN.

Actuaciones subvencionables

Proyectos innovadores y tecnológicos que se vayan a poner en marcha en Aragón apoyados por CEEIARAGÓN.

Inversión subvencionable

Las ayudas que el CEEIARAGÓN ofrece a los proyectos aprobados son las siguientes:

- A la inversión: 15% de la inversión (en Zaragoza), 20% de la inversión (en Huesca), 30% de la inversión (en Teruel), realizada en activo fijo nuevo en los 3 primeros años.
- Al empleo: 1.500 euros por puesto de trabajo creado y mantenido.
- Al alquiler: si la empresa está en una nave CEEIARAGÓN, recibe una subvención del 75% del alquiler el primer año; del 50% el segundo; y del 25% el tercero.

Compatibilidad con otras ayudas

Estas subvenciones son compatibles con otras destinadas a la misma actuación, siempre que la cuantía total recibida por el beneficiario no supere el coste de la inversión realizada.

Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

:Apoyo logístico a empresas innovadoras de base tecnológica

Las empresas innovadoras de base tecnológica de nueva creación que elaboran su plan de empresa con el asesoramiento del CEEIARAGÓN pueden permanecer durante tres años (prorrogables a cinco) en los locales que les ofrece este organismo.

De esta manera, las empresas pueden beneficiarse de:

- Alquiler de espacio físico (naves industriales y oficinas) con los siguientes servicios:
 - Acceso las 24 horas, 365 días al año.
 - Sistemas de seguridad.
 - Correo, fax y mensajería.
 - Recepción de llamadas y visitas.
 - Reprografía y audiovisuales.
 - Aparcamientos con zonas de carga/descarga.
- Centro de empresas: domiciliación social, recogida de correo, reprografía, salas de reuniones y de formación con medios audiovisuales y WIFI, etc.
- Servicio de apoyo en preincubación

Beneficiarios

Emprendedores cuyos proyectos de empresas innovadoras y tecnológicas se vayan a crear y establecer en Aragón.

Apoyo económico

Si la empresa está en una nave CEEIARAGÓN, recibe una subvención del 75% del alquiler el primer año; del 50% el segundo; y del 25% el tercero.

Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

:Asesoramiento a emprendedores de empresas de tipo tecnológico

El emprendedor que esté pensando en crear una empresa innovadora y tecnológica en Aragón cuenta con un asesoramiento completo por parte del Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón -CEEIARAGÓN-.

Este asesoramiento consta de:

- Evaluación inicial (incluye valoración de la idea de negocio, realización de la viabilidad técnica y del análisis de viabilidad económica, asesoramiento y dirección del plan de empresa, apoyo en la preparación de ayudas públicas -CDTI, Enisa...-, orientación legislativa y administrativa para la constitución de la empresa y certificación de la empresa para ayudas I+E).
 - Servicio de tutorización de proyectos
 - Orientación sobre las fuentes de financiación (privadas y públicas)
- Además, a través de este programa, los emprendedores pueden acceder a:
- Jornadas de formación
 - Encuentros de empresas
 - Pertenencia a la red de empresas innovadoras
 - Promoción y difusión de actividades de las empresas

Beneficiarios

Emprendedores que proyecten la creación de empresas innovadoras y tecnológicas en Aragón.

Apoyo económico

Este servicio supone un coste para el usuario que se determina en función de las características del proyecto.

Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

:BioANCES

El objeto de este programa formativo práctico es impulsar, animar y encaminar la realización de proyectos de creación de empresas innovadoras de base tecnológica en Aragón, en el campo de la genómica, la biotecnología y, en sentido amplio, las ciencias de la vida.

El curso está estructurado en ocho módulos:

- En busca de las ideas
- Marketing
- Estrategia
- Análisis financiero
- Legalidad y fiscalidad
- Empresa en su entorno
- Recursos humanos
- Poniéndose en marcha

Se lleva a cabo a través de una plataforma telemática especialmente diseñada para bioemprendedores y requiere una dedicación de entre 8 y 12 horas semanales.

Los profesores pertenecen a la Fundación Genoma España, y se reparten tres áreas de especialidad: Vigilancia tecnológica y Análisis de patentes; Financiación, ayudas y subvenciones; y Aspectos legales, administrativos y fiscales.

Beneficiarios

Titulados universitarios, investigadores, profesores y doctorandos interesados en crear y poner en marcha una actividad empresarial propia relacionada con estos campos, ya sea como spin-off de una institución o de manera independiente.

Apoyo económico

El curso de formación es totalmente gratuito. Una vez finalizado, se puede presentar un plan de empresa a la Fundación Genoma. El proyecto será apoyado en la búsqueda de financiación por parte de los agentes promotores del programa.

Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

:Concurso IDEA

El concurso IDEA fomenta la creación de empresas que generen valor en Aragón. Para ello se premia a las mejores iniciativas que tengan carácter innovador.

Se puede concurrir en dos categorías de premios. Para cada una se contempla un ganador y dos finalistas, cuyos proyectos de viabilidad de nuevas empresas o planes de desarrollo de negocio de empresas creadas se habrán tenido que desarrollar a partir del mes de enero del año en que se convoca el concurso:

- Nuevas tecnologías, con proyectos empresariales pertenecientes a los sectores TIC, Sociedad de la Información y Biotecnología, entendiendo este campo en sentido amplio.
- Sector industrial o de servicios avanzados para empresas, con proyectos empresariales de estas características y no incluidos en la categoría anterior.

Beneficiarios

Personas con iniciativa que hayan concebido un proyecto empresarial innovador, relacionado con el ámbito industrial o con el de servicios para la industria.

Para presentarse al concurso, la empresa tiene que ser de inmediata, próxima o reciente creación (posterior al 1 de enero del año para el que se convoca el premio) y ubicarse y establecer su domicilio social y fiscal en Aragón.

Apoyo económico

El importe de los premios para cada una de las categorías es:

- Ganador: 15.000 euros
- Primer finalista: 7.500 euros
- Segundo finalista: 3.750 euros



Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Normativa

La convocatoria es anual y las bases pueden consultarse en www.ceeiaragon.es.

:EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica)

CEEIARAGÓN certifica a empresas como Empresa EIBT (Empresa Innovadora de Base Tecnológica).

CEEIARAGÓN se encarga de la elaboración y tramitación de toda la documentación necesaria para solicitar la certificación.

Beneficiarios

Emprendedores con proyectos de empresa innovadora de base tecnológica de nueva creación dentro del territorio de Aragón.

Apoyo económico

Los trámites para la concesión de la marca EIBT son gratuitos.

Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es



:Punto PIDI (Información I+D+i)

Este programa persigue informar sobre cualquier ayuda pública a la I+D+i en los niveles local, regional, nacional e internacional. Para ello, se implementa el concepto de ventanilla única de información y asesoramiento sobre actividades I+D+i.

Beneficiarios

Empresas y emprendedores de la Comunidad Autónoma que estén abordando o vayan a abordar una actividad de I+D+i y precisen de un apoyo especializado para identificar los mecanismos de financiación que se adapten mejor a sus necesidades.

Apoyo económico

El servicio es totalmente gratuito.

Órgano gestor

CEEIARAGÓN, S.A.

María de Luna, 11
50.018 ZARAGOZA
Tfno: **976 733 500**
Fax: **976 733 719**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Ctra. de Zaragoza, Km 67
22197 Cuarte-HUESCA
Tfno: **974 211 921**
Fax: **974 213 26**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es

Avenida Sagunto, 116
44002 TERUEL
Tfno: **978 610 812**
Fax: **978 610 966**
www.ceeiaragon.es
info@ceeiaragon.es



:Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética

Las principales estrategias de la política energética de Aragón en el periodo 2005-2012 se estructuran en torno a cuatro ejes fundamentales: incrementar el parque de generación eléctrica, desarrollar infraestructuras energéticas, promover las energías renovables y el ahorro y uso eficiente de la energía.

Estas ayudas se convocan con la finalidad de impulsar proyectos en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. Pueden ser incluidas en los programas de ayudas de la Unión Europea y de la Administración General del Estado.

Beneficiarios

Empresas y particulares que realicen inversiones en proyectos dentro de Aragón.

Actuaciones e inversiones subvencionables

1. Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

1.1. Energía solar.

- Solar fotovoltaica aislada: aplicación a bombeo, regadío, alumbrado de instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas rurales aisladas, no conectada a red.

Subvencionable hasta un máximo del 40% del coste elegible de la actuación.

- Solar térmica: aplicación a calefacción y agua caliente sanitaria. Subvencionable hasta un máximo del 30% del coste elegible de la inversión.

1.2. Energía eólica aislada: instalaciones con aplicación a bombeo, riego, e instalaciones agrícolas y ganaderas y a la electrificación rural, con una potencia máxima de 300 kW.

Subvencionable hasta un máximo del 40% del coste elegible de la inversión.

1.3. Biomasa: aprovechamiento y explotación energética de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos, en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente.

Subvencionable hasta un máximo del 20% del coste elegible de la inversión.

1.4. Minihidráulica: Minicentrales con potencia inferior a 5 MW correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes también con una potencia inferior a 5 MW.

Subvencionable hasta un máximo del 20% del coste elegible de la inversión.

1.5. Geotermia: Sistemas de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromagnéticos o termodinámicos. Hasta un máximo del 20% del coste elegible de la inversión subvencionable.

2. Optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas.

2.1. Líneas eléctricas de distribución y suministro en el medio rural, tanto en alta como en baja tensión.

2.2. Centros y subestaciones de transformación, incluida toda su aparatadura, en el medio rural.

2.3. Implantación de suministro de gas canalizado en aquellos municipios de Aragón que carezcan del mismo, y que contribuyan a los objetivos de la planificación energética regional.

2.4. Sustitución de plantas satélites de GNL o GLP cuando la red local se conecte a la red de Transporte de Gas Natural.

Las obras de este apartado son subvencionables hasta una cuantía del 40% del coste elegible de la inversión.

3. Inversiones en materia de investigación y desarrollo, cuyo objeto sea el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes de energías autóctonas y renovables, incluidos nuevos proyectos de producción y aprovechamiento de hidrógeno usando fuentes autóctonas y renovables. Las inversiones realizadas y honorarios de acreditación de la norma UNE 216.301 de gestión energética. Además se consideran subvencionables los hechos diferenciales, cualquier proyecto energético cuya implantación aporte valor añadido especial para Aragón. Subvencionable hasta un máximo del 20% del coste elegible de la inversión.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras destinadas a la misma actuación, siempre y cuando el importe total recibido por el beneficiario no supere el coste de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36, puerta 33, 2ª planta

50001 ZARAGOZA

Tfno: 976 715 174

Normativa

- Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, publicado en BOA nº 133 de 9 de noviembre de 2005.

- **Última convocatoria:** Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo a la minería no energética

Mediante esta línea de ayudas se quiere fomentar el desarrollo de nuevas actividades y mejorar las ya existentes en el ámbito de la minería no energética en Aragón.

El Gobierno de Aragón considera necesario potenciar las iniciativas para el desarrollo de proyectos novedosos en materias como la investigación, explotación, transformación, innovación tecnológica en productos o procesos, sin olvidar las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud y la protección del medio ambiente.

Beneficiarios

Pymes vinculadas a la minería no energética con algún centro de trabajo en Aragón, que realicen su actividad investigadora, productiva o transformadora en la propia Comunidad Autónoma. Personas físicas o jurídicas. En el caso de actuaciones relacionadas con un derecho minero, el solicitante debe ostentar la titularidad del mismo en la fecha de solicitud de la subvención.

Actuaciones subvencionables

- Desarrollo de nuevos proyectos mineros de explotación y/o transformación innovadores en su sector.
- Proyectos de investigación geológico-minera.
- Proyectos de mejora de la transformación directa en Aragón de materias primas de origen minero extraídas en la Comunidad Autónoma.
- Proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en productos y procesos relacionados con la minería no energética.
- Actuaciones de caracterización técnica de minerales extraídos en Aragón y los productos que se obtienen de ellos.
- Proyectos de mejora medioambiental y de seguridad y salud laboral en materia de minería no energética.
- Proyectos de mejora medioambiental de espacios afectados por actividades mineras.

Inversión subvencionable

- Adquisiciones de activos fijos nuevos.
- Inversiones en material y equipos específicos exceptuando material informático y mobiliario.

- Facturación de firmas consultoras, centros de investigación, etc.
- Gastos correspondientes a ensayos y determinaciones realizados sobre materiales de origen minero.
- Gastos del personal dedicado al proyecto subvencionado, incluida Seguridad Social.

Compatibilidad

La ayuda se podrá acumular con otras ayudas estatales sólo si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda inferior a la establecida por las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación o proyecto subvencionado.

Esta ayuda está sujeta a la cláusula de *minimis*.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Dirección General de Energía y Minas
Servicio de Promoción y Desarrollo Minero
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36, puerta 33, planta baja
 50001 ZARAGOZA
 Tfno: **976 715 174**

Normativa

- *Decreto 24/2009, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas relacionadas con la minería no energética en la Comunidad Autónoma de Aragón*, publicado en BOA nº 46 de 9 de marzo de 2009.

- **Última convocatoria:** *Orden de 3 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca para el ejercicio 2010, la concesión de ayudas a empresas aragonesas relacionadas con la minería no energética*, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Créditos al turismo

Esta línea de ayudas está destinada a la subsidiación de puntos de interés sobre créditos concedidos para inversiones en activos fijos turísticos localizados en la Comunidad Autónoma. Su objetivo es la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables y la reducción de los costes financieros de las inversiones.

Beneficiarios

Pymes que realicen inversiones que supongan una mejora de la calidad de las instalaciones turísticas aragonesas.

Actuaciones subvencionables

Para optar a esta convocatoria, los proyectos presentados tienen que contar con alguno de los siguientes fines:

- La construcción de nuevos alojamientos turísticos en edificios de valor patrimonial rehabilitados.
- La modernización y aumento de la calidad de las instalaciones y los servicios de los establecimientos turísticos y su oferta complementaria. También las actuaciones para facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- La construcción de nuevos establecimientos turísticos en zonas de alto potencial turístico.
- Las inversiones para la modernización y aumento de la calidad de los centros de esquí.

En las inversiones encaminadas a la modernización y mejora, se valorarán las dirigidas a la implantación del Sistema de Calidad Turística Española.

No se puede formalizar la operación de préstamo con la entidad financiera en fecha anterior a la concesión de la subvención por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Inversión subvencionable

La ayuda consiste en el bono de hasta 3 puntos de interés durante cuatro años de un préstamo correspondiente al 70% de la inversión (excluido el IVA). La financiación de las nuevas inversiones con recursos propios

del beneficiario tiene que suponer, en todo caso, un mínimo del 30% del importe total del proyecto.

Compatibilidad

Convocatoria acogida a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la normativa de *minimis*. El total de ayudas de *minimis* recibidas por las empresas en los últimos tres años no debe superar los 200.000 euros.

Estas subvenciones son compatibles con otras destinadas a la misma actuación, siempre que la cuantía total recibida por el beneficiario no supere el coste de la inversión realizada.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Dirección General de Turismo
Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.001 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 738**

Normativa

- *Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en BOA nº 133, de 9 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre publicado en BOA nº 127, de 30 de octubre de 1998).*

- **Última convocatoria:** *Orden de 16 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico, publicada en BOA nº 84 de 6 de mayo de 2009.*

:Inversión en Turismo

El objeto de estas ayudas es la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables, así como la potenciación del sector turístico aragonés.

Beneficiarios

Pymes que realicen efectivamente su actividad dentro del territorio aragonés y estén inscritas en el registro de establecimientos turísticos.

Actuaciones subvencionables

Inversiones realizadas en infraestructuras por los establecimientos turísticos en consonancia con las siguientes líneas de inversión:

1. Adquisición de equipos informáticos e innovación tecnológica (acceso a línea ADSL) para establecimientos turísticos que estén incorporados a la Central de Reservas Oficial de Aragón (www.visitaragon.es) y lleven a cabo operaciones online.
2. Actuaciones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
3. Infraestructura y equipamiento exigidas para la incorporación de establecimientos turísticos a programas de calidad como ISO 9001, Q de calidad...
4. Inversiones para la mejora de la seguridad contra incendios y de las personas en los establecimientos turísticos.

Inversión subvencionables

La cuantía máxima de subvención a la que pueden optar los beneficiarios de estas ayudas es del 50% de los costes elegibles para la línea 1 y del 20% para el resto.

Compatibilidad

Convocatoria acogida a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la normativa de *minimis*. El total de ayudas de *minimis* recibidas por las empresas en los últimos tres años no debe superar los 200.000 euros.

Estas subvenciones son compatibles con otras destinadas a la misma actuación, siempre que la cuantía total recibida por el beneficiario no supere el coste de la inversión realizada.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Dirección General de Turismo
Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli

Paseo María Agustín, 36
50.001 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 738

Normativa

- Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, publicado en BOA nº 133, de 9 de noviembre de 2005, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre publicado en BOA nº 127 de 30 de octubre de 1998.

- **Última convocatoria:** Orden de 3 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística, publicada en BOA nº 84 de 6 de mayo de 2009.

:ADIA (Ayudas al Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón)

El objetivo de este programa es financiar proyectos de fomento de la actividad industrial a través del desarrollo competitivo de las empresas aragonesas, la diversificación del tejido productivo y, en consecuencia, el mantenimiento de la importancia del sector industrial dentro del PIB de Aragón.

Beneficiarios

Empresas radicadas en Aragón que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad industrial en la Comunidad Autónoma, o realicen actividades conexas o complementarias que puedan contribuir al desarrollo industrial de Aragón.

Actuaciones subvencionables

Estas ayudas tienen un cariz incentivador, por lo que hay que presentar la solicitud antes del inicio de los gastos o inversiones en el proyecto. En el caso de las grandes empresas, además de cumplir la condición del efecto incentivador, la documentación preparada por el beneficiario debe responder a uno o más de los siguientes criterios:

- Un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
- Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad.

En el caso de ayudas a la inversión, que el proyecto no se pueda llevar a cabo sin esta ayuda.

Categorías de ayudas:

- Ayudas a la inversión.

Se subvenciona la inversión en activos nuevos (materiales o inmateriales), para la creación de un nuevo establecimiento, la diversificación en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

La adquisición de activos fijos de un establecimiento cuando éste haya cerrado y sus activos sean adquiridos por un inversor independiente o por los propios trabajadores de la empresa que no sean ya propietarios de ésta. En cualquier caso, deberá mantenerse adecuadamente el empleo.

- Ayudas a la investigación y desarrollo experimental industriales. En la parte dedicada exclusivamente al proyecto son subvencionables los costes de personal, instrumental y equipos, edificios y terrenos, investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría, otros gastos de funcionamiento –incluido material-, suministros y productos similares derivados directamente de la actividad. Adicionalmente, estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o desarrollo experimental.

- Ayudas a las pymes para derechos de propiedad industrial. Costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial por parte de las pymes.

- Ayudas a las pymes para servicios de consultoría. Costes de servicios de consultoría prestados por consultores externos, excluidos los correspondientes a actividades periódicas o permanentes y los relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa (asesoría fiscal, jurídica o de publicidad).

- Ayudas a la formación industrial. Puede ser objeto de ayuda la formación específica en el ámbito de la actividad industrial. Se subvencionan los costes de personal docente, sus gastos de desplazamiento y de los beneficiarios de la formación (incluido alojamiento, materiales y suministros), la amortización de instrumentos y equipos (de acuerdo con la duración del proyecto), los servicios de asesoría y los costes de personal de los beneficiarios de la formación y los costes indirectos generales.

Inversión subvencionable

En cada convocatoria se determina la intensidad máxima y, en su caso, el importe máximo al que pueden aspirar las solicitudes por cada categoría de ayudas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria de aplicación y, en particular, con el Reglamento (CE) N° 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión Europea, y el Reglamento (CE) N° 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a las ayudas de *minimis*.

Compatibilidad

No se limita la compatibilidad o posible acumulación de estas ayudas con otras de carácter público, más allá de lo que determine la propia regulación de los fondos que lo financian y de las intensidades de ayudas que, para cada categoría y coste subvencionable, estipula la normativa comunitaria. Las cuantías máximas que se pueden recibir por cada proyecto de inversión, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, están sujetas a los límites establecidos por la normativa comunitaria y, en particular, por el Reglamento (CE) N° 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión Europea.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36, Puerta 33, entreplanta
 50.001 ZARAGOZA
 Tfno: **976 714 716**
 pymes@aragon.es

Normativa

- *Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón*, publicada en BOA nº 149 de 30 de diciembre de 2006.
- *Corrección de errores de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón*, publicada en BOA nº 41 de 9 de abril de 2007.
- *Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión.*
- *Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial de Aragón*, publicado en BOA nº 142 de 24 de julio de 2009.
- **Última convocatoria:** *Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que han de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva*, publicada en BOA nº 243 de 16 de diciembre de 2009.

:InnoEmpresa (Innovación en pymes)

El objetivo del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) es incrementar la capacidad innovadora de las compañías como elemento de mejora de la productividad, de competitividad empresarial y del fortalecimiento del tejido empresarial de Aragón. Por ello, propicia el empleo y la creación de riqueza.

Este estímulo a la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras y a la promoción de proyectos de innovación en las áreas tecnológica, organizativa y de gestión empresarial se traduce, además, en un aumento del empleo de calidad y en la creación de riqueza.

Estas ayudas pueden estar cofinanciadas por la Unión Europea.

Beneficiarios

- Pymes localizadas en Aragón, con especial atención a las que tienen vocación de crecimiento y capacidad de generar innovación.
- Organismos intermedios que prestan servicios de carácter innovador con el fin de que estos promuevan proyectos con pymes de la Comunidad Autónoma.

Actuaciones e inversiones subvencionables

- Innovación organizativa y gestión avanzada.

Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores, preferentemente a través de la implantación de herramientas o soluciones de software, que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa.

La subvención máxima es de 50.000 euros por implantación.

Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos de carácter general para la pyme, que le permita planificar una estrategia empresarial competitiva a medio y largo plazo.

La subvención máxima es de 12.000 euros por implantación.

Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase, embalaje y comunicación, siempre

que se encuentren asociados al nuevo producto.
La subvención máxima es de 37.500 euros por pyme.

- Innovación tecnológica y calidad.

Realización de planes de mejora tecnológica para la implantación de soluciones específicas, como la evaluación de procedimientos de gestión o de las capacidades y necesidades tecnológicas de la pyme, con el fin de identificar los puntos fuertes y débiles de su proceso productivo y ofrecerle soluciones concretas e individualizadas de mejora, siempre a través de la contratación con un Centro Tecnológico.
La subvención máxima es de 12.000 euros por implantación.

Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado, que tengan como objetivo la creación o mejora desde el punto de vista tecnológico de procesos productivos y/o productos concretos: creación del nuevo producto o proceso, pruebas experimentales y ensayos, elaboración de prototipos previos al inicio de la explotación industrial y comercial.
La subvención máxima es de 100.000 euros por implantación.

Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+i y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de I+D+i.
La subvención máxima es de 8.000 euros por implantación.

Apoyo a la implantación y certificación de:
Sistemas de gestión ambiental (UNE-EN-ISO 14001). La subvención máxima es de 5.000 euros por implantación y certificación.
Sistemas de gestión ambiental (UNE-EN-ISO 14001) y sistemas de gestión de calidad (UNE-EN-ISO 9001) implantados y certificados conjuntamente. La subvención máxima es de 9.000 euros por implantación y certificación.

Excelencia empresarial según el modelo de gestión EFQM (European Foundation for Quality Management). La subvención máxima es de 18.000 euros por implantación.

Sistemas de Gestión de la Información (ISO 27001). La subvención máxima es de 5.000 euros.

- Proyectos de innovación en colaboración.

Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas a través de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética y otros proyectos innovadores de implantación conjunta destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor de uno o varios productos.
La subvención máxima es de 30.000 euros por cada pyme que participe en el proyecto colectivo.

Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas, para su adaptación al cambio, a la innovación y al desarrollo tecnológico y a la incorporación de técnicas avanzadas de gestión empresarial, de producción o de investigación de mercados.
La subvención máxima es de 30.000 euros por cada pyme que participe en el proyecto colectivo.

La cuantía de la subvención puede ser de hasta el 50% del coste subvencionable.

Los límites máximos subvencionables para inversiones en activos materiales e inmateriales se ajustan a las limitaciones regionales establecidas por la Unión Europea, que establecen un máximo del 15% de la inversión subvencionable para pequeñas empresas y del 7,5% para medianas empresas.

Independientemente de los límites determinados para cada una de las líneas, las subvenciones a la inversión no pueden superar los 55.000 euros para organismos intermedios y los 18.000 euros para pymes.

Los gastos generales no pueden sobrepasar el 10% del presupuesto subvencionable.

Compatibilidad

InnoEmpresa es compatible con otras ayudas, si bien las cuantías máximas que se pueden recibir por cada proyecto en concurrencia con otras ayudas están sujetas a los límites establecidos por la normativa comunitaria. Sin embargo, un mismo proyecto no puede recibir ayudas con-

currentes de diferentes fondos estructurales europeos para las mismas actuaciones subvencionables.

En cualquier caso, la ayuda se aplica exclusivamente a los gastos imputables al proyecto y su financiación nunca puede superar el 100% de su coste ni, en el caso de inversiones en activos materiales e inmateriales, los límites establecidos por la UE.

Órgano gestor

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli
 Pº María Agustín, 36
 50.001 ZARAGOZA
 Tfno: **976 714 716**
 pymes@aragon.es

Normativa

- *Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013*, publicado en BOE nº 29 de 2 de febrero de 2007.

- *Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Aragón*, publicado en BOA nº 117 de 3 de octubre de 2007.

- *Decreto 78/2008, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 230/2007, de 18 de septiembre, por el que se establece el régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Aragón*, publicado en BOA nº 63 de 21 de mayo de 2008.

- **Última convocatoria:** *Orden de 24 de febrero de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa) para el año 2009*, publicada en BOA nº 49 de 12 de marzo de 2009.

:Proyecto Diseña Más

El Proyecto Diseña Más está dirigido a las pymes que consideran el diseño industrial y la gestión de su identidad corporativa como factores estratégicos para hacer más eficaz su gestión. Tiene dos vertientes: el proyecto Diseña Producto y el proyecto Diseña Identidad.

- El proyecto Diseña Producto pretende mejorar la organización de los procesos de diseño, analizar su posicionamiento y cartera de productos, acercarse a los métodos de investigación cualitativa del mercado y desarrollar un proceso ordenado de diseño en su fase conceptual.

Diseña Producto establece el siguiente esquema de trabajo para las empresas que se adscriben al programa:

- Análisis de empresa.

Análisis de la organización interna del diseño y de las actuaciones de marketing y análisis de posicionamiento de marketing y de la cartera de productos actual. Se formulan recomendaciones para la organización de los procesos de diseño. Se identifica el producto o línea de productos sobre las que se va a intervenir por medio de su rediseño. El coste de referencia (IVA incluido) que con carácter máximo e invariable se puede imputar a los trabajos es de 13.920 euros.

Investigación de mercado asociada al proyecto seleccionado. Realización de dinámica/s de grupo, entrevistas en profundidad y encuestas. El coste de referencia (IVA incluido) que con carácter máximo se puede imputar a los trabajos es de 9.280 euros.

- Desarrollo del proceso de diseño.

Ejecución del proceso de diseño conceptual a través de fases sucesivas, en las que se presentan opciones que se van cribando y evolucionando hasta la selección del concepto definitivo. Elaboración de información técnica que permita su desarrollo posterior. El coste de referencia (IVA incluido) que con carácter máximo se puede imputar a los trabajos es de 17.400 euros. Si el proyecto lleva aparejada la necesidad de realizar el diseño de un envase y/o embalaje de presentación del producto diseñado, el coste adicional es de 5.800 euros.

Actividades para la mejora profesional de los técnicos y gerentes de las empresas. Son gratuitas para las empresas.

- El proyecto Diseña Identidad permite conocer el grado de coherencia entre los postulados empresariales y la percepción que se tiene de esos postulados desde fuera de la empresa, conseguir unas recomendaciones para desplegar un programa de identidad realista en todos los niveles (empresa, marca, producto), identificar un proyecto crítico de mejora y experimentar un proceso de diseño con ayuda de la investigación cualitativa de mercado.

Diseña Identidad sigue este esquema de trabajo:

- Análisis de empresa.

Análisis interno para la valoración general de la situación en cuanto a la identidad de la empresa, de su marca o marcas, de sus productos y de sus soportes y métodos de comunicación y relación. Análisis externo para la valoración de cómo todo ello es percibido. Propuesta de un programa de identidad y selección de un proyecto. Excluida la investigación de mercado, el coste de referencia (IVA incluido) que con carácter máximo e invariable se puede imputar a los trabajos es de 11.600 euros.

- Desarrollo del proceso de diseño.

Ejecución del proceso de diseño conceptual a través de fases sucesivas, en las que se presentan opciones que se van cribando y evolucionando hasta la selección del concepto definitivo. Elaboración de manuales de utilización. Excluida la investigación de mercado, el coste de referencia (IVA incluido) que con carácter máximo e invariable se puede imputar a los trabajos es de 11.600 euros.

Test de concepto. Para la selección de las opciones presentadas a las que se refiere el punto 2.2 anterior, en la segunda etapa del diseño se realiza un test externo, mediante la técnica de dinámica de grupo, que permite valorar la percepción de dichas opciones. El coste de referencia (IVA incluido) que con carácter máximo se puede imputar a los trabajos es de 9.280 euros, incluida la investigación de mercado del análisis de empresa (dinámica/s de grupo, entrevistas en profundidad o encuestas).

Las actividades para la mejora profesional en los métodos de gestión de la identidad corporativa de la empresa son gratuitas.

Los trabajos de análisis, investigación y realización de ambos proyectos son llevados a cabo por empresas colaboradoras externas homologadas.

Beneficiarios

- Pymes localizadas en Aragón, especialmente las que quieren que el diseño forme parte de su estrategia empresarial y aspiran a mejorar su competitividad en el mercado gracias al diseño.

- Excepcionalmente, grandes empresas localizadas en Aragón, especialmente las que quieren que el diseño forme parte de su estrategia empresarial y aspiran a mejorar su competitividad en el mercado gracias al diseño.

Apoyo económico

Las pymes sufragan el 30% de los costes, tanto para el Proyecto Diseña Producto como para el Proyecto Diseña Identidad.

La pyme que ya haya participado anteriormente en el Proyecto Diseña sufraga el 40% de los costes.

La gran empresa sufraga el 70% de los costes.

Órgano coordinador

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Centro Aragonés de Diseño Industrial

Jerónimo Zurita, 3, Pral. Izda.
50.001 ZARAGOZA
Tfno: **976 796 581**
cadi@aragon.es

Organismo intermedio

Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Instituto Aragonés de Fomento

Teniente Coronel Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 101**

Normativa

- **Última convocatoria:** Orden de 25 de marzo de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la adscripción de empresas al Proyecto Diseña Más, para la gestión del diseño de productos y la identidad corporativa, y las condiciones para la homologación de los colaboradores externos, para el año 2009, publicada en BOA nº 77 de 24 de abril de 2009.

:Préstamos ICO Emprendedores

A través de la línea ICO Emprendedores, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) financia proyectos ubicados en Aragón de nuevas inversiones productivas y gastos de primer establecimiento realizados por empresas de nueva creación o profesionales que inician una nueva actividad.

Beneficiarios

Pueden acogerse a estas ayudas los autónomos, las microempresas de nueva creación y los profesionales que inician una nueva actividad que, independientemente de su forma jurídica, estén radicados en Aragón.

Actuaciones subvencionables

Las inversiones financiables son los gastos de primer establecimiento y los Activos Nuevos Productivos.

Por Activos Productivos se entienden aquellos bienes que, directa o indirectamente, permiten realizar la actividad principal de la empresa descrita en el objeto social de la misma.

Por Activos Nuevos se entienden aquellos bienes que se adquieren a un tercero y suponen una primera transmisión del bien.

Inversión subvencionable

La ayuda consiste en una bonificación del tipo de interés de 2,14 puntos porcentuales para operaciones sin aval, y de 1,89 puntos porcentuales para operaciones con aval, durante los cinco primeros años de vida de la operación de financiación.

Las subvenciones se destinan a reducir la parte correspondiente del principal del préstamo/leasing. El IAF las abona a las entidades financieras en un solo pago.

Las operaciones objeto de subvención tienen que ser formalizadas en el marco de la línea ICO Emprendedores, y se puede optar entre un tipo de interés fijo o variable. La entidad financiera no puede aplicar ningún tipo de comisiones.

El plazo de las operaciones de préstamo o leasing es:

- 3 años sin carencia.
- 5 años sin carencia o con 1 año de carencia para pago del principal.
- 7 años sin carencia o con 3 años de carencia para pago del principal.

En ningún caso la cuantía de la financiación puede superar los 200.000 de euros por beneficiario y año, ya sea en una o en varias operaciones de préstamo y leasing. El importe de la financiación no puede superar el 90% del proyecto de inversión.

Los límites de financiación por proyecto son:

- La inversión en aplicaciones informáticas puede alcanzar el 100% de la inversión total a financiar.
- La inversión en el resto de inmobilizaciones intangibles no puede superar el 50% de la inversión total a financiar.
- Los gastos de primer establecimiento no pueden superar el 10% de la inversión total a financiar.
- La financiación de vehículos cuyas dos primeras cifras de la Tarjeta de Inspección Técnica están comprendidas entre el 01 y el 06 se tiene que solicitar por escrito al ICO. Esta entidad autoriza, en su caso, la financiación.
- La inversión en otras inmobilizaciones materiales no tiene limitación alguna sobre la inversión a financiar.

Compatibilidad

Las ayudas obtenidas con esta línea ICO Emprendedores son incompatibles con las ayudas de la línea ICO Pyme.

Para determinar la cuantía de las subvenciones se tienen en cuenta las normas que al respecto establece la Unión Europea. En ningún caso pueden sobrepasar los límites previstos en las directrices comunitarias en materia de ayudas públicas, por lo que se considera un importe total máximo de 200.000 euros recibidos en ayudas y subvenciones de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, durante un periodo de tres años consecutivos, sin que éste supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Promoción e Incentivos

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 113**
ico@iaf.es
www.iaf.es

Normativa

- **Última convocatoria:** Resolución de 11 de Marzo de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se convocan ayudas para operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las Líneas del Plan de Fomento Empresarial para el año 2009, publicadas en el BOA nº 52 de 17 de marzo de 2009.

:Préstamos ICO Internacionalización

El Instituto Aragonés de Fomento (IAF) destina esta línea de ayudas a subvencionar la financiación de proyectos de nuevas inversiones productivas para impulsar la presencia de las empresas aragonesas en el exterior.

Beneficiarios

Las empresas favorecidas por esta línea de ayudas se dividen en dos grupos o tramos:

- Tramo I: pymes.
- Tramo II: resto de empresas bajo la denominación jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa, que no cumplan la condición de pyme.

Quedan incluidas en esta convocatoria tanto las empresas domiciliadas en Aragón como las que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital social aragonés.

Actuaciones subvencionables

Las inversiones financiables son:

- Los Activos Nuevos Productivos.

Por Activos Productivos se entienden aquellos bienes que, directa o indirectamente, permiten realizar la actividad principal de la empresa descrita en el objeto social de la misma.

Por Activos Nuevos se entienden aquellos bienes que se adquieren a un tercero y suponen una primera transmisión del bien.

- La adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero, con independencia de que desarrollen la misma o distinta actividad principal que la empresa, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- La posición de la empresa después de la adquisición de acciones deberá ser superior al 20% del capital social suscrito y desembolsado de la empresa residente en el extranjero objeto de inversión.
- La empresa no podrá transmitir su participación hasta que no hayan transcurrido 2 años a contar desde la finalización del plazo de amortización de la operación.
- En el caso de que la adquisición de acciones o participaciones se reali-

ce mediante ampliación del capital social, los recursos que se aporten a la empresa residente en el extranjero deberán ser destinados a la adquisición de Activos Nuevos Productivos.

- Si la adquisición de acciones o participaciones se realiza sin ampliación del capital social, se deberá especificar el criterio de valoración de las mismas, y solicitar al ICO antes de la formalización de la operación la autorización correspondiente.

Los límites de financiación por proyecto son:

- La inversión en aplicaciones informáticas puede alcanzar el 100% de la inversión total a financiar.
- La inversión en el resto de inmobilizaciones intangibles no puede superar el 50% de la inversión total a financiar.
- La inversión material en terrenos y construcciones no puede superar el 80% de la inversión total a financiar.
- La inversión en otras inmobilizaciones materiales no tiene limitación alguna sobre la inversión a financiar.

Inversión subvencionable

La ayuda consiste en una bonificación del tipo de interés para el Tramo I: pymes de 1,54 puntos porcentuales y para el Tramo II: grandes empresas de 1,89 puntos porcentuales, durante los cinco primeros años de vida de la operación de crédito.

Las subvenciones se destinan a reducir la parte correspondiente del principal del préstamo/leasing. El IAF las abona a las entidades financieras en un solo pago.

Las operaciones objeto de subvención tienen que ser formalizadas en el marco de la línea ICO Internacionalización, y se puede optar entre un tipo de interés fijo o variable. La entidad financiera no puede aplicar ningún tipo de comisiones.

El plazo de las operaciones de préstamo o leasing es:

- 5 años sin carencia o con 1 año de carencia para pago del principal.
- 7 años sin carencia o con 2 años de carencia para pago del principal.
- 10 años sin carencia o con 3 años de carencia para pago del principal.

El importe máximo de financiación por beneficiario es:

- Para las empresas del tramo I: hasta 1,5 millones de euros, por empre-

sa y año, en una o varias operaciones. Excepcionalmente el ICO podrá ampliar este límite.

- Para las empresas del tramo II: el importe de la financiación será de hasta el 80% del proyecto de inversión neto.

Compatibilidad

Convocatoria acogida a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la normativa de *minimis*. Por lo que, el total de ayudas de *minimis* recibidas por las empresas en los últimos tres años no deberá superar los 200.000 euros.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Promoción e Incentivos

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 113**
ico@iaf.es
www.iaf.es

Normativa

- **Última convocatoria:** Resolución de 11 de Marzo de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se convocan ayudas para operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las Líneas del Plan de Fomento Empresarial para el año 2009, publicadas en el BOA nº 52 de 17 de marzo de 2009.

- Anexo: Relación de grupos de actividad subvencionables en la última convocatoria.

Tabla de relación de actividades subvencionables

CNAE	Grupos de actividad
08	Otras industrias extractivas.
10	Industrias de la alimentación.
11	Fabricación de bebidas.
13	Industria textil.
14	Confeción de prendas de vestir.
15	Industria del cuero y del calzado.
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.
17	Industria del papel.
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.

20	Industria química.
21	Fabricación de productos farmacéuticos.
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24	Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27	Fabricación de material y equipo eléctrico.
28	Fabricación de maquinaria y equipos N.C.O.P.
29	Fabricación vehículos de motor, remolques y semirremolques.
30	Fabricación de otro material de transporte.
31	Fabricación de muebles.
32	Otras industrias manufactureras
43.2	Instalaciones electricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción.
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.
46	Comercio al por mayor.
47	Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas.
49	Transporte terrestre y por tubería.
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores.
51	Transporte aéreo.
52.1	Deposito y almacenamiento.
52.2	Actividades anexas al transporte.
59.12	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
59.15	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
59.16	Actividades de producción de programas de televisión.
59.20	Actividades de grabación de sonido y edición musical.
61	Telecomunicaciones.
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
63	Servicios de información.
71	Servicios de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
72	Investigación y desarrollo.
82.92	Actividades de envasado y empaquetado.
86-87-88	Actividades sanitarias.
95.1	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso.
96	Otros servicios personales.

:Préstamos ICO Pyme

Las ayudas que concede el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) a través de esta línea pueden financiar proyectos de nuevas inversiones productivas, de nuevas actividades industriales, de servicios industriales, de comercio al por mayor y menor, transportes y servicios y gastos de primer establecimiento de proyectos de inversión. También van destinadas a la ampliación o modernización de actividades ya existentes mediante la subvención de tipos de interés de los préstamos/leasing concedidos bajo el amparo de la convocatoria ICO Pyme.

Beneficiarios

Pueden acogerse a estas ayudas los autónomos, las microempresas y las pymes, existentes o de nueva creación, cuya actividad sea la industria, el comercio al por mayor y menor, o los transportes y servicios, que realicen inversiones en centros productivos ubicados en Aragón o, si son empresas aragonesas y tienen un centro en Aragón, vayan a ampliar su negocio en otras Comunidades Autónomas (preferentemente mediante franquicias).

Actuaciones subvencionables

Las inversiones financiables son los gastos de primer establecimiento y los Activos Nuevos Productivos.

Por Activos Productivos se entienden aquellos bienes que, directa o indirectamente, permiten realizar la actividad principal de la empresa descrita en el objeto social de la misma.

Por Activos Nuevos se entienden aquellos bienes que se adquieren a un tercero y suponen una primera transmisión del bien.

Inversión subvencionable

La ayuda consiste en una bonificación del tipo de interés de 1,75 puntos porcentuales para operaciones sin aval, y de 1,50 puntos porcentuales para operaciones con aval, durante los cinco primeros años de vida de la operación de financiación.

Las subvenciones se destinan a reducir la parte correspondiente del principal del préstamo/leasing. El IAF las abona a las entidades financieras en un solo pago.

Las operaciones objeto de subvención tienen que ser formalizadas en el marco de la línea ICO Pyme, y se puede optar entre un tipo de interés fijo o variable. La entidad financiera no puede aplicar ningún tipo de comisiones.

El plazo de las operaciones de préstamo o leasing es:

- 3 años sin carencia
- 5 años sin carencia o con 1 año de carencia para pago del principal
- 7 años sin carencia o con 2 años de carencia para pago del principal
- 10 años sin carencia o con 3 años de carencia para pago del principal

En ningún caso la cuantía de la financiación puede superar los 1,5 millones de euros por beneficiario y año, ya sea en una o en varias operaciones de préstamo y leasing. Se financia el 100% del proyecto de inversión.

Compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas obtenidas con esta línea ICO Pyme son incompatibles con las ayudas de la línea ICO Emprendedores.

Para determinar la cuantía de las subvenciones se tienen en cuenta las normas que al respecto establece la Unión Europea. En ningún caso pueden sobrepasar los límites previstos en las directrices comunitarias en materia de ayudas públicas, por lo que se considera un importe total máximo de 200.000 euros recibidos en ayudas y subvenciones de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, durante un periodo de tres años consecutivos, sin que éste supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Promoción e Incentivos

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 113**
ico@iaf.es
www.iaf.es

Normativa

- **Última convocatoria:** Resolución de 11 de Marzo de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se convocan ayudas para operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las Líneas del Plan de Fomento Empresarial para el año 2009, publicada en el BOA nº 52 de 17 de marzo de 2009.

- Anexo: Relación de grupos de actividad subvencionables en la última convocatoria.

Tabla de relación de actividades subvencionables

CNAE	Grupos de actividad
08	Otras industrias extractivas.
10	Industrias de la alimentación.
11	Fabricación de bebidas.
13	Industria textil.
14	Confección de prendas de vestir.
15	Industria del cuero y del calzado.
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.
17	Industria del papel.
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20	Industria química.
21	Fabricación de productos farmacéuticos.
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24	Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27	Fabricación de material y equipo eléctrico.
28	Fabricación de maquinaria y equipos N.C.O.P.
29	Fabricación vehículos de motor, remolques y semirremolques.
30	Fabricación de otro material de transporte.
31	Fabricación de muebles.
32	Otras industrias manufactureras
43.2	Instalaciones electricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción.
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.
46	Comercio al por mayor.

47	Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas.
49	Transporte terrestre y por tubería.
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores.
51	Transporte aéreo.
52.1	Deposito y almacenamiento.
52.2	Actividades anexas al transporte.
59.12	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
59.15	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
59.16	Actividades de producción de programas de televisión.
59.20	Actividades de grabación de sonido y edición musical.
61	Telecomunicaciones.
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.
63	Servicios de información.
71	Servicios de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
72	Investigación y desarrollo.
82.92	Actividades de envasado y empaquetado.
86-87-88	Actividades sanitarias.
95.1	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso.
96	Otros servicios personales.

:Asistencias técnicas a emprendedores y microempresarios

El Instituto Aragonés de Fomento (IAF) pone a disposición de los proyectos emprendedores que surgen en Aragón una red de consultores de dilatada experiencia para apoyar y asesorar a los empresarios, resolver sus dudas y orientarles en la toma de decisiones. El objetivo es minimizar los riesgos y potenciar la viabilidad de cada iniciativa.

El equipo de consultores estudia la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de cada proyecto presentado, desde su origen hasta su consolidación. La duración de la asistencia técnica se adapta al ritmo que marcan los promotores de los proyectos y a las reuniones necesarias para su desarrollo. Una vez finalizada la consultoría y el estudio inicial, los empresarios ponen en práctica una serie de pautas y actuaciones de planificación marcadas por los expertos. A partir de ese momento, la media aproximada de la asistencia técnica es de 10 horas en un periodo de dos a tres meses.

El IAF realiza un seguimiento presencial y telefónico para conocer en profundidad la situación real del proyecto y el grado de satisfacción de los emprendedores.

Beneficiarios

Emprendedores de cualquier sector económico con iniciativa empresarial que quiera instalarse dentro del territorio aragonés y que precise de asesoramiento para su creación y puesta en marcha.

Apoyo económico

El coste económico de este servicio lo asume íntegramente la Unidad de Emprendedores del IAF.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de emprendedores

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 116**
info@emprender-en-aragon.es
www.emprender-en-aragon.es



:Diversia (Diversificación del tejido industrial)

El Instituto Aragonés de Fomento, a través de sus profesionales, pretende proporcionar apoyo técnico a las empresas mediante este programa, cuya finalidad consiste en diversificar el tejido industrial de la Comunidad Autónoma sectorial y territorialmente.

Los objetivos del Programa Diversia son:

- Diversificar el tejido productivo, empresarial e industrial de Aragón.
- Vencer la dependencia monosectorial de la región respecto del sector de la automoción.
- Ayudar a la fijación de población en zonas históricamente desfavorecidas.
- Mejorar la competitividad de sectores motrices en nuestra Comunidad Autónoma y fomentar el desarrollo de “clusters”.
- Corregir los riesgos de los procesos de deslocalización.
- Ayudar al reequilibrio territorial del desarrollo industrial en Aragón, fomentando la instalación de nuevos proyectos en las zonas menos industrializadas.

Beneficiarios

Empresas constituidas o no, con un proyecto de inversión definido, principalmente en sectores industriales, logísticos y/o nuevas tecnologías.

Apoyo económico

El Programa Diversia de apoyo técnico a empresas es totalmente gratuito.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de promoción e incentivos

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 104**
www.iaf.es

:Línea Franquicias - Programa Empresa

Las empresas aragonesas interesadas en el modelo de franquicia tienen la posibilidad de participar en esta línea del Programa Empresa, cuyo objetivo es impulsar la creación de nuevos franquiciadores en Aragón y capacitar a futuros gestores de franquicias.

El Instituto Aragonés de Fomento ha elaborado un manual de franquicias con toda la teoría de la franquicia y un caso práctico sobre un franquiciador de prestigio. Toda empresa que se adhiera a la Línea Franquicias recibirá un ejemplar de esta publicación, que además incluye un catálogo de todas las franquicias aragonesas.

Las empresas pueden desarrollar su proceso franquiciador de forma integral, con el apoyo de profesionales que, además de efectuar un diagnóstico de prefranquiabilidad, aportan asistencia técnica para desarrollar estratégicamente todo el proceso hasta dar el salto a la franquicia.

Los empresarios tienen la opción de inscribirse en el curso Plan de Franquicia, que consta de siete sesiones de cuatro horas de formación y cinco sesiones de experiencias de franquicia. Cada empresa participante en la Línea Franquicias tiene derecho a 35 horas de consultoría personalizada.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que quieran expandir su negocio bajo el modelo de franquicia.

Apoyo económico

La participación en el Plan de Franquicia supone un coste de 200 euros a cada empresa participante.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial
Programa Empresa

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 104**
info@programaempresa.com
www.programaempresa.com

:Formación y consultoría - Programa Empresa

A través de esta línea los empresarios pueden acceder a actividades formativas y consultoría en herramientas de gestión en cualquier sitio de la geografía aragonesa.

A partir de los diagnósticos realizados en las más de 850 empresas adheridas al Programa Empresa se diseña un calendario de actuaciones en formación y consultoría para difundir herramientas de mejora en la gestión en cinco áreas funcionales:

- Dirección/ Gerencia.
- Administración/ Finanzas.
- Logística/ Producción.
- Marketing/ Comercial.
- Recursos Humanos.

La mayoría de las actuaciones dispone de una parte formativa y una parte de consultoría (opcional) destinada a implantar los conocimientos adquiridos en cada organización.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que quieran formar a sus empleados en herramientas de gestión empresarial.

Apoyo económico

Las actuaciones formativas tienen un coste entre 30 y 50 euros.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial
Programa Empresa

Valenzuela, 9
 50.004 ZARAGOZA
 Tfno: **976 702 104**
 info@programaempresa.com
 www.programaempresa.com

:Línea Cluster - Programa Empresa

La Línea Cluster del Instituto Aragonés de Fomento (IAF) impulsa la cooperación empresarial, entendiéndola como instrumento de mejora competitiva.

Aspectos como la internacionalización, la innovación tecnológica, organizativa y comercial, la excelencia en la gestión, los recursos humanos, la sostenibilidad o el entorno de los negocios pueden ser objeto de estrategias compartidas entre actividades que se relacionan y el cluster constituye el mejor vehículo para conformar esas estrategias y canalizar la consecución de sus objetivos.

El IAF, a través del Programa Empresa de mejora competitiva, trata el fomento de iniciativas cluster y fomenta la cooperación empresarial desde un enfoque integral y coordinado.

Beneficiarios

- Cluster del Calzado.
- Cluster Aeronáutico.
- Cluster Biotecnológico.
- Cluster Agroalimentario.
- Cluster Metal de Huesca.

Apoyo económico

El apoyo económico se determina en función de cada proyecto.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial
Programa Empresa

Valenzuela, 9
 50.004 ZARAGOZA
 Tfno: **976 702 104**
 info@programaempresa.com
 www.programaempresa.com



:Línea Excelencia - Programa Empresa

La Línea Excelencia promueve una serie de actuaciones de formación, asesoramiento, implantación de herramientas de mejora, evaluación y benchmarking, orientadas a la implantación de la excelencia en las empresas aragonesas, su reconocimiento empresarial y el impulso de candidatos a premios nacionales e internacionales.

El Premio a la Excelencia Empresarial en Aragón es un programa de formación, asesoramiento y evaluación en el sistema de calidad EFQM (European Foundation for Quality Model), a través del cual las empresas reciben formación y asesoramiento externo para la elaboración de una memoria que les permita desarrollar este modelo, además de un informe personalizado de recomendaciones de mejora y reconocimiento empresarial.

El Club 400 busca el reconocimiento de las empresas y organizaciones aragonesas que demuestran un elevado nivel en su gestión empresarial de acuerdo al modelo EFQM, superando los 400 puntos a través de una evaluación externa, además de trasladar el saber hacer de estas empresas y sus mejores prácticas al resto de la comunidad empresarial aragonesa.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que quieran conocer e implantar en sus organizaciones modelos de gestión excelentes.

Apoyo económico

La participación en esta actividad no supone ningún coste para la empresa.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial
Programa Empresa

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 104**
info@programaempresa.com
www.programaempresa.com



:Línea Logística/ Pilot - Programa Empresa

Las empresas aragonesas adheridas a la Línea Logística/ Pilot que quieran mejorar sus procesos productivos y logísticos pueden participar en los programas formativos específicos que oferta el Instituto Aragonés de Fomento.

También tienen a su disposición herramientas de autodiagnóstico logístico, que les permiten evaluar el grado de desarrollo de sus actividades logísticas como paso previo a la implementación de actuaciones de mejora. Para ello, se les ofrece la posibilidad de realizar diagnósticos de la situación actual mediante cuestionarios automáticos que presentan valoraciones y señalan líneas de actuación concretas, basándose en las mejores prácticas actuales del sector. Esta información puede ser comparada en diferentes momentos en el tiempo, cuantificando el progreso en cada uno de los aspectos que recoge.

El Premio Pilot a la Excelencia Logística es una iniciativa cuyos objetivos son proyectar hacia el exterior y dar a conocer el nivel de excelencia de las empresas aragonesas, ser una herramienta de divulgación de las mejores prácticas empresariales y proporcionar apoyo para mejorar la gestión logística.

Beneficiarios

Empresas aragonesas que quieran mejorar sus procesos productivos y logísticos.

Apoyo económico

La participación en esta actividad no supone ningún coste para la empresa.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Mejora y Desarrollo Empresarial
Programa Empresa

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 104**
info@programaempresa.com
www.programaempresa.com

:Formación a personas emprendedoras y microempresarios

El objeto de esta actuación es fomentar la difusión de los valores de la cultura emprendedora entre la sociedad aragonesa y contribuir al análisis y planificación de las iniciativas de creación, crecimiento y consolidación de proyectos empresariales que surgen en Aragón.

La planificación de acciones de formación se realiza según la demanda de los promotores de ideas de negocio que contactan con el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), mediante consulta al Club Virtual Emprender en Aragón o por teléfono.

Pueden acceder a este servicio empresarios de cualquier sector productivo, con proyectos de creación o de crecimiento. La posibilidad de acceder a este programa de acciones formativas es constante y se ofrece de forma ininterrumpida durante todo el año.

- Cursos 'Elaboración de proyectos emprendedores' y 'Decídete a crear tu propia empresa'

Son cursos organizados conjuntamente con otras instituciones de entre 20 y 30 horas de duración. Son impartidos por consultores especializados en cada fase del plan de negocio y prestan un apoyo directo y continuo a las personas emprendedoras en su iniciativa de empresa.

El programa docente comprende las áreas de conocimiento más importantes que integran el plan de negocio, concebidas como unidades didácticas independientes e impartidas en orden correlativo una vez por semana: enfoque estratégico, estudios de mercado, instalaciones y organización, aspectos legales, plan de marketing y plan de viabilidad económico-financiera. La formación presencial es complementada con 5 horas destinadas a la tutorización personal de la iniciativa empresarial.

- Seminarios especializados para microempresari@s

Son módulos cortos de 8 ó 12 horas de formación práctica, impartidas en jornadas independientes, sobre los diferentes aspectos de la creación de empresas y la gestión empresarial demandados por los socios del Club Virtual Emprender en Aragón.

- Jornadas de difusión

En cooperación con las comarcas y sus dinamizadores empresariales y AEDL, se celebran periódicamente jornadas de intercambio y convivencia entre microempresarios de cada zona y personas emprendedoras con el objetivo de apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales surgidos en cualquier rincón de Aragón. Estos encuentros incluyen debates sobre nuevas tendencias de mercado, oportunidades comerciales de determinados sectores productivos, control económico, fuentes de financiación, etc.

Beneficiarios

Cualquier iniciativa empresarial de nueva creación o de ampliación y/o transformación que surja en Aragón y precise de apoyo formativo especializado.

Apoyo económico

El coste económico de este servicio lo asume íntegramente el IAF.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 116**
www.iaf.es
www.emprender-en-aragon.es

:Promoción del Turismo en Teruel

Esta línea del Fondo de Inversiones de Teruel trata de impulsar el sector del turismo mediante la concesión de ayudas para la implantación de nuevas actividades turísticas, así como para la ampliación o modernización de las ya existentes, en la provincia de Teruel.

Beneficiarios

- Pequeñas y medianas empresas del sector turístico de la provincia de Teruel.
- Personas físicas (en el caso de las viviendas de turismo rural) de la provincia de Teruel.
- Empresas del sector turístico de la provincia de Teruel que no tengan la consideración de pyme.

Actuaciones subvencionables

- La construcción de nuevos alojamientos turísticos.
- Otras actividades empresariales que por su ubicación incorporen servicios turísticos en zonas carentes de este tipo de infraestructuras y sean de interés para el desarrollo del sector, tales como albergues, refugios, campings y empresas de turismo activo.
- La modernización de instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria.

Apoyo financiero

Se subvencionan proyectos de nueva creación con:

- hasta el 25% para la construcción de los nuevos hoteles en el medio rural de la provincia de Teruel.
- hasta el 15 % para el resto de alojamientos y la construcción de hoteles en la ciudad de Teruel.
- hasta el 10 % para la creación de la oferta complementaria.

Los proyectos de modernización, cuando aumente la oferta de alojamiento establecido, pueden recibir:

- hasta el 20% en hoteles.
- hasta el 10% para el resto de establecimientos y oferta complementaria y hoteles en la ciudad de Teruel.

Los proyectos de modernización, cuando no aumente la oferta de alojamiento establecido, pueden recibir:

- hasta el 10% para hoteles.
- hasta el 5% para el resto de establecimientos turísticos, oferta complementaria y los hoteles en la ciudad de Teruel.

Compatibilidad

Esta línea es compatible con otras ayudas, siempre y cuando la cantidad recibida no supere el importe total de la actuación realizada.

La cuantía total de las ayudas no podrá exceder el límite máximo impuesto por la normativa europea, estatal y autonómica vigente para este tipo de ayudas.

Órgano gestor

**Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Promoción e Incentivos**

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: 976 702 134
ayudaturismo@iaf.es
www.iaf.es

Normativa

- **Última convocatoria:** resolución de 28 de julio de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la provincia de Teruel, publicada en BOA nº 153 de 10 de agosto de 2009.

- Resolución de 1 de septiembre de 2009, del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se modifica la de 28 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria para la concesión de ayudas con destino a actuaciones en el sector turístico de la provincia de Teruel, publicada en BOA nº 185 de 22 de septiembre de 2009.

:Línea de préstamos participativos

Apoyo a la financiación que permita acometer inversiones en activos fijos y/o proyectos innovadores o cubrir las necesidades de circulante que mejore la competitividad.

Beneficiarios

Empresas con domicilio social en Aragón, cuyas inversiones radiquen en la Comunidad Autónoma.

Apoyo financiero

El importe que se conceder varía en función del proyecto, cuyo importe no puede exceder de 300.000 euros.

Órgano gestor

Instituto Aragonés de Fomento
Unidad de Participadas y Financiación

Valenzuela, 9
50.004 ZARAGOZA
Tfno: **976 702 100**

Normativa

- *Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica*, publicado en BOE nº 139 de 8 de junio de 1996.

- *Corrección de errores del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica*, publicado en BOE nº 147 de 18 de junio de 1996.

- *Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes sobre la corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas*, publicada en BOE nº 305 de 19 de diciembre de 1996.

:Inversiones no turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible

A través de estas ayudas a fondo perdido, el Departamento de Medio Ambiente pretende incentivar las actuaciones no relacionadas con sector turismo que apuesten por la conservación y mejora del patrimonio rural.

Estas subvenciones están enmarcadas dentro del Programa de Desarrollo Rural de Aragón financiado con el fondo europeo FEADER.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas con actividad empresarial en el medio rural.

Actuaciones subvencionables

- Conservación de hábitats, especialmente los incluidos en espacios de la Red Natura 2000 y de humedales de interés para Aragón.
- Conservación de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y de sus hábitats.
- Contribución a la construcción, mantenimiento y abastecimiento regular de comederos integrados en la Red Aragonesa de Comederos para Aves Necrófagas (RACAN).
- Actuaciones de conservación y adecuación al uso público de árboles monumentales y singulares inventariados por el Gobierno de Aragón.
- Creación y dotación de centros y otras infraestructuras destinadas al uso público del medio natural, principalmente relacionadas con la información y la interpretación de la naturaleza.
- Fomento del desarrollo sostenible en Áreas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y zonas sometidas a procedimientos de aprobación de Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Inversión subvencionable

Se subvenciona un máximo del 50% de la inversión realizada dentro de las líneas de actuación 1 a 4, y hasta un 35% de la línea de actuación número 5.

Se fija un tope de 50.000 euros por beneficiario y línea de actuación.

Compatibilidad

Las ayudas financiadas con fondos FEADER son incompatibles con cualquier otra destinada a la misma actuación.

Estas ayudas son incompatibles con otras que pudieran otorgarse con cargo a fondos comunitarios.

Órgano gestor

Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
 50.071 ZARAGOZA
 Tfno: **976 713 234**

Normativa

- *Decreto 228/2004, del 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en Aragón*, publicado en BOA nº 132 del 10 de noviembre de 2004.

- *Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, medida 3.2.3, sobre conservación y mejora del patrimonio rural, financiado con el fondo europeo FEADER*, publicado en el reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo Europeo del 20 de septiembre de 2005.

- **Última convocatoria:** *Orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2010, de varias líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón*, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Inversiones turísticas en materia de medio natural y desarrollo sostenible

A través de estas ayudas a fondo perdido, el Departamento de Medio Ambiente pretende incentivar las actuaciones relacionadas con el sector turismo que propicien la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural.

Estas subvenciones están enmarcadas dentro del Programa de Desarrollo Rural de Aragón financiado con el fondo europeo FEADER.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas con actividad empresarial en el medio rural.

Actuaciones subvencionables

Aquellas que fomenten el desarrollo sostenible en Áreas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y zonas sometidas a procedimientos de aprobación de Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Quedan excluidas de esta convocatoria la redacción de proyectos e instalaciones turísticas de más de 20 plazas.

Inversión subvencionable

Se subvenciona hasta el 35% de la inversión realizada, con un máximo de 50.000 euros por beneficiario.

Compatibilidad

Las ayudas financiadas con fondos FEADER son incompatibles con cualquier otra destinada a la misma actuación.

Estas ayudas son incompatibles con otras que pudieran otorgarse con cargo a fondos comunitarios.

Órgano gestor

Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 713 234

Normativa

- Decreto 228/2004, del 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en Aragón, publicado en BOA nº 132 de 10 de noviembre de 2004.

- Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, medida 3.1.3, sobre calidad de vida en zonas rurales y diversificación de la economía rural, financiado con el fondo europeo FEADER, publicado en reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo Europeo de 20 de septiembre de 2005.

- **Última convocatoria:** Orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2010, de varias líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Fomento de la actividad económica del reciclado

El Departamento de Medio Ambiente, en su trabajo por conservar, mejorar y aumentar la calidad del medio ambiente en Aragón, pretende con esta iniciativa fomentar el reciclaje de materiales dentro del marco empresarial de nuestra región.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas con cualquier actividad empresarial.

Actuaciones subvencionables

- Inversiones en instalaciones y equipos para la obtención de materiales reciclados.
- Inversiones en equipos e instalaciones que permitan el consumo de los materiales reciclados.
- Estudios en el ámbito de la recuperación y/o reciclaje de residuos y del mercado de los productos reciclados.
- Realización de pruebas piloto de técnicas innovadoras sobre reciclaje.

Inversión subvencionable

No se han establecido mínimos ni máximos subvencionables. Se determinan anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias y de las solicitudes admitidas a concurrencia.

Compatibilidad

Compatible con otras ayudas provenientes de otras Administraciones Públicas o de entidades privadas, sin que la concurrencia de todas ellas supere el 100% de la inversión. El IVA queda excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 833

Normativa

- Decreto 228/2004, del 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en Aragón, publicado en BOA nº 132 del 10 de noviembre de 2004.

- **Última convocatoria:** Orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2010, de varias líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Minimización de residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera

El Departamento de Medio Ambiente, en su trabajo por conservar, mejorar y aumentar la calidad del medio ambiente en Aragón, pretende fomentar la instalación de sistemas que reduzcan o minimicen los residuos y emisiones contaminantes a la atmósfera, así como la implantación de sistemas de gestión medioambiental.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas con cualquier actividad empresarial.

Actuaciones subvencionables

- Inversiones en instalaciones o en la mejora de procesos que reduzcan efectivamente la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero.
- Instalaciones o procesos productivos que reduzcan, reutilicen o reciclen residuos peligrosos.
- Instalaciones o procesos productivos destinados a la reducción, reutilización o reciclado de residuos industriales no peligrosos.
- Instalaciones destinadas a la reducción de vertidos y emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Registro de organizaciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales EMAS.
- Implantación de otros sistemas de gestión medioambiental.
- Elaboración de informes para verificación y seguimiento de proyectos registrados como «Compromisos voluntarios de reducción de emisiones GEI».
- Inversiones para la adaptación del software en empresas con obligaciones de información sobre residuos al Departamento de Medio Ambiente, que permitan la cumplimentación de dichas obligaciones por medios electrónicos.

Inversión subvencionable

Subvención máxima del 40% de la inversión realizada para pymes y del 30% en el resto de casos.

Hasta el 50% del coste de la elaboración de estudios e informes para verificación y seguimiento de proyectos registrados como «Compromisos voluntarios de reducción de emisiones GEI».

Compatibilidad

Compatible con otras ayudas provenientes de otras Administraciones Públicas o de entidades privadas, sin que la concurrencia de todas ellas supere el 100% de la inversión.

Órgano gestor

Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: 976 714 833

Normativa

- Decreto 228/2004, del 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en Aragón, publicado en BOA nº 132 del 10 de noviembre de 2004.

- **Última convocatoria:** Orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2010, de varias líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Desarrollo y ordenación de los montes de titularidad privada

El Departamento de Medio Ambiente, en su trabajo por conservar, mejorar y aumentar la calidad del medio ambiente en Aragón, trata con esta iniciativa de optimizar la gestión de los montes de titularidad privada.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas propietarias de montes.

Actuaciones subvencionables

- Planes técnicos y proyectos de ordenación de montes.
- Trabajos de mejora de las condiciones ecológicas, productivas y sociales de masas forestales.
- Medidas de prevención de incendios. Creación y conservación de áreas cortafuegos.
- Construcción, conservación y mejora de vías e infraestructuras forestales.
- Contribución a los gastos de gestión de agrupaciones de propietarios forestales mediante la contratación de técnicos forestales o ingenieros de montes.

Inversión subvencionable

La inversión máxima subvencionable es de 50.000 euros y la mínima, de 10.000 euros, excepto para los planes técnicos y proyectos de ordenación de montes, que es de 1.500 euros.

De los importes de ayuda se descontará el valor de los productos obtenidos de las acciones subvencionadas.

La cuantía máxima de las ayudas para cada actuación, así como los porcentajes que éstas suponen sobre la inversión realizada, queda especificado en el Anexo III que se incluye en la Orden anual de convocatoria.

Compatibilidad

Esta ayuda es incompatible con otras que pudieran otorgarse con cargo a fondos comunitarios.

El importe total de las ayudas y subvenciones recibidas de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, nunca podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El IVA queda excluido y se considera un máximo de 200.000 euros recibidos durante un periodo de tres años consecutivos.

Órgano gestor

Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
Dirección General de Gestión Forestal
Edificio Pignatelli
Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfno: **976 714 811**

Normativa

- *Decreto 228/2004, del 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en Aragón*, publicado en BOA nº 132 del 10 de noviembre de 2004.

- **Última convocatoria:** *Orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2010, de varias líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón*, publicada en BOA nº 222 de 16 de noviembre de 2009.

:Apoyo a la renovación de la flota de vehículos destinados al transporte público regular de viajeros

La Dirección General de Transporte desarrolla una política de ayudas al transporte público regular permanente de viajeros de uso general de carácter deficitario entre las que se incluye la posibilidad de subvencionar parcialmente las inversiones destinadas a renovar el parque móvil.

Beneficiarios

Concesionarios adscritos a los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera del Gobierno de Aragón. También podrán acogerse algunos concesionarios de carácter interregional que se consideren preferentes para la Comunidad Autónoma por discurrir en buena parte por su territorio.

Actuaciones subvencionables

Adquisición de vehículos nuevos o usados destinados a sustituir a otros más antiguos adscritos a las líneas regulares.

Inversión subvencionable

En principio, se subvenciona un solo vehículo por concesión o contrato-programa.

Cuando se trate de vehículos sustitutos de más de 20 plazas, se subvenciona hasta el 35% de su valor de compra, con un límite de 36.000 euros.

Cuando se trate de vehículos sustitutos de 10 a 20 plazas, se subvenciona hasta el 30% de su valor de compra, con un límite de 18.000 euros.

Cuando se trate de vehículos sustitutos de 6 a 9 plazas, se subvenciona hasta el 25% de su valor de compra, con un límite de 9.500 euros.

En caso de arrendamiento financiero, sólo se subvenciona la parte de las cuotas correspondiente a la recuperación del coste del vehículo por el beneficiario de la ayuda.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o europeo.

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte
Dirección General de Transportes
Gobierno de Aragón

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA

Tfnos: 976 714 547 / 976 714 555

Normativa

- Decreto 75/2006, de 21 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adaptación de vehículos destinados a servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y permanente, con la finalidad de hacerlos accesibles, publicado en BOA nº 39 de 3 de abril de 2006.

- **Última convocatoria:** Orden de 11 de abril de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre ayudas al transporte público regular de viajeros para mejora de la flota de vehículos, publicada en BOA nº 46 de 21 de abril de 2006.

:Apoyo a las líneas deficitarias de transporte regular de viajeros por carretera

Uno de los objetivos de la Dirección General de Transportes es favorecer la vertebración del territorio aragonés y asegurar la prestación de servicios de transporte regular de viajeros por carretera demandados por el interés público. La finalidad de estas subvenciones es equilibrar el déficit que sufren los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera que cubren trayectos en zonas rurales poco pobladas, para asegurar el mantenimiento de estas líneas de uso general y permanente.

Beneficiarios

Concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros con explotación deficitaria en el año anterior.

Actuaciones subvencionables

Se subvenciona la prestación de servicios públicos regulares de transporte de viajeros con tráficos legalmente autorizados, de uso general y permanente, de titularidad del Gobierno de Aragón, exigidos por el interés público, cuando el servicio se presta en condiciones de baja ocupación, por atender a áreas rurales deprimidas, afectadas por la despoblación, con habitantes desprovistos de otros servicios alternativos de transporte y es aconsejable garantizar un nivel adecuado de comunicación con el entorno.

Siempre que quede acreditada suficientemente su necesidad, puede subvencionarse la prestación de servicios integrados en concesiones de carácter interregional que se consideren de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Aragón, por discurrir predominantemente dentro de su territorio.

Inversión subvencionable

La cuantía máxima individualizada de la ayuda se determina por la diferencia negativa entre los ingresos obtenidos y los costes producidos por la prestación del servicio al que se refiere la solicitud. Entre los ingresos figuran los provenientes de billetes abonados por los viajeros, equipajes y paquetería y las subvenciones o cualquier otro tipo de aportaciones efectuadas por otras entidades públicas o por particulares por la prestación

del servicio. En lo referente a los gastos, únicamente se tienen en cuenta los costes de explotación considerados como imprescindibles para la prestación adecuada del servicio: combustible y lubricantes, neumáticos, reparaciones y mantenimiento, conductores, amortización, etc.

Los gastos derivados de una inadecuada gestión o estructura empresarial o comercial del concesionario no serán aceptados.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o europeo.

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte
Dirección General de Transportes
Gobierno de Aragón

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfnos: 976 714 547 / 976 714 555

Normativa

- Decreto 75/2006, de 21 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adaptación de vehículos destinados a servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y permanente, con la finalidad de hacerlos accesibles, publicado en BOA nº 39 de 3 de abril de 2006.

- **Última convocatoria:** Orden de 1 de octubre de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria en el año 2009, publicada en BOA nº 222 del 16 de noviembre de 2009.

:Adaptación de vehículos de servicio público regular por carretera para hacerlos accesibles

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte pretende mejorar la accesibilidad en los vehículos de transporte público de viajeros que desarrollen su ejercicio en Aragón para satisfacer la demanda de la población con movilidad reducida. Los vehículos deben ser utilizados de manera permanente en servicios regulares por carretera.

Beneficiarios

- Concesionarios que adquieran vehículos para hacerlos accesibles.
- Si el presupuesto lo permite, la ayuda se hará extensible a concesionarios de carácter interregional que se consideren de interés preferente para Aragón por discurrir predominantemente dentro de su territorio.

Actuaciones subvencionables

La adaptación de los vehículos adquiridos para dotarlos de accesibilidad.

Inversión subvencionable

Esta ayuda subvenciona un vehículo por concesión. La cuantía máxima de cada subvención es de 20.000 euros. En caso de arrendamiento financiero, sólo se subvenciona la parte de las cuotas correspondiente a la recuperación del coste del vehículo por el beneficiario de la ayuda.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público nacional o europeo.

La cuantía recibida nunca puede superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.

Órgano gestor

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte
Dirección General de Transportes
Gobierno de Aragón

Pº María Agustín, 36
50.071 ZARAGOZA
Tfnos: **976 714 547 / 976 714 555**

Normativa

- *Decreto 75/2006, de 21 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la adaptación de vehículos destinados a servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y permanente, con la finalidad de hacerlos accesibles*, publicado en BOA nº 39 de 3 de abril de 2006.

- **Última convocatoria:** *Orden de 1 de octubre de 2009, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se convocan subvenciones para la adaptación de vehículos destinados a servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y permanente, con la finalidad de hacerlos accesibles*, publicada en BOA nº 222 del 16 de noviembre de 2009.

:Talleres de creatividad y generación de ideas de negocio

Acción formativa cuyo objetivo es incentivar el desarrollo de la creatividad de los participantes y la generación de ideas de negocio. También persigue capacitarles para diseñar iniciativas viables que se adapten al entorno.

Beneficiarios

Jóvenes emprendedores aragoneses con una idea de negocio.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAJ – Instituto Aragonés de la Juventud

Franco y López, 4
50.005 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Residencia Luis Buñuel
Ciudad escolar, s/n
44.001 TERUEL
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

:Seminarios específicos para jóvenes empresarios

El Instituto Aragonés de la Juventud imparte formación especializada adaptada a las necesidades de jóvenes empresarios aragoneses sobre gestión de empresas, estudios de realidades o innovación.

Beneficiarios

Jóvenes emprendedores aragoneses con una idea de negocio.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAJ – Instituto Aragonés de la Juventud

Franco y López, 4
50.005 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Residencia Luis Buñuel
Ciudad escolar, s/n
44.001 TERUEL
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

:Información y motivación para el autoempleo

Son acciones mediante las que se acerca a los jóvenes el conocimiento del autoempleo y la iniciativa empresarial como opción laboral alternativa al empleo por cuenta ajena. También se les ofrece información básica acerca del autoempleo, del emprendedor y la idea, del plan de empresa, y de las formas jurídicas, trámites, subvenciones y ayudas para establecerse tanto como trabajadores autónomos como integrantes de una sociedad civil o cooperativa.

Las sesiones se dirigen fundamentalmente a institutos, ya que desde los departamentos de orientación se demandó este servicio al Instituto Aragonés de la Juventud.

Beneficiarios

Jóvenes aragoneses que se encuentren en los últimos cursos de estudios o ciclos formativos, cuya incorporación al mercado laboral es inminente.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAJ – Instituto Aragonés de la Juventud

Franco y López, 4
50.005 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Residencia Luis Buñuel
Ciudad escolar, s/n
44.001 TERUEL
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

:Foros y encuentros entre emprendedores

Acción formativa encaminada a fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los emprendedores. En los coloquios se debaten temas de interés empresarial y se trata de detectar las necesidades tanto del entorno empresarial como de los propios participantes.

Beneficiarios

Jóvenes emprendedores aragoneses con una idea de negocio.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAJ – Instituto Aragonés de la Juventud

Franco y López, 4
50.005 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Residencia Luis Buñuel
Ciudad escolar, s/n
44.001 TERUEL
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

:Cursos de iniciación empresarial

Diseñar un plan de negocio y realizar un estudio detallado de la organización y de los aspectos económico-financieros de un proyecto es el fin de esta acción formativa del Instituto Aragonés de la Juventud.

Su objetivo es doble:

- 1 - Potencia la figura de los emprendedores, quienes, con su iniciativa, son instrumento clave en la creación de empresas y, por tanto, en la generación de riqueza y la creación de empleo.
- 2 – Permite conocer la importancia de las nuevas empresas en la creación de empleo y el desarrollo económico, para lo que se debe promover la eliminación de los obstáculos existentes para crear una empresa: reducción del riesgo, acceso a la financiación, eliminación de trámites administrativos, acceso a la tecnología...

Beneficiarios

Jóvenes emprendedores aragoneses con una idea de negocio.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAJ – Instituto Aragonés de la Juventud

Franco y López, 4
50.005 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Residencia Luis Buñuel
Ciudad escolar, s/n
44.001 TERUEL
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

:Elaboración de planes de empresa y puesta en marcha de proyectos empresariales

El Instituto Aragonés de la Juventud pretende apoyar y asesorar a nuevos emprendedores con una idea de negocio a través de este programa. Así, de manera individualizada y en varias entrevistas, realiza un estudio inicial del proyecto, analiza todos los aspectos del negocio y su viabilidad, y elabora el plan de empresa, que incluye:

- Estudio del mercado y la competencia.
- Estudio técnico.
- Estudio legal y organizativo.
- Plan de marketing.
- Estudio económico-financiero.
- Formas jurídicas y tramitación.
- Información sobre ayudas y subvenciones.

Beneficiarios

Jóvenes aragoneses con espíritu emprendedor y una idea de negocio.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAJ – Instituto Aragonés de la Juventud

Franco y López, 4
50.005 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

Residencia Luis Buñuel
Ciudad escolar, s/n
44.001 TERUEL
Tfno: **976 716 847**
emancipacionempleo.iaj@
aragon.es

:Acércate a la igualdad

El servicio de orientación a pymes “Acércate a la igualdad” realiza una captación de empresas que voluntariamente quieren implementar medidas de igualdad en sus plantillas.

Además, ofrece asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico y la formación en la empresa sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El programa mejora la competitividad empresarial de las pymes, desarrolla sus recursos humanos y la calidad de la gestión empresarial.

“Acércate a la igualdad” está cofinanciado con el Fondo Social Europeo.

Beneficiarios

Las pymes aragonesas cuyo objetivo es mejorar la calidad de la gestión de los recursos humanos de la empresa.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAM - Instituto Aragonés de la Mujer

Sección de Formación y Empleo Asesoría empresarial

Santa Teresa de Jesús,
30-32, bajo
50.006 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 720**
Fax: **976 716 721**
iam@aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 031**
iam@aragon.es

San Francisco, 1
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 205**
iamteruel@aragon.es

:Servicio de asesoramiento empresarial

El camino que una emprendedora debe realizar para convertir una idea en un proyecto empresarial es largo y con numerosos obstáculos que no deben desanimarla, sino obligarla a planificar cada uno de sus pasos. La Asesoría Empresarial del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa y a aquellas mujeres que ya han constituido una empresa, bien presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, o bien por teléfono, carta, correo electrónico y videoconferencia.

Las mujeres empresarias pueden acceder a los siguientes servicios:

- Información. Explica las ventajas y responsabilidades que conlleva el autoempleo, las distintas alternativas que pueden adoptar los proyectos, sus ventajas e inconvenientes, los trámites administrativos para la creación de empresas y las ayudas y subvenciones aplicables.
- Asesoramiento. Enfocado al proyecto empresarial que se pretende desarrollar, trata de ofrecer un asesoramiento integral, presentando distintas alternativas y soluciones, indicando la forma jurídica más adecuada, el modo de realizar la apertura del negocio y sus posibilidades de financiación. Además, no sólo asesora sobre la participación en concursos públicos, sino que ofrece a las emprendedoras la posibilidad de ayudarlas a preparar su oferta de acuerdo con los pliegos de prescripciones de la administración convocante.
- Seguimiento. Las acciones no se limitan a una primera consulta, sino que pueden convertirse en un apoyo permanente a lo largo de la vida del proyecto.

Este servicio es accesible presencialmente en las sedes del IAM de Zaragoza, Huesca y Teruel. También se pueden realizar consultas por teléfono, carta, correo electrónico y videoconferencia (a través del Programa de videoexperto).

Este servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarias

Emprendedoras aragonesas que deseen recibir asesoramiento gratuito en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAM - Instituto Aragonés de la Mujer
Sección de Formación y Empleo
Asesoría empresarial

Santa Teresa de Jesús,
 30-32, bajo
 50.006 ZARAGOZA
 Tfno: **976 716 720**
 Fax: **976 716 721**
 iam@aragon.es

Ricardo del Arco, 6
 22.003 HUESCA
 Tfno: **974 293 031**
 iam@aragon.es

San Francisco, 1
 44.001 TERUEL
 Tfno: **978 641 205**
 iamteruel@aragon.es

:Programa de videoexperto

Este servicio de asesoría virtual permite ofrecer en tiempo real el mismo tipo y calidad de orientación laboral y empresarial que se podría realizar en las sedes provinciales del Instituto Aragonés de la Mujer, evitando desplazamientos a la usuaria y permitiendo un contacto directo, personal y cercano.

Se presta todos los jueves laborables (de 10 a 14 horas) a través de videoconferencia con las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón situadas en órganos descentralizados de las siguientes cabeceras de comarca: Ejea de los Caballeros, Calatayud, Jaca, Alcañiz y Calamocha.

Así, mediante webcams y desde estas oficinas delegadas, un equipo de expertos atiende consultas y gestiones de mujeres emprendedoras y empresarias, ofreciéndoles un asesoramiento continuo y personalizado.

Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarias

Mujeres del medio rural que necesitan orientación laboral o asesoramiento empresarial en tiempo real.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAM - Instituto Aragonés de la Mujer
Sección de Formación y Empleo
Asesoría empresarial

Santa Teresa de Jesús,
 30-32, bajo
 50.006 ZARAGOZA
 Tfno: **976 716 720**
 Fax: **976 716 721**
 iam@aragon.es

Ricardo del Arco, 6
 22.003 HUESCA
 Tfno: **974 293 031**
 iam@aragon.es

San Francisco, 1
 44.001 TERUEL
 Tfno: **978 641 205**
 iamteruel@aragon.es

:Inf@empresarias

Para mejorar la competitividad de las empresas existentes en Aragón, fomentar el autoempleo de la mujer y aumentar su representación en los organismos oficiales es fundamental introducir los medios telemáticos en las pequeñas empresas y dotar a las mujeres empresarias de la Comunidad de herramientas a través de las que puedan recibir un servicio de asesoramiento personalizado y flexible.

Por ello, los objetivos de “Inf@empresarias” son: informar a las empresarias de Aragón sobre las ayudas y subvenciones de organismos oficiales, los cursos que puedan ser de su interés, ferias, tipos de contratación, noticias, novedades legislativas y experiencias interesantes de empresas líderes en su sector. Además, este programa les ofrece asesoramiento empresarial personalizado online, resuelve consultas y dudas sobre nuevas ideas de negocio y permite la creación de una red de mujeres emprendedoras con el objeto de desarrollar foros de debate, conferencias, talleres, etc.

Este servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarias

Mujeres empresarias de Aragón.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAM - Instituto Aragonés de la Mujer
Sección de Formación y Empleo
Asesoría empresarial

Santa Teresa de Jesús,
 30-32, bajo
 50.006 ZARAGOZA
 Tfno: **976 716 720**
 Fax: **976 716 721**
 iam@aragon.es

Ricardo del Arco, 6
 22.003 HUESCA
 Tfno: **974 293 031**
 iam@aragon.es

San Francisco, 1
 44.001 TERUEL
 Tfno: **978 641 205**
 iamteruel@aragon.es

:Curso de creación de empresas

El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo con el que el Gobierno de Aragón promueve la igualdad de género, fomenta la formación empresarial y la creación de nuevas empresas con este programa, fruto de un convenio con el Instituto de la Mujer (adscrito al Ministerio de Igualdad).

El curso, impartido por la Escuela de Organización Industrial de Madrid, ofrece formación de carácter teórico-práctico, con atención individualizada y activa, a cada una de las emprendedoras participantes. Dentro del marco del curso, estas mujeres elaboran un proyecto personal de negocio que será puesto en marcha, con el apoyo y la tutorización del Instituto Aragonés de la Mujer.

Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Beneficiarias

- Emprendedoras que, teniendo una idea de empresa, carezcan de las herramientas de gestión y acompañamiento necesarias para desarrollarla.
- Empresarias que quieran consolidar su negocio.

Apoyo económico

Este servicio es gratuito.

Órgano gestor

IAM - Instituto Aragonés de la Mujer
Sección de Formación y Empleo
Asesoría empresarial

Santa Teresa de Jesús,
30-32, bajo
50.006 ZARAGOZA
Tfno: **976 716 720**
Fax: **976 716 721**
iam@aragon.es

Ricardo del Arco, 6
22.003 HUESCA
Tfno: **974 293 031**
iam@aragon.es

San Francisco, 1
44.001 TERUEL
Tfno: **978 641 205**
iamteruel@aragon.es

:Potenciar los productos de la tierra

La bodega BO, con denominación de origen (D. O.) aragonesa, es una empresa vitivinícola asentada en la Comunidad que quiso realizar una gran inversión para modernizar sus instalaciones, mejorar el proceso de producción y elaborar un vino de mayor calidad.

BO solicitó al Servicio de Desarrollo Agroindustrial del Departamento de Agricultura y Alimentación asesoramiento para realizar esta inversión, a la vez que información sobre a qué tipos de ayuda económica podía acogerse.

Desde la institución pública:

- Estudiaron las inversiones realizadas hasta el momento.
- Realizaron un estudio económico de la empresa, revisando los estados financieros de los tres años anteriores a la inversión y estudiando cómo podían ser los tres años posteriores a ella.
- Revisaron los ratios económicos y del plan de financiación del proyecto.
- Analizaron la viabilidad técnica del proyecto: acción subvencionable, cumplimiento de objetivos, análisis de los datos respecto a la distribución de la inversión, creación de puestos de trabajo, comprobación de que los presupuestos de inversión estaban de acuerdo con el sistema de precios de referencia de mercados.
- Supervisaron “a posteriori” la permanencia de los bienes y elementos constitutivos de la inversión subvencionada.

Así, BO pudo realizar mejoras para aumentar el valor añadido de su producto, invirtiendo en obra civil, adquiriendo nuevos depósitos, acondicionando la línea de transformación, la línea de embotellado, las instalaciones frigoríficas, la báscula puente y la maquinaria de recepción de la uva.



:03/ Casos prácticos

:Abrir mercados fuera de Aragón

EDITA es una editorial aragonesa especializada en la edición, distribución y comercialización de libros y promociones editoriales para los principales grupos de información españoles.

Durante el ejercicio pasado también estaba presente en México, Portugal, Reino Unido o Italia, pero su plan de internacionalización se planteó un nuevo objetivo: los países del Este.

Los responsables de la editorial eran conocedores de que el Gobierno de Aragón, a través de Aragón Exterior (AREX), ayuda a los empresarios aragoneses a establecer estructuras comerciales fuera de la Comunidad. AREX es la empresa adscrita a la Corporación Empresarial Pública de Aragón que trabaja en la internacionalización de la empresa aragonesa. Por eso, se pusieron en contacto con este organismo, y a través de él descubrieron la ayuda para el apoyo para la comercialización e implantación comercial y productiva en el extranjero.

Aragón Exterior planteó la posibilidad de:

- Coordinar y planificar el proyecto de comercialización de los productos en cinco países de Europa del Este (Polonia, Rumanía, República Checa, Eslovaquia y Hungría).
- Realizar un estudio de mercado a través de las delegaciones de Aragón Exterior en estos cinco países, que consiste en analizar las principales publicaciones diarias, estudiar los costes, márgenes y posibilidades de los productos de la editorial, las necesidades de adaptación, calidades, precios, idiomas...
- Organizar entrevistas con los editores y directores de marketing de los principales periódicos y revistas de los cinco países presentando los productos de la empresa.
- Acompañar a los responsables de la editorial en las visitas y entrevistas que se mantengan con los periódicos y revistas destinatarios.

EDITA aceptó el plan que le propuso el organismo del Gobierno de Aragón y lo desarrolló. Al finalizar el proyecto, EDITA realizó un balance para calibrar sus resultados: no sólo había obtenido ayuda para realizar el estudio de mercado, sino que además había tejido una red de contactos de los que surgieron (y pueden seguir surgiendo) acuerdos empresariales.



:04/ Casos prácticos

:Ser joven, ser empresario

D. I. es un emprendedor con estudios de diseño textil que quería montar su propia empresa. Su idea de negocio estaba perfectamente estudiada y desarrollada, había elaborado el plan de empresa, alquilado un local, solicitado las oportunas licencias de mantenimiento y realizado todas las obras de acondicionamiento necesarias. En definitiva, la apertura de su negocio era inminente y, para sufragar todos estos gastos, había tenido que desembolsar una cantidad de dinero importante.

Este emprendedor se puso en contacto con el Servicio de Orientación Profesional y Autoempleo del Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) para informarse de si podía acogerse a algún tipo de ayuda, ya fuera de asesoramiento o económica.

Así, desde el IAJ:

- Se revisó su plan de empresa en todos sus aspectos: plan de recursos humanos, plan de marketing, plan jurídico y plan económico-financiero.
- Se le informó sobre subvenciones y ayudas para el autoempleo, subvenciones a fondo perdido, financiación (ICO, etc.).
- Se le informó sobre cursos de gestión de empresas que podía realizar.

Como resultado, D. I. consiguió constituirse como empresario autónomo y solicitó subvenciones para la promoción y fomento del autoempleo del Ayuntamiento de Zaragoza y el Inaem.



:Nuevas inversiones para aumentar las ventas

El procesado y la conservación de carnes constituyen la principal vía de negocio de CAP, una empresa asentada en Aragón desde hace veinte años que cuenta con una clientela muy fiel. CAP, con el fin de dar servicio y respuesta a sus demandas, así como de cumplir con la nueva normativa sanitaria, decidió realizar nuevas inversiones. Este paso le iba a permitir dar un salto en sus ventas, pero necesitaba financiación y para ello acudió a Avalia Aragón SGR. A través de una entidad colaboradora del Convenio Especial de Financiación para Pymes y Autónomos, solicitó a Avalia el apoyo para dos operaciones de inversión a un plazo de siete años.

La concesión de estas operaciones supuso para CAP la posibilidad de seguir invirtiendo en un momento en el que los cauces habituales de financiación bancaria eran muy exigentes y limitados. Además, las condiciones económicas obtenidas en la financiación fueron óptimas y, al contar las operaciones con la garantía de Avalia Aragón, la sociedad pudo diversificar e incrementar sus riesgos financieros (estas operaciones, según las entidades financieras, descargan el riesgo asumido en la propia Avalia Aragón SGR). Además, la empresa logró rebajar sus costes financieros.



:Las emprendedoras cuentan con ayudas específicas

Teresa tenía un proyecto empresarial, ZEN, que quería poner en marcha a principios de 2010. Conocedora de las líneas de ayuda del Gobierno de Aragón, se puso en contacto con el Servicio de Asesoramiento Empresarial del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), que orienta gratuitamente en cualquiera de las fases de una iniciativa empresarial. Durante el periodo de tiempo que Teresa hizo uso de este servicio, pudo acceder a él tanto de manera presencial en las sedes del IAM en Zaragoza, Huesca y Teruel como través de videoconferencia (Servicio de videoexperto).

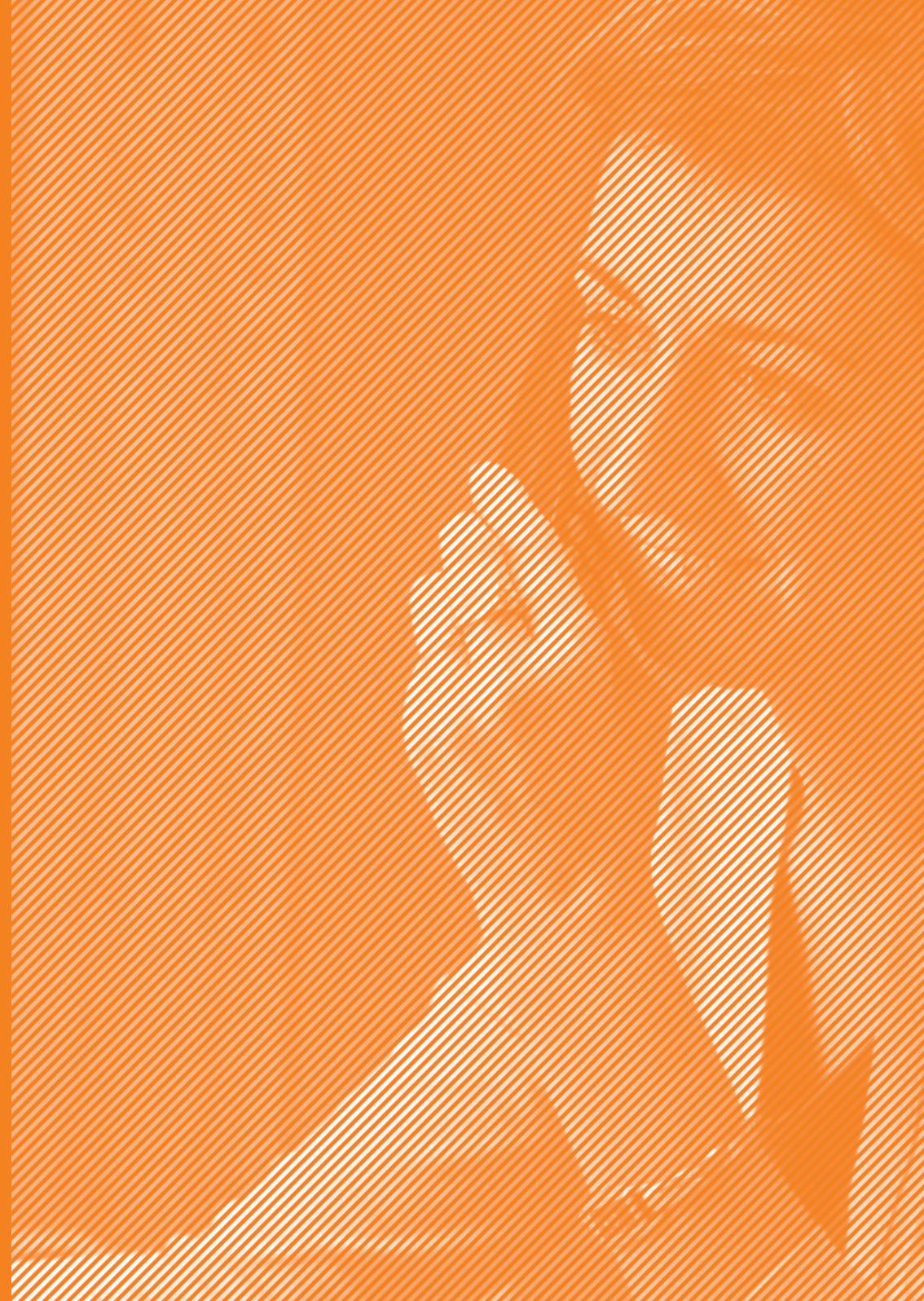
El Instituto Aragonés de la Mujer informó a Teresa sobre:

- Las ventajas y responsabilidades que conlleva el autoempleo.
- Las distintas formas societarias que pueden adoptar los proyectos, con sus ventajas e inconvenientes.
- Los trámites administrativos para la creación de empresas en general y sobre los específicos trámites en función del sector de actividad.
- Las ayudas y subvenciones a las que podía acceder en función del tipo de proyecto.
- Las posibilidades y vías de financiación.
- Los cursos y seminarios a los que asistir.

En los últimos meses, Teresa:

- Ha participado en el curso de Creación de Empresas que oferta el IAM, en el que ha podido desarrollar su idea y su proyecto personal de negocio, que en breve será puesto en marcha, con el apoyo y la tutorización del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Ha entrado a formar parte de la red Inf@empresarias, lo que le permite mantener el contacto directo con la Asesoría Empresarial y seguir informada, independientemente del lugar en que se encuentre y de su disponibilidad horaria.
- Ha tejido una red de contactos a través de asociaciones profesionales y empresariales, muy beneficiosa para el futuro desarrollo de su negocio.
- Continúa haciendo uso del Servicio de Asesoramiento Empresarial, que se ha convertido para ella en un referente al que consultar a la hora de tomar sus decisiones empresariales.

Estas actuaciones del IAM están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



:Incentivos regionales para inversiones generadoras de empleo

Recambios Llanas se dedica a la fabricación de piezas de automóvil. Sus productos abarcan usos muy diferentes, una amplia gama de repuestos. Hace un tiempo, cuando el incremento de la demanda obligó a aumentar la capacidad productiva de la empresa, Recambios Llanas decidió invertir en la construcción de una nueva planta en un municipio de Aragón.

Antes de comenzar esta nueva inversión, la compañía, conocedora de la línea de subvención de Incentivos regionales (concedida por el Ministerio de Economía, pero gestionada por el Departamento de Economía del Gobierno de Aragón), se puso en contacto con éste último para solicitar de manera conjunta esta ayuda y la Complementaria de Incentivos Regionales, otorgada por el Gobierno de Aragón.

El Servicio de Promoción Económica estudió si el proyecto cumplía los requisitos establecidos por ambas instituciones y gestionaron su expediente con resultados positivos.

Recambios Llanas obtuvo la subvención del Estado para la implantación de su proyecto en Aragón y la aportación complementaria del Departamento de Economía del Gobierno de Aragón para reforzar la ayuda estatal. Gracias a ello pudo ampliar sus instalaciones, mejoró las condiciones de trabajo de su plantilla y la línea de producción e incrementó a la vez el número de puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma.



Edición: Gobierno de Aragón
Coordinación: Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
Depósito legal: Z-1629-2010

